INPEC

RESOLUCIÓN NÚMERO 000002 **DE** 02 ENE 2025

"Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, Direcciones Regionales y Dirección Escuela de Formación en la cuenta A-02-Adquisición de Bienes y Servicios, Recursos de Aporte Nacional para la vigencia fiscal 2025"

Código SubUnidad	Sigla	Nombre Subunidad	A-02-01-01-004-008 Rec 10	A-02-01-01-004-010 Rec 10	A-02-02-01-002-003 Rec 10	A-02-02-01-002-007 Rec 10
			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	EQUIPO MILITAR Y POLICÍA	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)
			Bsitem 229	Bsitem 231	Bsitem 240 y 241	Bsitem 244
			Aparatos Médicos y de Precisión - Dirección Escuela de Formación	Equipo antimotines, para ejecución de programas académicos presenciales en el modulo uso de la fuerza para centros de instrucción	Alimentación semovientes - Caninos (Establecimientos de Reclusión)	Banderas - Centros de Instrucción- Dirección Escuela de Formación
12-08-00-314	EPMSCSM	Santa Marta			8.000.000	
12-08-00-316	EPMSCEBA	El Banco			2.600.000	
12-08-00-319	CPMSSIN	Sincelejo			5.000.000	
12-08-00-322	CPMSBA	Barranquilla			16.500.000	
12-08-00-323	CPAMSVAL	Valledupar			19.000.000	
12-08-00-324	CPMSTALT	Tierralta			4.600.000	
12-08-00-401	EPMSCARA	Arauca			4.000.000	
12-08-00-405	CPMSAGU	Aguachica			2.000.000	
12-08-00-407	EPMSCPAM	Pamplona			4.000.000	
12-08-00-408	EPMSCOC	Ocaña			8.000.000	
12-08-00-410	CPMSBUC	Bucaramanga			12.000.000	
12-08-00-411	EPMSCBBJ	Barrancabermeja			4.000.000	
12-08-00-413	EPMSCMAL	Málaga			2.000.000	
12-08-00-415	EPMSSGI	San Gil			4.000.000	
12-08-00-416	EPMSCSOC	Socorro			8.000.000	
12-08-00-417	CPMSSVC	San Vicente de Chucuri			4.000.000	
12-08-00-418	EPMSCVEL	Vélez			8.000.000	
12-08-00-420	CPMSMBUC	Bucaramanga			4.000.000	
12-08-00-421	CPAMSGIR	Girón			16.000.000	
12-08-00-422	COCUC	Cúcuta			14.000.000	
12-08-00-501	CPAMSPA	La Paz			6.000.000	
12-08-00-502	CPMSBEL	Bello			18.000.000	
12-08-00-505	EPMSCAND	Andes			4.000.000	
12-08-00-507	EPMSCBOV	Bolívar			4.000.000	
12-08-00-513	CPMSJER	Jericó			4.000.000	

INPEC

Santa marta, 13 de enero de 2025

INPEC 13-01-2025 17:00
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0005520 Fol:1 Anex:0 Fa:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 314 EPMSC DE SANTA MARTA / ALVARO HERNANDO DUARTE MANTILLA
ASUNTO SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PLAN DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN 2025, EN RELACIÓN A LA
OBS SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PLAN DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN 2025, EN RELACIÓN A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA

2025IE0005520

SEÑOR INSPECTOR
DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR (E) EPMSC SANTA MARTA.

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN AL PLAN DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN 2025, EN RELACIÓN A LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA.

Cordial saludo, Siguiendo el respectivo conducto regular me dirijo a su despacho con el fin de solicitar que se realice y se incluya en el plan de compra del año 2025, lo pertinente con el rubro de la resolución número ***0000002 del 02 de enero del 2025***, por lo cual se asignan partidas presupuestales a los establecimientos de reclusión de orden Nacional para la vigencia fiscal 2025, presupuesto asignado exclusivamente para adquisición de productos alimenticios para ejemplares caninos de la unidad del **EPMSC SANTA MARTA**, para lo cual se relacionan a continuación los elementos que se van adquirir:

ítems	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	10121801	Material vivo animal vegetal	Material vivo vegetal y animal accesorios y suministros	Comida de animales	Alimento para perros y gatos	Comida seca para perros

Atentamente,

DG. JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

314 – EPMSC – SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, Colombia, 14 de Enero de 2025

Inspector
CANTILLO MEZA DAIRON JOSE
Director
EPMSC Santa Marta
Dirección: Calle 24 Nº17ª-36
Ciudad: Santa Marta, Magdalena

Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0023520 Fol:4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
ASUNTO JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA "CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS
OBS POR MEDIO DEL PRESENTE, Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INPEC, ME PERMITO RELACIONAR A CONTINUACION LAS

2025IE0023520

ASUNTO: Justificación de la necesidad para "contratar la adquisición de suministros alimenticios para ejemplares caninos de la unidad del EPMSC Santa Marta"

Cordial saludo.

Por medio del presente, y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC, me permito relacionar a continuación las necesidades requeridas para llevar a cabo el proceso de contratación para la adquisición de suministros alimenticios para ejemplares caninos de la Unidad del EPMSC Santa Marta.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), establecido por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992, es una entidad pública nacional con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, y su misión se centra en la ejecución de penas privativas de la libertad, la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario y la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control en los establecimientos penitenciarios.

En este contexto, la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Medio Semiabierto de Santa Marta (EPMSC-Santa Marta) tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento. El presente proceso de contratación tiene como objetivo asegurar el suministro adecuado y oportuno de alimentos balanceados y de alta calidad para los perros de seguridad canina, quienes desempeñan funciones clave en las labores de control y vigilancia dentro de los establecimientos penitenciarios. Estos ejemplares son esenciales para la prevención de delitos, la detección de sustancias ilícitas y el mantenimiento del orden en los centros de reclusión.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. **Bienestar animal y cumplimiento de normas de bienestar animal:** Los ejemplares de seguridad canina en los establecimientos penitenciarios tienen derechos que deben ser protegidos por las normativas de bienestar animal. Una alimentación adecuada es esencial para mantener su salud física y emocional, lo que les permite desempeñar sus funciones de manera efectiva. Una dieta

desequilibrada puede resultar en problemas de salud y bajo rendimiento, afectando negativamente su labor en tareas de seguridad.

2. **Rendimiento óptimo en funciones de seguridad:** Los perros caninos realizan funciones críticas en la seguridad de los establecimientos, tales como la detección de drogas, armas o personas no autorizadas. Para desempeñar estas tareas con eficacia, necesitan altos niveles de energía y concentración, los cuales solo se logran mediante una nutrición balanceada. Una alimentación insuficiente o inadecuada puede disminuir su desempeño y efectividad en las labores de vigilancia.
3. **Longevidad y salud de los perros:** Una dieta correcta prolonga la vida útil de los perros de seguridad canina. Esto es fundamental para evitar enfermedades y asegurar que los animales continúen prestando sus servicios durante un largo período. Alimentar a los perros de manera adecuada también contribuye a reducir la frecuencia de reemplazo de ejemplares, evitando costos adicionales derivados de problemas de salud causados por una alimentación deficiente.
4. **Cumplimiento de estándares de calidad:** El suministro de alimentos debe cumplir con los estándares de calidad establecidos por las autoridades sanitarias y las normativas locales e internacionales de bienestar animal. La contratación de proveedores debe garantizar que los productos sean adecuados para las necesidades nutricionales de los perros, conforme a sus características físicas, como la raza, tamaño y edad.
5. **Optimización de recursos públicos:** Un suministro adecuado de alimentos también contribuye a la gestión eficiente de los recursos públicos. Un contrato específico para la adquisición de alimentos garantiza que se compren los productos en las cantidades necesarias, a precios competitivos y con la calidad requerida. Esto previene sobrecostos por compras no planificadas y asegura que no se presenten problemas de salud que resulten en gastos adicionales.
6. **Incremento de la seguridad:** Un suministro adecuado de alimentos permite que los perros se mantengan en óptimas condiciones físicas y mentales, lo que maximiza su efectividad en las labores de seguridad. Los ejemplares caninos son fundamentales para la prevención de incidentes y la detección temprana de posibles amenazas. Su bienestar es clave para garantizar la seguridad y el control en los centros penitenciarios.
7. **Mantenimiento de su desempeño:** Los perros de seguridad deben estar en condiciones físicas y mentales excepcionales para cumplir con su labor de vigilancia y control. Esto se logra únicamente con una alimentación adecuada que respalde sus exigentes rutinas de trabajo.
8. **Estandarización y control:** La contratación de un proveedor especializado garantiza la estandarización de los alimentos, lo que permite controlar la calidad, la cantidad y el tipo de nutrientes requeridos para cada ejemplar según sus características físicas y las funciones que desempeñan. Esto asegura un suministro constante y confiable.

Después de haber probado diferentes opciones de alimentos caninos en ocasiones anteriores, hemos llegado a la conclusión de que el alimento más adecuado para nuestras mascotas es **Dog Chow**. Tras evaluar la calidad, los ingredientes y la aceptación de nuestros perros, hemos observado que este producto cubre de manera óptima sus necesidades nutricionales, además de ser bien tolerado por su sistema digestivo. Sin duda, Dog Chow ha demostrado ser la mejor opción para garantizar su bienestar y salud, por las siguientes razones:

1. **Calidad y nutrición balanceada:** Dog Chow es conocido por ofrecer una nutrición balanceada, formulada para satisfacer las necesidades de los perros de diferentes edades y tamaños. Sus ingredientes están seleccionados para garantizar que el perro reciba proteínas, vitaminas y minerales esenciales.
2. **Variedad de productos:** Dog Chow ofrece diversas opciones adaptadas a diferentes razas, tamaños y necesidades nutricionales, lo que permite elegir el producto más adecuado para cada mascota.
3. **Recomendado por veterinarios:** Muchos veterinarios recomiendan Dog Chow por su fórmula equilibrada y su enfoque en la salud digestiva, el sistema inmunológico y el bienestar general de los perros.
4. **Confianza en la marca:** Dog Chow es una marca de confianza con años de experiencia en la industria de la alimentación para mascotas, lo que le otorga una sólida reputación en el mercado.
5. **Disponibilidad y accesibilidad:** Es fácil de encontrar en la mayoría de tiendas físicas y en línea, lo que lo convierte en una opción accesible para muchos dueños de perros.
6. **Precio asequible:** Comparado con otras marcas premium, Dog Chow ofrece una opción de calidad a un precio competitivo, lo que lo convierte en una opción económica para quienes buscan un buen balance entre calidad y precio.
7. **Ingredientes naturales y sin conservantes artificiales:** Algunos productos de Dog Chow están hechos con ingredientes de calidad, evitando el uso excesivo de conservantes artificiales, lo que es un punto positivo para quienes buscan alimentar a sus mascotas de manera más saludable.

Por estas razones, **Dog Chow** es la opción más atractiva para que la alimentación de nuestros perros sea equilibrada, accesible y de confianza.

CONCLUSIÓN

La contratación de un suministro constante y de alta calidad de alimentos para los ejemplares de seguridad canina es una medida fundamental para garantizar su bienestar, salud, rendimiento y longevidad. Esta acción no solo optimiza sus capacidades físicas y mentales, sino que también contribuye a mejorar la seguridad dentro de los centros penitenciarios y a gestionar los recursos públicos de manera más eficiente. Por lo tanto, es esencial asegurar el abastecimiento de alimentos adecuados para maximizar la

efectividad de los perros de seguridad y mantener el control en las instalaciones penitenciarias.

La Resolución **No. 000002 DEL 02/01/2025**, emitida por el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), autoriza una partida financiera para la Dirección del Establecimiento Penitenciario y de Mediana Seguridad de Santa Marta (EPMSC Santa Marta) con el fin de cubrir los gastos relacionados con la alimentación de semovientes caninos del establecimiento de reclusión.

Es importante destacar que este tipo de asignaciones buscan financiar las actividades operativas relacionadas con el bienestar y la alimentación de los semovientes caninos dentro del establecimiento penitenciario, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el INPEC para la gestión adecuada de los recursos.

Esta partida está identificada bajo la nomenclatura.

RESOLUCIÓN	**NO. 000002 DEL 02/01/2025**
NOMENCLATURA	**A-02-02-01-002-003 BSITEM - 240 y 241**
CONCEPTO	**PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADIOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
TIPO DE RECURSO	**FUENTE: RECURSO 10 NACION**
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	**$8.000.000**

Atentamente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC Santa Marta

Revisó: Samper Orozco Jhon - Apoyo Contratación
Elaboró: Jhon Cardenas Castaño - Proyectos Productivos

314-EPMSC SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, 14 de enero de 2025

ORIGEN 314-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DESTINO PROVEEDORES
ASUNTO COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA
OBS COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA 2025

2025EE0026568

Señores
PROVEEDORES VARIOS

SOLICITUD COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos dirigimos a usted muy respetuosamente, con el fin de solicitar una cotización de los productos que se detallan en la siguiente tabla, la cual debe ser dirigida a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta con el NIT. 819001461-8. Además, es importante mencionar que los productos NO DEBEN INCLUIR IVA, debido a que el proceso de contratación quedaran excluidos del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, , instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional , para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y del Derecho."

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alimento concentrado (DOG CHOW) para perro con las siguientes caracteristicas, bulto por 22 kilos, proteina cruda (min.) 21.0% grasa cruda (min) 10,0%, fibra cruda (Max.) 4.0%, humedad (Max.) 12.0% ceniza (Max) 8.0%, calcio (min. /Max.) 1.2%/1.8%, fosforo (min. /Max.) 0.8%/1.4%.	**Bultos**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir).

Atentamente,

DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR
EPMSC SANTA MARTA

314-EPMSCSM
Santa Marta, 14 de enero de 2025

INPEC

INPEC 14-01-2025 11:57
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0006757 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A. / PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A
ASUNTO SOLICITUD COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA
OBS SOLICITUD COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA.

2025EE0006757

Señores
PANAMERICANA
LIBRERÍA Y PAPELERIA S.A.
NIT: 830.037.946

SOLICITUD COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos dirigimos a usted muy respetuosamente, con el fin de solicitar una cotización de los productos que se detallan en la siguiente tabla, la cual debe ser dirigida a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta con el NIT. 819001461-8. Además, es importante mencionar que los productos NO DEBEN INCLUIR IVA, debido a que el proceso de contratación quedaran excluidos del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, , instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional , para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y del Derecho."

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alimento concentrado (DOG CHOW) para perro con las siguientes caracteristicas, bulto por 22 kilos, proteina cruda (min.) 21.0% grasa cruda (min) 10,0%, fibra cruda (Max.) 4.0%, humedad (Max.) 12.0% ceniza (Max) 8.0%, calcio (min. /Max.) 1.2%/1.8%, fosforo (min. /Max.) 0.8%/1.4%.	**Bultos**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir).

Atentamente,

DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR (E) EPMSC-SM

314-EPMSCSM
Santa Marta, 14 de enero de 2025

INPEC

ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO PROVEEDORES
ASUNTO COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES
OBS COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA 2025

2025EE0026568

Señores
PROVEEDORES VARIOS

SOLICITUD COTIZACION PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos dirigimos a usted muy respetuosamente, con el fin de solicitar una cotización de los productos que se detallan en la siguiente tabla, la cual debe ser dirigida a nombre del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santa Marta con el NIT. 819001461-8. Además, es importante mencionar que los productos NO DEBEN INCLUIR IVA, debido a que el proceso de contratación quedaran excluidos del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, , instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional , para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de justicia y del Derecho."

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alimento concentrado (DOG CHOW) para perro con las siguientes características, bulto por 22 kilos, proteína cruda (min.) 21.0% grasa cruda (min) 10,0%, fibra cruda (Max.) 4.0%, humedad (Max.) 12.0% ceniza (Max) 8.0%, calcio (min. /Max.) 1.2%/1.8%, fosforo (min. /Max.) 0.8%/1.4%.	**Bultos**

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas (no modificar, no adicionar y no suprimir).

Atentamente,

DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR (E) EPMSC-SM

Dirección: Calle 24 No. 17ª-36, Los Alcázares, Santa Marta, Colombia

Conmutador: (+57) 605 4204010

almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co

Maceo Pet Shop

+57 3153835401 3168279418
Cra 10 N. 9a- 52 Mercado Público
maceopetshop

COTIZACIÓN

FACTURA No. 1936

FECHA 22 01 24

Cliente: INPEC

Nit / C.C. Ciudad:

Dirección: Teléfono:

DESCRIPCIÓN	V. UNIT	V. TOTAL
D. Chow Raza M y G. 22.7 kg		$252.000

Observaciones:

TOTAL	$	252.000
ABONO	$	
SALDO	$	

CRA. [illegible] PÚBLICO

Firma y Sello Autorizado

Firma Cliente

DROGUERIA Y VETERINARIA EL BECERRO
FRANCISCO GUTIERREZ CABARIQUE
NIT. 7.470.860-9
CL 10 # 10-33 SEC MERCADO
DOMICILIOS: 3016604777
MERCADO - SANTA MARTA

Fecha : Ene 22 del 2025 Hora : 10:55
Cliente: CONSUMIDOR FINAL
Nit/CC: 222222222222
Direccion: SANTA MARTA
Cotizacion No.: COT119
Caja: 04
Cajero: VENTAS
Vendedor: FAIDER CARO

Codigo	Descripcion	Total
DOG CHOW ADULTO MEDIANOS Y GRANDES * 22.7		
1953	1 x 220,000	220,000

** DETALLE DEL IVA **

Tipo	Base	Iva
5%	209,523	10,476

VR. BRUTO	=>	209,523
DESCUENTO	=>	0
TOTAL IVA	=>	10,476
TOTAL COTIZACION	=>	220,000
EFECTIVO	=>	220,000
CAMBIO	=>	0

AGROVETERINARIA "MACEO"

Insumos Agrícolas - Medicina Veterinaria
Concentrados para Animales
Melaza - Sales Minerales - Semillas
Maquinaria Agrícola - Herramientas

CARRERA 10 No. 9A 57 TEL: 423 02 49
SANTA MARTA - COLOMBIA



COTIZACIÓN

Fecha: 22-01-2025

Señor(es): _____ Nit. _____

Dirección: _____ Teléfono: _____

CANT	DETALLE	IMP.	Vr. UNIT	Vr. TOTAL
1	1) Chow 22.7 KG			222000
			SUB-TOTAL	
			TOTAL	222000

FIRMA Y SELLO

GRACIAS POR SU COMPRA

ESTUDIO DE MERCADO ALIMENTOS CANINOS 2025

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	AGROVETERINARIA MACEO	MACEO PET SHOP	VETERINARIA EL BECERRO	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	DOW CHOW BULTO X 22.7 KILOS	34	252,000	220,000	222,000	231,333	$7.865.322
TOTAL ESTIMADO							$7.865.322

314-EPMSC-SM

INPEC

INPEC 16-01-2025 09:00
Al Contestar Cite Esta No.: 2025IE0007845 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
OBS SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) ALIMENTOS CANINOS

2025IE0007845

Santa Marta, 16 de enero 2025
Señora,
HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Presupuesto-EPMSC Santa Marta

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito se expida certificado de disponibilidad presupuestal y conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de INPEC, conforme a la solicitud de necesidad presentada por el responsable de la unidad canina del establecimiento carcelario es necesario dar inicio al proceso de selección para contratar en la vigencia fiscal 2025 EPMSCS SANTA MARTA la cual corresponde a la resolución número ***Nº 000002 DEL 02 DE ENERO DEL 2025.***

Por lo anterior se ordena expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal de conformidad con los recursos asignados en el presupuesto por la Dirección General del INPEC para financiar el gasto requerido como se describe en la resolución que a continuación se detalla:

Resolución	***000002 DEL 02 DE ENERO 2025***
nomenclatura	***A-02-02-01-002-003***
Nombre del rubro	***Alimentación semovientes- caninos (Establecimientos de reclusión)***
Tipo de recurso	***Rec. 10 NACION Bsitem. 241***
Presupuesto estimado para atender el gasto	***$8.000.000***

Una vez expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal se ordena iniciar el proceso de selección de contratista que corresponda.

Cordialmente,

INS DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR (E) EPMSC-SM

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema	16/01/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	625	**Fecha Registro:**	2025-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	8.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	8.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	8.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	625	**Fecha Registro:**	2025-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF						
					Total:	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	8.000.000,00	0,00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ALIMENTACION PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DEL EPMSC-SANTA MARTA

Firma Responsable

15

314-EPMSCSM-

INPEC

INPEC 03-02-2025 10:24
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0020757 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN
OBS SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN ALIMENTOS CANINOS 2025

2025IE0020757

Santa Marta, 03 de febrero del 2025

DOCTORA
HEIDY VIVIANA MARQUEZ FDEZ
Responsable Presupuesto-EPMSC Santa Marta

REF: SOLICITUD DE CONCEPTO FINANCIERO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación del INPEC, en el inciso 5 3. 2, donde se indica que el Concepto financiero es expedido por el Grupo Contable de la Dirección Gestión Corporativa, por lo anterior, se solicita expedir concepto financiero, con el fin de iniciar el proceso de selección, que tiene por objeto: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

También se observa que el proceso se encuentra planeado, en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025- EPMSC Santa Marta, que se encuentra publicado en el Secop II.

Cordialmente,

DAIRON JOSE CANTILLO MRZA
DIRECTOR (E) EPMSC SANTA MARTA

Revisó: Gestión corporativa Heidy Marquez Fdez
Elaboro: Jhon Fray Samper O
Fecha de elaboración: 03/02/2025

Calle 24 No. 17ª-36
epcsantamarta@inpec.gov.co
EPMSC Santa Marta.

314-EPMSC-SM

INPEC

INPEC 03-02-2025 10:38
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0020764 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3147 JURIDICA / LEONELA QUINTANA SANTANA
ASUNTO REF: SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN
OBS REF: SOLICITUD DE CONCEPTO JURIDICO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN ALIMENTOS CANINOS 2025

2025IE0020764

Santa Marta, 03 de febrero 2025

DOCTORA
LEONELA QUINTANA SANTANA
Responsable Jurídica -EPMSC Santa Marta

REF: SOLICITUD DE CONCEPTO JURÍDICO PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Cordial saludo,

Por medio del presente y conforme a lo ordenado por el manual de contratación del INPEC, donde nos indica que, en los documentos precontractuales, se debe realizar un concepto jurídico, para así poder seleccionar la modalidad de selección a convenir, por lo anterior, solicito muy respetuosamente expedir concepto jurídico con el fin de iniciar el proceso de selección, que tiene por objeto: **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

También se observa que el proceso se encuentra planeado, en el plan anual de adquisiciones vigencia 2025- EPMSC Santa Marta, que se encuentra publicado en el Secop II.

Cordialmente,

DAIRO JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR (E)PMSC SANTA MARTA

Revisó: Gestión corporativa Heidy Marquez Fdez
Elaboro: Jhon Fray Samper O
Fecha de elaboración: 03/02/2025

INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 0010

Fecha:	05 De febrero Del 2025
Hora:	9:00 Horas
Lugar:	EPMSC Santa Marta
AGENDA:	
1.	Emitir concepto jurídico y financiero para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA**

DESARROLLO DE LA AGENDA

Por medio del presente, se emite el siguiente concepto financiero y jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación para la **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA**. De acuerdo con la Resolución No. 000002 del 02 de enero de 2025, y bajo la posición del catálogo del gasto A-02-02-01-002-003 correspondiente a "Alimentación semovientes – caninos (ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN)", con Rec. 10 NACION Bsitem 241, por un valor de $8.000.000.

1. CONCEPTO FINANCIERO

Concepto, suscrito por el responsable de Gestión Corporativa del EPMSC-SM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"	Una vez se cuente con la certificación expedida por el ministerio de Justicia para la exclusión del IVA establecida en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 se procederá a realizar la modificación a la orden de compra correspondiente. A continuación, se transcribe el contenido del citado artículo: "De acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la contrición, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación".	Retención en la fuente por bienes y/o servicios, y demás descuentos de ley. Estampilla Pro Hospitales del Magdalena. 2%.

INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 0010

2. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA RESPALDAN

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantia de las Entidades Estatales. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1,

El procedimiento de esta modalidad, se encuentra contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, donde nos indica lo siguiente: *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si*

INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 0010

esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

También, tenemos el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que va en concordancia con el decreto 1082 del artículo anteriormente citado. Con la expedición de la ley 2069 de 2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

En virtud de los expuesto conforme a lo dispuesto la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratita y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 0010

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA $8.000.000	MÍNIMA CUANTÍA A TRAVÉS DEL SECOP II

ASISTENTES		
DEPENDENCIA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTION CORPORATIVA	HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ	
JURIDICA	LEONELA QUINTANA SANTANA	

Revisó: Heidy Marquez Fernández – Gestión Corporativa
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco – Apoyo Contratación

314 – EPMSC – SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, Colombia, 07 de febrero de 2025

INPEC 07-02-2025 09:39
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0025654 Fol:33 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
ASUNTO ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS
OBS ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

2025IE0025654

ESTIMADOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

ESTUDIOS PREVIOS PARA "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

En virtud de lo dispuesto en la ***Ley 1474 de 2011*** en el ***ARTÍCULO 87.*** **Maduración de proyectos.** *El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 quedará así: 12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*

Ley 1474 de 2011 en el *ARTÍCULO* ***88.*** **Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar.** *Modifíquese el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello. En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

Del **DECRETO 1082 DE 2015** *en el* ***ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos.*** *Los estudios y documentos previos son el soporte para*

elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

EL DECRETO 142 DE 2023 ARTÍCULO 7. *Modificación del encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2.7. A 2.2.1.2.1.2.10. De la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.* *Modifíquese el encabezado que contiene los artículos 2.2.1.2.1.2. 7. a 2.2.1.2.1.2.1 O. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional……. así como lo consignado en el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC, Rubro: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION) se procede a realizar y presentar los Estudios Previos que contempla los aspectos que se relacionan a continuación.*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), establecido por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992, es una entidad pública nacional con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, y su misión se centra en la ejecución de penas privativas de la libertad, la detención precautelaria, el tratamiento penitenciario y la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control en los establecimientos penitenciarios.

En este contexto, la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Medio Semiabierto de Santa Marta (EPMSC-Santa Marta) tiene la responsabilidad de garantizar el

adecuado funcionamiento del establecimiento. El presente proceso de contratación tiene como objetivo asegurar el suministro adecuado y oportuno de alimentos balanceados y de alta calidad para los perros de seguridad canina, quienes desempeñan funciones clave en las labores de control y vigilancia dentro de los establecimientos penitenciarios. Estos ejemplares son esenciales para la prevención de delitos, la detección de sustancias ilícitas y el mantenimiento del orden en los centros de reclusión.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. **Bienestar animal y cumplimiento de normas de bienestar animal:** Los ejemplares de seguridad canina en los establecimientos penitenciarios tienen derechos que deben ser protegidos por las normativas de bienestar animal. Una alimentación adecuada es esencial para mantener su salud física y emocional, lo que les permite desempeñar sus funciones de manera efectiva. Una dieta desequilibrada puede resultar en problemas de salud y bajo rendimiento, afectando negativamente su labor en tareas de seguridad.
2. **Rendimiento óptimo en funciones de seguridad:** Los perros caninos realizan funciones críticas en la seguridad de los establecimientos, tales como la detección de drogas, armas o personas no autorizadas. Para desempeñar estas tareas con eficacia, necesitan altos niveles de energía y concentración, los cuales solo se logran mediante una nutrición balanceada. Una alimentación insuficiente o inadecuada puede disminuir su desempeño y efectividad en las labores de vigilancia.
3. **Longevidad y salud de los perros:** Una dieta correcta prolonga la vida útil de los perros de seguridad canina. Esto es fundamental para evitar enfermedades y asegurar que los animales continúen prestando sus servicios durante un largo período. Alimentar a los perros de manera adecuada también contribuye a reducir la frecuencia de reemplazo de ejemplares, evitando costos adicionales derivados de problemas de salud causados por una alimentación deficiente.
4. **Cumplimiento de estándares de calidad:** El suministro de alimentos debe cumplir con los estándares de calidad establecidos por las autoridades sanitarias y las normativas locales e internacionales de bienestar animal. La contratación de proveedores debe garantizar que los productos sean adecuados para las necesidades nutricionales de los perros, conforme a sus características físicas, como la raza, tamaño y edad.
5. **Optimización de recursos públicos:** Un suministro adecuado de alimentos también contribuye a la gestión eficiente de los recursos públicos. Un contrato específico para la adquisición de alimentos garantiza que se compren los productos en las cantidades necesarias, a precios competitivos y con la calidad requerida. Esto previene sobrecostos por compras no planificadas y asegura que no se presenten problemas de salud que resulten en gastos adicionales.

6. **Incremento de la seguridad:** Un suministro adecuado de alimentos permite que los perros se mantengan en óptimas condiciones físicas y mentales, lo que maximiza su efectividad en las labores de seguridad. Los ejemplares caninos son fundamentales para la prevención de incidentes y la detección temprana de posibles amenazas. Su bienestar es clave para garantizar la seguridad y el control en los centros penitenciarios.
7. **Mantenimiento de su desempeño:** Los perros de seguridad deben estar en condiciones físicas y mentales excepcionales para cumplir con su labor de vigilancia y control. Esto se logra únicamente con una alimentación adecuada que respalde sus exigentes rutinas de trabajo.
8. **Estandarización y control:** La contratación de un proveedor especializado garantiza la estandarización de los alimentos, lo que permite controlar la calidad, la cantidad y el tipo de nutrientes requeridos para cada ejemplar según sus características físicas y las funciones que desempeñan. Esto asegura un suministro constante y confiable.

Después de haber probado diferentes opciones de alimentos caninos en ocasiones anteriores, hemos llegado a la conclusión de que el alimento más adecuado para nuestras mascotas es **Dog Chow**. Tras evaluar la calidad, los ingredientes y la aceptación de nuestros perros, hemos observado que este producto cubre de manera óptima sus necesidades nutricionales, además de ser bien tolerado por su sistema digestivo. Sin duda, Dog Chow ha demostrado ser la mejor opción para garantizar su bienestar y salud, por las siguientes razones:

1. **Calidad y nutrición balanceada:** Dog Chow es conocido por ofrecer una nutrición balanceada, formulada para satisfacer las necesidades de los perros de diferentes edades y tamaños. Sus ingredientes están seleccionados para garantizar que el perro reciba proteínas, vitaminas y minerales esenciales.
2. **Variedad de productos:** Dog Chow ofrece diversas opciones adaptadas a diferentes razas, tamaños y necesidades nutricionales, lo que permite elegir el producto más adecuado para cada mascota.
3. **Recomendado por veterinarios:** Muchos veterinarios recomiendan Dog Chow por su fórmula equilibrada y su enfoque en la salud digestiva, el sistema inmunológico y el bienestar general de los perros.
4. **Confianza en la marca:** Dog Chow es una marca de confianza con años de experiencia en la industria de la alimentación para mascotas, lo que le otorga una sólida reputación en el mercado.
5. **Disponibilidad y accesibilidad:** Es fácil de encontrar en la mayoría de tiendas físicas y en línea, lo que lo convierte en una opción accesible para muchos dueños de perros.
6. **Precio asequible:** Comparado con otras marcas premium, Dog Chow ofrece una opción de calidad a un precio competitivo, lo que lo convierte en una opción económica para quienes buscan un buen balance entre calidad y precio.

7. **Ingredientes naturales y sin conservantes artificiales:** Algunos productos de Dog Chow están hechos con ingredientes de calidad, evitando el uso excesivo de conservantes artificiales, lo que es un punto positivo para quienes buscan alimentar a sus mascotas de manera más saludable.

Por estas razones, **Dog Chow** es la opción más atractiva para que la alimentación de nuestros perros sea equilibrada, accesible y de confianza.

CONCLUSIÓN

La contratación de un suministro constante y de alta calidad de alimentos para los ejemplares de seguridad canina es una medida fundamental para garantizar su bienestar, salud, rendimiento y longevidad. Esta acción no solo optimiza sus capacidades físicas y mentales, sino que también contribuye a mejorar la seguridad dentro de los centros penitenciarios y a gestionar los recursos públicos de manera más eficiente. Por lo tanto, es esencial asegurar el abastecimiento de alimentos adecuados para maximizar la efectividad de los perros de seguridad y mantener el control en las instalaciones penitenciarias.

La Resolución **No. 000002 DEL 02/01/2025**, emitida por el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), autoriza una partida financiera para la Dirección del Establecimiento Penitenciario y de Mediana Seguridad de Santa Marta (EPMSC Santa Marta) con el fin de cubrir los gastos relacionados con la alimentación de semovientes caninos del establecimiento de reclusión.

Es importante destacar que este tipo de asignaciones buscan financiar las actividades operativas relacionadas con el bienestar y la alimentación de los semovientes caninos dentro del establecimiento penitenciario, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el INPEC para la gestión adecuada de los recursos.

Esta partida está identificada bajo la nomenclatura.

RESOLUCIÓN	**NO. 000002 DEL 02/01/2025**
NOMENCLATURA	**A-02-02-01-002-003 BSITEM - 240 y 241**
CONCEPTO	**PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADIOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
TIPO DE RECURSO	**FUENTE: RECURSO 10 NACION**
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	**$8.000.000**

2. OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA RESPALDAN.

La presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en concordancia con las disposiciones normativas estipuladas en la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021. Las reglas aplicables a esta modalidad de selección son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1,

El procedimiento de esta modalidad, se encuentra contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015, donde nos indica lo siguiente: *"Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: 1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato. 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. 3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. 4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad*

Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. 5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. 6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada. 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. 8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

También, tenemos el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que va en concordancia con el decreto 1082 del artículo anteriormente citado. Con la expedición de la ley 2069 de

2020, que modificó de manera integral el procedimiento de selección de Mínima Cuantía, se derogó de forma tácita el artículo 42 de ley 1955 de 2019. En ese sentido, con fundamento en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de Mínima Cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto si no solo el valor del contrato. Conforme a lo establecido por el MANUAL MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de Colombia Compra Eficiente.

En virtud de los expuesto conforme a lo dispuesto la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratita y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo modalidad de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES UNSPSC

Conforme con el *Decreto 1082 de 2015 en el* ***ARTÍCULO2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

Este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEMS	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	10121801	MATERIAL VIVO ANIMAL VEGETAL	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	COMIDA SECA PARA PERROS

FICHA TECNICA

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos que el proponente debe cumplir para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Se incluye la Ficha Técnica completa con los detalles de las necesidades que deben ser contratadas:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALIMENTO CONCENTRADO (DOG CHOW) PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, BULTO POR 22.7 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1.2%/1.8%, FOSFORO (MIN. /MAX.) 0.8%/1.4%.	BULTO	34		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las cantidades serán solicitadas por el responsable de la unidad canina del EPMSC Santa Marta a lo largo del contrato, a través de varios pedidos que se realizarán conforme a las necesidades que se vayan estableciendo en el ciclo productivo. Es importante tener en cuenta que el plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el evento de que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en cuenta las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la solicitud, se podrá, previa solicitud del Supervisor del contrato, proceder a una adición al mismo se realizará con el propósito de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser completamente satisfecha debido a que las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado solo permitían adquirir cantidades limitadas de servicios, con el fin de no exceder el recurso asignado y apropiados para la ejecución del rubro.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según Concepto, suscrito por el responsable de Gestión Corporativa del EPMSCSM, el concepto financiero que se tendrán en cuenta es:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"	Conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la ley 633 del 2000 establece. "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación, los equipos, elementos e insumos nacionales e importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y de Derecho; una vez se emita dicha certificación los contratos ya suscritos y en ejecución, deberán ser modificados en el clausulado correspondiente al valor del contrato previa solicitud del supervisor y manifestación escrita por parte del contratista, y radicadas en el área encargada de contratación. Para hacer uso de la exclusión de IVA y mantener los lineamientos de la Ley 633 del 2000. Lo anterior, en el entendido de los bienes y servicios que a la fecha de emisión de la citada certificación no se hubiera recibido, prestado, causado y facturado deberá afectarse con las condiciones de IVA inicialmente pactadas. Por lo anterior, es pertinente que los contratos que se suscriban previo a la emisión de la certificación de exclusión de IVA contemplen la cláusula de dicha aclaración para que las partes tengan certeza sobre las posibles situaciones que sobre el valor del contrato puedan presentarse.	Retención en la fuente por servicios y demás descuentos de ley. Estampilla pro-Hospital Central del Magdalena. 2%

6. ESTUDIO DE MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis correspondiente al sector al cual pertenecen las empresas dedicadas al suministro de agua y hielo en Colombia.

El análisis del sector de las empresas de suministro de alimentos caninos implica evaluar diversos factores que afectan a esta industria, como el contexto económico, la competencia, las tendencias del mercado, las demandas del consumidor y las regulaciones. A continuación, se detalla un análisis más estructurado:

1. Descripción del sector

Las empresas de suministro de alimentos caninos operan dentro de la industria de productos para mascotas. Este sector ha experimentado un crecimiento sostenido, impulsado por la creciente humanización de las mascotas y el aumento en la adopción de perros. Las empresas dentro de este sector fabrican, distribuyen y venden alimentos para perros que pueden ser secos (croquetas), húmedos (latas), semihúmedos, o en forma de golosinas y suplementos.

2. Tendencias del mercado

- **Humanización de las mascotas:** Los dueños de perros están buscando alimentos más especializados y saludables, similares a los que consumirían las personas. Esto ha aumentado la demanda de alimentos orgánicos, sin conservantes artificiales, sin gluten o sin transgénicos.
- **Alimentos premium y especializados:** Hay una tendencia creciente hacia la preferencia de alimentos premium, diseñados para necesidades nutricionales específicas de los perros, como dietas para perros con sensibilidades alimentarias, perros de razas pequeñas o grandes, y perros en etapa senior.
- **Conciencia sobre la sostenibilidad:** Los consumidores están más enfocados en las prácticas éticas de producción y el impacto ambiental de los productos que compran, lo que ha llevado a un aumento en la demanda de alimentos orgánicos, locales y con empaques biodegradables.
- **E-commerce:** La compra de alimentos para mascotas a través de plataformas en línea está aumentando debido a la conveniencia y la opción de suscripciones.

3. Análisis competitivo

El mercado de alimentos caninos es competitivo y está dominado por algunas grandes empresas, pero también existen muchos actores pequeños y medianos que se enfocan en nichos específicos.

- **Grandes actores:** Empresas multinacionales como Nestlé Purina, Mars Petcare y Hill's Pet Nutrition son líderes de mercado con una vasta red de distribución y un gran capital de marketing. Estas compañías ofrecen una amplia gama de productos con enfoque tanto en la nutrición como en la salud.
- **Empresas emergentes:** Hay un número creciente de startups que se concentran en alimentos naturales, orgánicos o con ingredientes específicos (como sin granos o sin gluten). Estas empresas pueden competir ofreciendo productos diferenciados o de nicho que apelan a un segmento más consciente de la salud.
- **Marcas locales:** También existen muchas marcas regionales o locales que se concentran en mercados específicos, a menudo con un enfoque más personalizado o dirigido a comunidades locales.

4. Demanda y comportamiento del consumidor

El comportamiento del consumidor está siendo fuertemente influenciado por factores como:

- **Preocupación por la salud animal:** Los dueños de perros están más informados sobre los beneficios de una dieta balanceada para sus mascotas, lo que aumenta la demanda de alimentos de calidad y naturales.
- **Factores emocionales y de bienestar:** Muchos propietarios de perros consideran a sus mascotas como parte integral de la familia, por lo que están dispuestos a invertir en alimentos de alta calidad para asegurar su bienestar.
- **Tamaño del mercado:** El número creciente de hogares con perros, junto con el aumento del ingreso disponible en muchas regiones, es un factor clave que contribuye al crecimiento de la demanda de alimentos para perros.

5. Factores regulatorios

Las regulaciones en torno a la producción y venta de alimentos caninos varían según el país, pero generalmente incluyen requisitos sobre etiquetado, calidad nutricional, ingredientes permitidos y pruebas de seguridad.

- **Normas de seguridad alimentaria:** Los gobiernos de diversos países exigen que los alimentos para mascotas sean seguros para el consumo, lo que incluye pruebas regulares de calidad y control sobre los ingredientes.

- **Etiquetado:** Es obligatorio en muchos países proporcionar información clara sobre la composición nutricional del producto, la fecha de caducidad y las advertencias sobre posibles alérgenos.
- **Normativas medioambientales:** La creciente demanda de prácticas sostenibles está siendo impulsada por regulaciones que exigen a las empresas reducir su huella de carbono, gestionar residuos y emplear empaques ecológicos.

6. Retos y oportunidades

Retos:

- **Competencia intensa:** La alta competitividad, especialmente con marcas grandes establecidas, dificulta que las empresas más pequeñas o emergentes consigan cuota de mercado.
- **Volatilidad de precios:** Los costos de los ingredientes, especialmente aquellos importados o especiales como proteínas animales o vegetales, pueden fluctuar, afectando los márgenes de ganancia.
- **Regulaciones estrictas:** Las empresas deben cumplir con estrictas normativas sanitarias y medioambientales, lo que puede aumentar los costos operativos.

Oportunidades:

- **Expansión hacia mercados emergentes:** En muchas regiones del mundo, el mercado de mascotas sigue en expansión, ofreciendo oportunidades para las marcas internacionales y locales que busquen penetrar nuevos mercados.
- **Innovación de productos:** El sector puede innovar ofreciendo alimentos funcionales, como aquellos que ayudan a la salud digestiva o que están diseñados para razas específicas.
- **Aumento de ventas online:** Aprovechar la tendencia del comercio electrónico con plataformas de venta en línea, suscripciones y servicios directos al consumidor ofrece nuevas oportunidades de ingresos.

7. Conclusión

El sector de los alimentos para perros es un mercado en expansión con un crecimiento sostenido, impulsado por el cambio en los hábitos de los consumidores y la humanización de las mascotas. Aunque la competencia es fuerte y existen varios retos en términos de regulaciones y precios, también hay muchas oportunidades para innovar y capturar mercados nicho, especialmente aquellos que valoran la salud, la sostenibilidad y la calidad en los productos para sus mascotas. Las empresas que sepan adaptarse a las tendencias del mercado y ofrecer productos diferenciados tendrán mayores probabilidades de éxito a largo plazo.

MARCO REGULATORIO

En Colombia, las empresas que se dedican al suministro de alimentos caninos deben cumplir con una serie de normativas que regulan la producción, comercialización y etiquetado de estos productos para garantizar su calidad y seguridad. A continuación, te detallo algunos de los aspectos clave que constituyen el marco regulatorio para estas empresas:

1. Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)

El INVIMA es la autoridad encargada de la vigilancia y control de los productos alimenticios en Colombia, incluidos los alimentos para animales. Las empresas deben cumplir con los siguientes aspectos:

- **Registro Sanitario**: Todo alimento destinado al consumo animal debe contar con un registro sanitario emitido por INVIMA, que asegura que el producto cumple con los estándares de calidad y seguridad.
- **Normas de fabricación**: Las instalaciones de producción deben cumplir con las buenas prácticas de manufactura (BPM) y los estándares de higiene establecidos por INVIMA.

2. Normatividad sobre Etiquetado (Resolución 5175 de 2010)

El etiquetado de los alimentos para animales en Colombia debe seguir ciertos lineamientos establecidos por el INVIMA y otras entidades competentes. Esto incluye:

- **Información clara sobre ingredientes**: Debe incluir una lista de ingredientes en orden decreciente de cantidad, especificando el origen y tipo de cada uno (por ejemplo, si es de origen animal o vegetal).
- **Información nutricional**: El contenido nutricional debe especificar las proteínas, grasas, fibra, minerales y vitaminas del producto.
- **Instrucciones de uso**: Deben proporcionarse instrucciones claras sobre cómo alimentar a los animales, incluida la cantidad diaria recomendada según el tamaño o peso del animal.
- **Fecha de vencimiento**: La fecha de vencimiento o fecha de fabricación también debe estar claramente indicada.

3. Regulación sobre Ingredientes (Resolución 4006 de 2004)

En Colombia, los ingredientes utilizados en los alimentos para animales deben cumplir con normas específicas sobre su origen y calidad. Esto está regulado por la Resolución 4006, que define las sustancias permitidas y las que están prohibidas en la fabricación de estos alimentos.

4. Normas Ambientales y de Seguridad

- **Normas ambientales**: Las empresas deben cumplir con las normativas ambientales relacionadas con la disposición de residuos sólidos y líquidos generados durante la producción de alimentos.
- **Seguridad alimentaria y salud ocupacional**: Las instalaciones de producción deben cumplir con las normativas de seguridad y salud ocupacional para proteger a los empleados.

5. Control de Plagas y Calidad

Las empresas deben implementar medidas para el control de plagas en sus instalaciones de producción y almacenamiento, de acuerdo con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), que son esenciales para evitar contaminaciones cruzadas y garantizar la calidad del producto final.

6. Legislación sobre Sanidad Animal (ICA)

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) regula la sanidad animal en el país. Aunque su principal función es controlar la sanidad en animales vivos, también se involucra en la vigilancia de productos alimenticios que puedan afectar la salud de los animales.

7. Control de Aditivos y Conservantes

Los aditivos alimentarios y conservantes utilizados en los alimentos caninos deben ser aprobados por las autoridades sanitarias. El uso de estos componentes debe ser en cantidades que no perjudiquen la salud del animal.

8. Normas Internacionales y Tratados

Las empresas también deben tener en cuenta normativas internacionales si exportan alimentos caninos. Algunos estándares internacionales que podrían ser relevantes son:

- **Codex Alimentarius**: Establece pautas internacionales sobre seguridad alimentaria que pueden ser aplicadas también en la industria de alimentos para animales.
- **Regulaciones del comercio internacional**: Si los alimentos caninos son exportados, deben cumplir con los requisitos del país de destino.

Resumen

El marco regulatorio para las empresas de alimentos caninos en Colombia es amplio y busca garantizar la seguridad y calidad de los productos. Las empresas deben

cumplir con los estándares establecidos por INVIMA, ICA, y otras entidades reguladoras, y seguir las normativas sobre etiquetado, sanidad, calidad de ingredientes, y seguridad alimentaria. La correcta implementación de estas normas es clave para asegurar que los productos no solo sean legales, sino también seguros para los animales que los consumen.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda del suministro de alimentos caninos en Colombia debe abordar varios factores clave que influencian el consumo y la evolución de este mercado. Estos factores incluyen el comportamiento de los consumidores, las tendencias del mercado, los cambios en la estructura social y económica, y el crecimiento de la industria de mascotas en general. A continuación, se realiza un análisis detallado de la demanda de alimentos caninos en Colombia:

1. Crecimiento del Mercado de Mascotas en Colombia

En los últimos años, Colombia ha experimentado un aumento en la tenencia de mascotas, especialmente perros, lo cual ha incrementado directamente la demanda de alimentos caninos. Según diversas encuestas y estudios, Colombia se encuentra entre los países latinoamericanos con una de las mayores tasas de crecimiento en el mercado de mascotas. Esto ha impulsado la necesidad de productos específicos como alimentos para perros, productos de higiene, y accesorios.

2. Perfil del Consumidor

Los dueños de mascotas en Colombia, en su mayoría, están cada vez más interesados en ofrecer productos de calidad a sus perros. Sin embargo, los consumidores tienen diferentes preferencias de acuerdo a factores como la ubicación geográfica (ciudades grandes frente a zonas rurales), el nivel socioeconómico, y el tipo de perro (razas grandes, medianas o pequeñas). Algunos consumidores buscan alimentos premium, orgánicos o con propiedades beneficiosas para la salud del animal (como alimentos hipoalergénicos o naturales).

3. Segmentación del Mercado de Alimentos Caninos

El mercado de alimentos caninos en Colombia está segmentado según varias características:

- **Tipo de Producto**: Alimentos secos (croquetas), alimentos húmedos (latas o sobres), y alimentos especiales (dietetéticos, sin gluten, hipoalergénicos, etc.).

- **Precio**: Existen varias categorías de precios, desde marcas económicas hasta productos premium. En las ciudades más grandes, como Bogotá y Medellín, la demanda de alimentos de mayor calidad tiende a ser mayor debido a los ingresos más altos.
- **Canales de Distribución**: Se observa un crecimiento en la venta de alimentos caninos en línea, junto con la tradicional venta en tiendas físicas y supermercados. Las tiendas especializadas en mascotas también han ganado terreno.

4. Tendencias del Mercado

Algunas de las tendencias que han impactado la demanda de alimentos caninos en Colombia incluyen:

- **Alimentos Naturales y Orgánicos**: Cada vez más dueños de mascotas están buscando opciones más saludables, que incluyan ingredientes naturales y orgánicos en los alimentos para perros.
- **Alimentos Especializados**: La demanda por alimentos para perros con necesidades especiales (por ejemplo, perros con problemas de salud, alimentos para razas específicas o alimentos para perros geriátricos) está en aumento.
- **Conciencia sobre la Salud de las Mascotas**: El creciente interés por la salud y bienestar de las mascotas, influenciado por el auge de la humanización de los animales, está impulsando la demanda de productos de mejor calidad.
- **Sostenibilidad**: La preocupación por el impacto ambiental ha hecho que algunos consumidores busquen marcas que utilicen ingredientes de origen sostenible o empaques ecológicos.

5. Factores Económicos

La situación económica del país también juega un papel clave en la demanda de alimentos caninos. A pesar de la creciente clase media en Colombia, el precio sigue siendo un factor importante. En tiempos de crisis económica, la demanda de productos más accesibles o marcas económicas podría aumentar. Además, los aumentos en los precios de los alimentos importados también pueden afectar la preferencia de los consumidores por productos locales.

6. Competencia en el Mercado

El mercado de alimentos caninos en Colombia está compuesto por marcas locales e internacionales. Algunas marcas populares en Colombia incluyen Pedigree, Royal Canin, y Eukanuba. La competencia es fuerte, con estrategias que varían desde la creación de productos premium hasta la oferta de precios competitivos. Las marcas

locales también están ganando terreno al ofrecer productos con precios más accesibles o adaptados a las necesidades especificas del mercado colombiano.

7. Preferencias Regionales

Las preferencias varían entre las diferentes regiones de Colombia. En las principales ciudades como Bogotá, Medellín y Cali, los consumidores tienden a buscar productos de mayor calidad y especializados. En las zonas rurales, el enfoque puede estar más orientado a productos más básicos y económicos.

8. Factores Culturales y Sociales

El hecho de que los perros sean considerados parte de la familia en muchas familias colombianas ha impulsado un aumento en el gasto en productos para mascotas. Además, el aumento de la adopción de perros, en parte impulsado por campañas de concientización sobre el bienestar animal, también ha aumentado la demanda de alimentos para perros.

Conclusiones:

- **Crecimiento del mercado**: El mercado de alimentos caninos en Colombia está en expansión, impulsado por el crecimiento de la tenencia de mascotas y la preocupación por el bienestar animal.
- **Preferencia por alimentos de calidad**: Los consumidores colombianos están cada vez más interesados en alimentos premium y naturales, lo que está cambiando la estructura del mercado.
- **Factores socioeconómicos**: La crisis económica puede afectar la demanda de productos premium, favoreciendo marcas más accesibles.
- **Tendencias de sostenibilidad y salud**: La conciencia sobre la salud de las mascotas y la sostenibilidad están marcando la pauta en las preferencias de los consumidores.

Este análisis proporciona una visión general de los factores que impulsan la demanda de alimentos caninos en Colombia y permite a los actores del mercado ajustar sus estrategias para atender mejor las necesidades de los consumidores.

IDENTIFICACIÓN DE PROVEDORES

En Colombia, varias empresas se destacan en la producción y suministro de alimentos para perros. continuación, se presentan algunas de las principales compañías en este sector:

B.M.N S.A. *Itagüí, Colombia* Ubicada en Itagüí, Antioquia, B.M.N S.A. se especializa en la producción de insumos pecuarios, incluyendo bloques nutricionales para animales.

Balanceados del Magdalena S.A.S. *Santa Marta, Colombia* Situada en Santa Marta, Magdalena, esta empresa se dedica a la producción de alimentos balanceados para animales, incluyendo alimentos para perros.

Balanceados del Valle S.A.S. (Badelva S.A.S.) *Palmira, Colombia* Con sede en Palmira, Valle del Cauca, Badelva S.A.S. se enfoca en la producción de alimentos balanceados para animales, ofreciendo opciones para la nutrición canina.

Nutre Barf S.A.S. *Medellín, Colombia* Ubicada en Medellín, Antioquia, Nutre Barf S.A.S. se especializa en la producción de alimentos para animales, incluyendo opciones de dieta BARF para perros.

Barf Colombia S.A.S. *Bogotá, Colombia* Situada en Bogotá, Cundinamarca, Barf Colombia S.A.S. ofrece suplementos alimenticios e importa alimentos para animales, incluyendo opciones BARF para perros.

Pet&Co S.A.S. *Bogotá, Colombia* Con sede en Bogotá, Cundinamarca, Pet&Co S.A.S. se dedica a la producción de alimentos y suplementos alimenticios para mascotas, incluyendo alimentos para perros.

Tropico Patmar Limitada *Bogotá, Colombia* Ubicada en Bogotá, Cundinamarca, Tropico Patmar Limitada se especializa en la producción de sales y suplementos mineralizados para animales, incluyendo alimentos para perros.

Grupo Bios *Bogotá, Colombia* Grupo Bios, bajo la dirección de Santiago Piedrahita, es un conglomerado que ha consolidado varias empresas en el sector de la nutrición animal, inclundo la producción de alimentos para mascotas.

Estas empresas desempeñan un papel crucial en el suministro de alimentos para perros en Colombia, ofreciendo una variedad de productos que satisfacen las necesidades nutricionales de las mascotas.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS QUE OFRECE EL MERCADO

En Colombia, el mercado de alimentos caninos ha crecido significativamente en los últimos años, debido al aumento de la tenencia de mascotas y a la creciente preocupación de los dueños por la salud y el bienestar de sus perros. Los productos de alimentos caninos disponibles varían en cuanto a marcas, tipos de alimentación y formulaciones. Aquí te presento algunas características comunes de los productos de alimentos caninos que ofrece el mercado en Colombia:

1. Variedad de Tipos de Alimentos

- **Croquetas Secas (Pienso):** Es el tipo de alimento más común y accesible, disponible en diversas presentaciones según la edad, tamaño, y necesidades nutricionales del perro (puppies, adultos, senior, etc.).
- **Alimentos Húmedos (Latas o sobres):** Son más caros que las croquetas, pero suelen ser más apetitosos para los perros. Están disponibles en varias combinaciones de proteínas y vegetales.
- **Comida Semi-húmeda:** Son intermedias entre las croquetas secas y los alimentos húmedos. Ofrecen conveniencia y son más sabrosas que las croquetas secas.

2. Clasificación por Edad

- **Cachorros (Puppy):** Formulados con nutrientes esenciales para el crecimiento y desarrollo de los perros jóvenes, con más proteínas y calorías para favorecer su energía.
- **Adultos:** Alimentos balanceados para perros que han alcanzado su tamaño adulto. En esta categoría se pueden encontrar opciones para perros de diferentes tamaños (pequeños, medianos, grandes).
- **Senior:** Diseñados para perros mayores, con menos calorías y ingredientes que favorecen la salud de las articulaciones y la digestión.

3. Ingredientes Naturales y Funcionales

- **Sin Colorantes ni Conservantes Artificiales:** Muchos productos están elaborados sin aditivos químicos, lo que puede ser un factor importante para los dueños preocupados por la salud a largo plazo de sus perros.
- **Proteínas de Alta Calidad:** Las fuentes de proteína incluyen carne de pollo, carne de res, cordero, salmón, y en algunos casos, proteínas vegetales como la soja o guisante.
- **Grasas Saludables:** Muchos alimentos incluyen aceites de alta calidad, como aceite de salmón, que son beneficiosos para el pelaje y la piel de los perros.
- **Fibra y Digestión:** Algunos productos incluyen prebióticos y probióticos que favorecen la salud digestiva, además de ingredientes como la pulpa de remolacha o arroz integral.

4. Formulaciones Especiales

- **Control de Peso:** Algunas marcas ofrecen productos diseñados para perros con sobrepeso, con un menor contenido calórico y mayor cantidad de fibra para ayudar en la saciedad.

- **Sensibilidad Alimentaria:** Existen productos hipoalergénicos o para perros con sensibilidades alimentarias, con proteínas e ingredientes limitados para evitar alergias o problemas digestivos.
- **Cuidado de las Articulaciones:** Algunas fórmulas contienen glucosamina y condroitina, que son beneficiosas para la salud de las articulaciones, especialmente en perros de razas grandes o en perros mayores.

5. Tamaños y Presentaciones

- **Paquetes Grandes:** Para hogares con varios perros o perros de gran tamaño, se ofrecen presentaciones de 5, 10, 15 kg o más.
- **Tamaños Pequeños y Medianos:** Son populares para perros pequeños o medianos y generalmente se presentan en bolsas de entre 1 kg y 3 kg.
- **Snacks y Premios:** Además de los alimentos completos, se ofrecen golosinas y premios para perros, que se utilizan en el entrenamiento o como complemento.

6. Marcas Locales e Internacionales

- En Colombia se encuentran tanto marcas locales como internacionales. Algunas marcas globales como Pedigree, Eukanuba, Hill's Science Diet, Royal Canin, y Purina tienen presencia en el mercado colombiano.
- También existen marcas locales que han ganado popularidad por su relación calidad-precio, como Dog Chow, Nutra Nuggets, y Doggis.

7. Precios y Accesibilidad

- Los precios de los alimentos para perros varían dependiendo de la marca, tipo de producto y presentación. Las opciones más accesibles son las croquetas de marcas comerciales, mientras que las más exclusivas son los alimentos premium y súper premium.
- En términos de disponibilidad, los alimentos para perros se encuentran en supermercados, tiendas especializadas, tiendas en línea, y en algunas veterinarias.

8. Tendencias y Preferencias

- **Alimentos Orgánicos o Naturales:** Con el aumento del interés por los productos orgánicos y naturales, algunas marcas están ofreciendo opciones que se caracterizan por usar ingredientes orgánicos certificados o sin procesar.
- **Alimentos Funcionales:** La demanda de alimentos con beneficios específicos, como para la salud bucal, el control de peso o la mejora del pelaje, está en aumento.

El mercado colombiano está evolucionando constantemente, adaptándose a las nuevas demandas de los dueños de mascotas que buscan alimentos más saludables, sostenibles y adecuados a las necesidades específicas de sus perros.

ESTRUCTURA DE COSTOS

A continuación, se muestra de forma general la estructura de costos La estructura de costos se refiere a la forma en que una empresa organiza y clasifica sus costos el cual fundamental para la toma de decisiones y la gestión financiera. Aquí tienes los componentes clave de una estructura de costos:

- **Costos Fijos**: Son aquellos que no varían con el nivel de producción o ventas. Ejemplos incluyen el alquiler, sueldos administrativos y seguros.
- **Costos Variables**: Estos costos fluctúan en función de la producción. Ejemplos son las materias primas, la mano de obra directa y otros gastos relacionados con la producción.
- **Costos Semivariables**: Incluyen una parte fija y una parte variable. Por ejemplo, una factura de electricidad que tiene un cargo fijo más un costo variable según el consumo.
- **Costos Directos**: Se pueden atribuir directamente a un producto o servicio, como los materiales utilizados en su fabricación.
- **Costos Indirectos**: No se pueden asignar directamente a un producto, como los gastos de administración y ventas.
- **Costos de Oportunidad**: El costo de la mejor alternativa que se sacrifica al elegir una opción.
- **Costos de Producción**: Comprenden todos los gastos necesarios para fabricar un producto, incluyendo costos directos e indirectos.
- **Costos de Distribución**: Incluyen gastos relacionados con el transporte y almacenamiento de productos.
- **Costos de Marketing**: Gastos en publicidad, promociones y ventas.

La correcta identificación y análisis de estos costos permite a las empresas establecer precios, evaluar la rentabilidad y tomar decisiones estratégicas.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Los precios varían por varias razones, entre ellas:

- **Oferta y demanda**: Si la demanda de un producto es alta y la oferta es baja, el precio tiende a subir. Por el contrario, si hay mucha oferta y poca demanda, los precios suelen bajar.
- **Costos de producción**: Los costos de materias primas, mano de obra y otros gastos pueden influir en el precio final de un producto.

- **Inflación**: A medida que el costo de vida aumenta, los precios de muchos bienes y servicios también tienden a aumentar.
- **Competencia**: La presencia de competidores en el mercado puede afectar los precios. Si hay muchas empresas que ofrecen un producto similar, es probable que los precios sean más bajos.
- **Estacionalidad**: Algunos productos, como frutas y verduras, pueden tener precios más altos en ciertas épocas del año cuando no están en temporada.
- **Políticas gubernamentales**: Impuestos, aranceles y regulaciones pueden impactar los precios de ciertos bienes.
- **Tendencias y modas**: La popularidad de un producto o marca puede llevar a un aumento en su precio.
- Estas son solo algunas de las muchas razones por las que los precios pueden fluctuar.

Los costos de fabricación de los productos pueden variar por fluctuaciones en los precios de las materias primas, petróleo, energía y TRM, lo cual se traduce en un incremento en el precio final. El precio de comercialización de los productos puede ser afectado por factores como:

- Canales De Distribución
- Especificaciones Técnicas
- Volumen De Compra
- Tiempos De Entrega
- Puntos De Entrega
- Ubicación De Producción.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

En Colombia, diversas entidades estatales pueden contratar el suministro de alimentos para caninos, especialmente aquellas que operan en áreas de seguridad, protección civil, bienestar social o cuidado de animales. Algunas de las principales entidades que podrían contratar este servicio incluyen:

1. **Policía Nacional de Colombia**: La Policía Nacional utiliza perros en diversas unidades como el Grupo de Carabineros, la Policía de Tránsito, el Grupo Antinarcóticos y en tareas de seguridad en general. Estos perros requieren alimentación especializada, lo cual puede ser adquirido a través de contratos con proveedores de alimentos caninos.
2. **Ejército Nacional de Colombia**: En el Ejército, los caninos se utilizan principalmente en labores de detección de explosivos, narcóticos y como perros de trabajo en operaciones de seguridad. Es común que se necesite el suministro de alimentos caninos para estos animales.

3. **Departamento Administrativo de la Defensa Civil Colombiana (DCD)**: La Defensa Civil Colombiana también utiliza perros en labores de rescate y detección en situaciones de desastre. Estos perros requieren alimentación adecuada y la DCD puede contratar este suministro.
4. **Corporaciones Autónomas Regionales (CAR)**: En algunas de las CAR, como la CAR Cundinamarca, pueden llevar a cabo programas de protección y bienestar animal. Pueden contratar servicios de suministro de alimentos para perros, especialmente aquellos involucrados en tareas de conservación o vigilancia en parques naturales.
5. **Instituto de Bienestar Familiar (ICBF)**: Aunque el ICBF está más enfocado en el bienestar infantil, también tiene programas relacionados con la protección animal, especialmente en lo que respecta a la educación y protección de animales. Puede contratar alimentos para perros que formen parte de programas de cuidado y protección.
6. **Alcaldías y Gobernaciones**: A nivel local, algunas alcaldías y gobernaciones realizan programas de bienestar animal y protección de los derechos de los animales. Esto incluye la alimentación de perros rescatados o en situación de vulnerabilidad. Estos suministros pueden ser contratados mediante licitaciones públicas.
7. **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)**: La UNGRD también emplea perros en actividades de búsqueda y rescate, especialmente en situaciones de desastre. La alimentación adecuada de estos perros de rescate podría ser parte de sus contratos de suministro.

Estos contratos se suelen realizar a través de licitaciones o compras directas que se publican en los portales de contratación estatal como **SECOP** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) o en los sitios web específicos de cada entidad.

Cada contrato dependerá de las necesidades específicas del programa en el que los perros estén involucrados, así como de los lineamientos presupuestarios y las normativas de contratación del estado colombiano.

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – EPMSC-Santa Marta, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Año	No. Contrato	Modalidad	Contratista	Valor Del Contrato	Página En La Cual Se Pautó
2022	86810	Grandes Superficies	Panamericana Librería y Papelería S. A	4.080.000	www.colombiacompra.gov.co

2023	104393	Grandes Superficies	Panamericana Librería y Papelería S. A	7.296.000	www.colombiacompra.gov.co
2024	125206	Grandes Superficies	Panamericana Librería y Papelería S. A	7.210.800	www.colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS DE MERCADO

Para proceder con la estimación del presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **AGROVETERINARIA MACEO**
- **AGROVETERINARIA MACEO PET SHOP**
- **DROGUERIA Y VETERINARIA EL BECERRO**

Se han considerado las tres cotizaciones recibidas y, con base en ellas, se procede a calcular el valor promedio.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	AGROVETERINARIA MACEO	MACEO PET SHOP	VETERINARIA EL BECERRO	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	DOW CHOW BULTO X 22.7 KILOS	34	252,000	220,000	222,000	231,333	7,865,333
TOTAL							7,865,333

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA".** El valor del contrato se estima en **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINTO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS ($7.865.333)** Teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas, las cuales cumplieron con todos los requisitos establecidos.

8. FORMA DE PAGO

El INPEC EPMSC Santa Marta realizará el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa.

En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El INPEC EPMSC Santa Marta, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el *CDP No. 625 de fecha 16/01/2025*, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos *A-02-02-01-002-003* que corresponde a *PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*. Fuente: Nación, Recurso: 10, Situación: CSF. El objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS

ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA". Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, por valor de ocho millones de pesos colombianos ($8.000.000) M/CTE.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DE ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de ejecución, domicilio contractual para todos los efectos legales y entrega de los elementos será en la ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17a-36 EPMSC-Santa Marta INPEC.**

La entrega de los elementos se realizará sin costo adicional para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros gastos distintos a los contemplados por el proponente al momento de establecimiento de establecer los precios de su oferta básica.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- EPMSC-Santa Marta, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación. Para ello a continuación se adjunta archivo tabla de matriz de riesgos.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Santa Marta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios:

a) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, así como lo dispuesto en su propuesta. Además, se compromete a observar en todo momento el régimen de contratación pública, actuación con plena autonomía técnica y administrativa y asumiendo plena responsabilidad por sus actos. En consecuencia, no existirá en ningún momento de subordinación.
b) El contratista se compromete a no suspender ni abandonar en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, salvo que exista una debida justificación que sea aceptada y aprobada por el INPEC EPMSC Santa Marta.

c) El contratista se compromete a atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que el EPMSC-Santa Marta le imparta durante el desarrollo del Contrato, a través de su supervisor, con el fin de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento.
d) El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe, actuando de manera diligente y sin causar dilación ni obstáculos en el desarrollo del proceso.
e) El contratista se compromete a prestar los servicios de manera oportuna y a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato, asegurando la correcta ejecución de los mismos conforme a los términos establecidos.
f) El contratista se compromete a asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral correspondientes al personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole establecido por las leyes. colombianas, así como todas las erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido debidamente estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
g) El contratista se compromete a ejecutar todas aquellas actividades adicionales que sean necesarias para asegurar el total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones establecidas en el presente contrato, aunque no estén expresamente detalladas en el presente documento, siempre y cuando dichas actividades correspondan a la naturaleza y objeto del mismo.
h) El contratista se compromete a garantizar una comunicación directa, clara y oportuna, asegurando la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Esta comunicación se llevará a cabo de manera efectiva para asegurar el cumplimiento adecuado de los plazos y la resolución de cualquier inconveniente que pueda surgir durante el proceso.
i) El contratista se compromete a responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento o acción que obstaculice el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
j) El contratista se compromete a indemnizar al Instituto por los perjuicios que se causen como resultado de la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, así como con las demás disposiciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
k) El contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su oferta, en todo aquello que no contravenga lo estipulado en el presente contrato, el cual se considera parte integral del acuerdo.

l) El contratista se compromete a presentar la factura o cuenta de cobro conforme a la forma de pago establecida en el contrato, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados para su adecuada liquidación.
m) El contratista se compromete a reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

14. OBLIGACIONES DEL INPEC - EPMSC SANTA MARTA

El INPEC EPMSC Santa Marta se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado y/o producto adquirido, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado y/o producto adquirido por la entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido o que atenten contra los intereses del EPMSC Santa Marta.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) **CUANDO LA OFERTA NO CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) **CUANDO LA OFERTA PRESENTADA EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN O CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS OFERTADOS EXCEDA EL VALOR PROMEDIO.**

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; No obstante, en cumplimiento de dicha normativa, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, se considera adecuado solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos respecto a las obligaciones contractuales, a favor de la entidad **EPMSC-Santa Marta NIT.819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC-Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

GARANTIA DE CALIDAD: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante frente a los perjuicios que sean atribuibles al contratista, garantizando:

- **Reemplazo**: Si el producto presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones, reemplaza sin costo para el EPMSC Santa Marta.
- **Devolución de dinero**: Si el EPMSC Santa Marta no está satisfecho con el producto o si el producto tiene fallas, puede solicitar un reembolso completo.
- **Garantía extendida**: Es una extensión de la garantía original, a menudo ofrecida a través de un contrato adicional y con costo extra, que alarga el periodo de cobertura.
- **Garantía de satisfacción**: Asegura que el producto cumpla con las expectativas del EPMSC Santa Marta en cuanto a desempeño, funcionalidad y calidad.
- **Cumplimiento de tiempos**: Garantizar que el servicio se entregue en el plazo acordado.
- **Desempeño**: Asegurar que el servicio funcione según las expectativas o especificaciones establecidas.
- **Disponibilidad**: Garantizar que el servicio esté accesible y operativo en los momentos en que el cliente lo necesite.
- **Soporte**: Proporcionar asistencia al cliente en caso de fallos o problemas con el servicio.
- **Satisfacción del cliente**: Compromiso con la satisfacción del cliente, realizando encuestas o ajustes en el servicio según sea necesario.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

17. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan que, como indemnización a favor de EPMSC-Santa Marta, se pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Si EL CONTRATISTA no paga la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si fue exigida), o bien se deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que el CONTRATISTA adeude por razón del mismo contrato, estando este expresamente autorizado para ello.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo será considerado como un pago parcial por los perjuicios causados a EPMSC-Santa Marta, quedando esta última facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva incluso en caso de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por un hecho o causa imputable al CONTRATISTA, de acuerdo con los términos aquí señalados o durante la vigencia de la presente fiscalidad.

Para garantizar el derecho de defensa del CONTRATISTA, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, antes de imponer multas, cláusulas penales, declarar siniestro o caducidad, EPMSC-Santa Marta aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por el ordenador del gasto de EPMSC-Santa.

El (la) supervisor(a) deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en su artículo 82 y los siguientes, en lo referente al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

19. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se compromete a mantener indemne al INPEC – EPMSC Santa Marta de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, derivadas de las acciones o actuaciones realizadas por sus subcontratistas o dependientes, asumiendo total responsabilidad por los daños o perjuicios que puedan generar.

20. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y, por tal razón, la única forma de resolver la necesidad identificada es mediante la contratación propuesta. Esto se fundamenta en que la misma ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, normativa que regula las excepciones a la licitación pública.

Atentamente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE UNIDAD CANINA
EPMSC Santa Marta

Aprobó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa
Revisó: Jhon Fray Samper Orozco – Apoyo Contratación
Elaboró: Jorge Shihadeh Ortiz – Responsable Unidad Canina

314 – EPMSC – SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, Colombia, 07 de Febrero de 2025

ASUNTO: INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO 314-EPMSCSM-02-2025

INPEC 07-02-2025 10:50
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0029023 Fol:28 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143-ARLA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO INTERESADOS Y PUBLICO EN GENERAL
ASUNTO INVITACION PUBLICA PROCESO 314-EPMSCSM-02-2025
OBS

2025EE0029023

Cordial saludo,

El INPEC – EPMSC Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, ubicado en Calle 24 N°. 17 A-36, Santa Marta (Magdalena), representado legalmente por el Inspector **CANTILLO MEZA DAIRON JOSE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 72.226.095 expedida en Barranquilla (Atlantico), actuando en su calidad de Director del EPMSC Santa Marta, según lo dispuesto en la Resolución No. 012811 del 13 de Diciembre de 2024, se encuentra interesado en **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento establecido en la Ley 1150 de 2007, específicamente en su artículo 2, el cual define las modalidades de selección del contratista y su justificación. En este caso, se aplicará la modalidad de "Mínima Cuantía" (según lo dispuesto en el numeral 5 de dicho artículo, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020), dado que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la entidad.

Esta invitación estará disponible en la plataforma SECOP II, conforme al cronograma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Las ofertas que se presenten como resultado de este proceso deberán ser recibidas a través de dicha plataforma.

El comité evaluador estará conformado por los siguientes miembros:

- **Verificación Jurídica:** Leonela Quintana Santana
- **Verificación Técnica:** Jorge Shihadeh Ortiz
- **Verificación Económica:** Heidy Márquez Fernández

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

2. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el *Decreto 1082 de 2015 en el* ***ARTÍCULO2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.*

Este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEMS	CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	10121801	MATERIAL VIVO ANIMAL VEGETAL	MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL ACCESORIOS Y SUMINISTROS	COMIDA DE ANIMALES	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS	COMIDA SECA PARA PERROS

3. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

A continuación, se detallan los requerimientos técnicos que el proponente debe cumplir para **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Se incluye la Ficha Técnica completa con los detalles de las necesidades que deben ser contratadas:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ALIMENTO CONCENTRADO (DOG CHOW) PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, BULTO POR 22.7 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1.2%/1.8%, FOSFORO (MIN. /MAX.) 0.8%/1.4%.**	**BULTO**	**34**		

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las cantidades serán solicitadas por el responsable de la unidad canina del EPMSC Santa Marta a lo largo del contrato, a través de varios pedidos que se realizarán conforme a las necesidades que se vayan estableciendo en el ciclo productivo. Es importante tener en cuenta que el plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el evento de que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en cuenta las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la solicitud, se podrá, previa solicitud del Supervisor del contrato, proceder a una adición al mismo se realizará con el propósito de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser completamente satisfecha debido a que las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado solo permitían adquirir cantidades limitadas de servicios, con el fin de no exceder el recurso asignado y apropiados para la ejecución del rubro.

4. ALCANCE DEL OBJETO

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere seleccionar una empresa con la que se **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

5. LIMITACIÓN A MIPYME - PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección está sujeto a la posibilidad de ser limitado a MIPYME Nacional, por lo cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que presenten su solicitud de limitación dentro del plazo establecido en el cronograma. Lo anterior, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y el umbral para convocatoria limitada a MIPYME establecido en la página de Colombia Compra Eficiente.

El proponente deberá descargar y diligenciar el formato *Manifestación de Interés Convocatoria Limitada para MIPYME* siguiendo los términos y condiciones establecidos. Este formato debe ser correctamente completado y enviado junto con la documentación soporte conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

*"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebrará es de **SUMINISTRO**, de acuerdo con el objeto establecido. En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, específicamente en su artículo 2, el cual define las modalidades de selección del contratista y su justificación, y en su numeral 5 referente a la modalidad de **Mínima Cuantía** (modificada por el artículo 30 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020), así como lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2, se procederá a llevar a cabo la presente contratación bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, dado que el valor de la contratación no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la Entidad.

7. CONDICIONES DE LA OFERTA

El oferente deberá presentar una oferta que cubra la totalidad de los servicios solicitados en este proceso de contratación. En caso contrario, la propuesta será rechazada.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA".** El valor del contrato se estima en **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINTO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS ($7.865.333)** Teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas, las cuales cumplieron con todos los requisitos establecidos.

9. FORMA DE PAGO

El INPEC EPMSC Santa Marta realizará el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa.

En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El INPEC EPMSC Santa Marta, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el *CDP No. 625 de fecha 16/01/2025*, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos *A-02-02-01-002-003* que corresponde a *PRODUCTO DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*. Fuente: Nación, Recurso: 10, Situación: CSF. El objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA". Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto, por valor de ocho millones de pesos colombianos ($8.000.000) M/CTE.

11. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y DEL VALOR DEL CONTRATO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), establecido por el Decreto Extraordinario 2160 de 1992, es una entidad pública nacional con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa. Se encuentra adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, y su misión se centra en la ejecución de penas privativas de la libertad, la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario y la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control en los establecimientos penitenciarios.

En este contexto, la Dirección del Establecimiento Penitenciario y Medio Semiabierto de Santa Marta (EPMSC-Santa Marta) tiene la responsabilidad de garantizar el adecuado funcionamiento del establecimiento. El presente proceso de contratación tiene como objetivo asegurar el suministro adecuado y oportuno de alimentos balanceados y de alta calidad para los perros de seguridad canina, quienes desempeñan funciones clave en las labores de control y vigilancia dentro de los establecimientos penitenciarios. Estos ejemplares son esenciales para la prevención de delitos, la detección de sustancias ilícitas y el mantenimiento del orden en los centros de reclusión.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1. **Bienestar animal y cumplimiento de normas de bienestar animal:** Los ejemplares de seguridad canina en los establecimientos penitenciarios tienen derechos que deben ser protegidos por las normativas de bienestar animal. Una alimentación adecuada es esencial para mantener su salud física y emocional, lo que les permite desempeñar sus funciones de manera efectiva. Una dieta desequilibrada puede resultar en problemas de salud y bajo rendimiento, afectando negativamente su labor en tareas de seguridad.
2. **Rendimiento óptimo en funciones de seguridad:** Los perros caninos realizan funciones críticas en la seguridad de los establecimientos, tales como la detección de drogas, armas o personas no autorizadas. Para desempeñar estas tareas con eficacia, necesitan altos niveles de energía y concentración, los cuales solo se

logran mediante una nutrición balanceada. Una alimentación insuficiente o inadecuada puede disminuir su desempeño y efectividad en las labores de vigilancia.

3. **Longevidad y salud de los perros:** Una dieta correcta prolonga la vida útil de los perros de seguridad canina. Esto es fundamental para evitar enfermedades y asegurar que los animales continúen prestando sus servicios durante un largo período. Alimentar a los perros de manera adecuada también contribuye a reducir la frecuencia de reemplazo de ejemplares, evitando costos adicionales derivados de problemas de salud causados por una alimentación deficiente.
4. **Cumplimiento de estándares de calidad:** El suministro de alimentos debe cumplir con los estándares de calidad establecidos por las autoridades sanitarias y las normativas locales e internacionales de bienestar animal. La contratación de proveedores debe garantizar que los productos sean adecuados para las necesidades nutricionales de los perros, conforme a sus características físicas, como la raza, tamaño y edad.
5. **Optimización de recursos públicos:** Un suministro adecuado de alimentos también contribuye a la gestión eficiente de los recursos públicos. Un contrato específico para la adquisición de alimentos garantiza que se compren los productos en las cantidades necesarias, a precios competitivos y con la calidad requerida. Esto previene sobrecostos por compras no planificadas y asegura que no se presenten problemas de salud que resulten en gastos adicionales.
6. **Incremento de la seguridad:** Un suministro adecuado de alimentos permite que los perros se mantengan en óptimas condiciones físicas y mentales, lo que maximiza su efectividad en las labores de seguridad. Los ejemplares caninos son fundamentales para la prevención de incidentes y la detección temprana de posibles amenazas. Su bienestar es clave para garantizar la seguridad y el control en los centros penitenciarios.
7. **Mantenimiento de su desempeño:** Los perros de seguridad deben estar en condiciones físicas y mentales excepcionales para cumplir con su labor de vigilancia y control. Esto se logra únicamente con una alimentación adecuada que respalde sus exigentes rutinas de trabajo.
8. **Estandarización y control:** La contratación de un proveedor especializado garantiza la estandarización de los alimentos, lo que permite controlar la calidad, la cantidad y el tipo de nutrientes requeridos para cada ejemplar según sus características físicas y las funciones que desempeñan. Esto asegura un suministro constante y confiable.

Después de haber probado diferentes opciones de alimentos caninos en ocasiones anteriores, hemos llegado a la conclusión de que el alimento más adecuado para nuestras mascotas es **Dog Chow**. Tras evaluar la calidad, los ingredientes y la aceptación de nuestros perros, hemos observado que este producto cubre de manera óptima sus necesidades nutricionales, además de ser bien tolerado por su sistema digestivo. Sin duda, Dog Chow ha demostrado ser la mejor opción para garantizar su bienestar y salud, por las siguientes razones:

1. **Calidad y nutrición balanceada:** Dog Chow es conocido por ofrecer una nutrición balanceada, formulada para satisfacer las necesidades de los perros de diferentes edades y tamaños. Sus ingredientes están seleccionados para garantizar que el perro reciba proteínas, vitaminas y minerales esenciales.
2. **Variedad de productos:** Dog Chow ofrece diversas opciones adaptadas a diferentes razas, tamaños y necesidades nutricionales, lo que permite elegir el producto más adecuado para cada mascota.
3. **Recomendado por veterinarios:** Muchos veterinarios recomiendan Dog Chow por su fórmula equilibrada y su enfoque en la salud digestiva, el sistema inmunológico y el bienestar general de los perros.
4. **Confianza en la marca:** Dog Chow es una marca de confianza con años de experiencia en la industria de la alimentación para mascotas, lo que le otorga una sólida reputación en el mercado.
5. **Disponibilidad y accesibilidad:** Es fácil de encontrar en la mayoría de tiendas físicas y en línea, lo que lo convierte en una opción accesible para muchos dueños de perros.
6. **Precio asequible:** Comparado con otras marcas premium, Dog Chow ofrece una opción de calidad a un precio competitivo, lo que lo convierte en una opción económica para quienes buscan un buen balance entre calidad y precio.
7. **Ingredientes naturales y sin conservantes artificiales:** Algunos productos de Dog Chow están hechos con ingredientes de calidad, evitando el uso excesivo de conservantes artificiales, lo que es un punto positivo para quienes buscan alimentar a sus mascotas de manera más saludable.

Por estas razones, **Dog Chow** es la opción más atractiva para que la alimentación de nuestros perros sea equilibrada, accesible y de confianza.

CONCLUSIÓN

La contratación de un suministro constante y de alta calidad de alimentos para los ejemplares de seguridad canina es una medida fundamental para garantizar su bienestar, salud, rendimiento y longevidad. Esta acción no solo optimiza sus capacidades físicas y mentales, sino que también contribuye a mejorar la seguridad dentro de los centros penitenciarios y a gestionar los recursos públicos de manera más eficiente. Por lo tanto, es esencial asegurar el abastecimiento de alimentos adecuados para maximizar la efectividad de los perros de seguridad y mantener el control en las instalaciones penitenciarias.

La Resolución **No. 000002 DEL 02/01/2025**, emitida por el director general del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), autoriza una partida financiera para la Dirección del Establecimiento Penitenciario y de Mediana Seguridad de Santa Marta (EPMSC Santa Marta) con el fin de cubrir los gastos relacionados con la alimentación de semovientes caninos del establecimiento de reclusión.

Es importante destacar que este tipo de asignaciones buscan financiar las actividades operativas relacionadas con el bienestar y la alimentación de los semovientes caninos

dentro del establecimiento penitenciario, cumpliendo con los lineamientos establecidos por el INPEC para la gestión adecuada de los recursos.

Esta partida está identificada bajo la nomenclatura.

RESOLUCIÓN	**NO. 000002 DEL 02/01/2025**
NOMENCLATURA	**A-02-02-01-002-003 BSITEM - 240 y 241**
CONCEPTO	**PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADIOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**
TIPO DE RECURSO	**FUENTE: RECURSO 10 NACION**
PRESUPUESTO ESTIMADO PARA ATENDER EL GASTO	**$8.000.000**

Para proceder con la estimación del presupuesto oficial, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- **AGROVETERINARIA MACEO**
- **AGROVETERINARIA MACEO PET SHOP**
- **DROGUERIA Y VETERINARIA EL BECERRO**

Se han considerado las tres cotizaciones recibidas y, con base en ellas, se procede a calcular el valor promedio.

ITEM	PRODUCTO	UNIDADES	BRISAS DEL CARIBE	INGEVEC	A9 INGENIERÍA	PROMEDIO UNITARIO	TOTAL
1	Agua de 600 ml x 20 unidades	2162	3,820	3,600	3,680	3,700	7,999,400
TOTAL							7,999,400

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA".** El valor del contrato se estima en **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINTO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS ($7.865.333)** Teniendo en cuenta el valor promedio de los precios de los productos obtenidos a partir de las cotizaciones recibidas, las cuales cumplieron con todos los requisitos establecidos.

En el evento de que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en cuenta las necesidades reales reportadas por la

persona o dependencia que generó la solicitud, se podrá, previa solicitud del Supervisor del contrato, proceder a una adición al mismo se realizará con el propósito de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser completamente satisfecha debido a que las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado solo permitían adquirir cantidades limitadas de servicios, con el fin de no exceder el recurso asignado y apropiados para la ejecución del rubro.

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Santa Marta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, así como lo dispuesto en su propuesta. Además, se compromete a observar en todo momento el régimen de contratación pública, actuación con plena autonomía técnica y administrativa y asumiendo plena responsabilidad por sus actos. En consecuencia, no existirá en ningún momento de subordinación.
b) El contratista se compromete a no suspender ni abandonar en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, salvo que exista una debida justificación que sea aceptada y aprobada por el INPEC EPMSC Santa Marta.
c) El contratista se compromete a atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que el EPMSC-Santa Marta le imparta durante el desarrollo del Contrato, a través de su supervisor, con el fin de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento.
d) El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe, actuando de manera diligente y sin causar dilación ni obstáculos en el desarrollo del proceso.
e) El contratista se compromete a prestar los servicios de manera oportuna y a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato, asegurando la correcta ejecución de los mismos conforme a los términos establecidos.
f) El contratista se compromete a asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral correspondientes al personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole establecido por las leyes. colombianas, así como todas las erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido debidamente estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
g) El contratista se compromete a ejecutar todas aquellas actividades adicionales que sean necesarias para asegurar el total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y

las obligaciones establecidas en el presente contrato, aunque no estén expresamente detalladas en el presente documento, siempre y cuando dichas actividades correspondan a la naturaleza y objeto del mismo.

h) El contratista se compromete a garantizar una comunicación directa, clara y oportuna, asegurando la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Esta comunicación se llevará a cabo de manera efectiva para asegurar el cumplimiento adecuado de los plazos y la resolución de cualquier inconveniente que pueda surgir durante el proceso.
i) El contratista se compromete a responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento o acción que obstaculice el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
j) El contratista se compromete a indemnizar al Instituto por los perjuicios que se causen como resultado de la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, así como con las demás disposiciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
k) El contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su oferta, en todo aquello que no contravenga lo estipulado en el presente contrato, el cual se considera parte integral del acuerdo.
l) El contratista se compromete a presentar la factura o cuenta de cobro conforme a la forma de pago establecida en el contrato, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados para su adecuada liquidación.
m) El contratista se compromete a reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

13. OBLIGACIONES DEL INPEC - EPMSC SANTA MARTA

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución, domicilio contractual para todos los efectos legales y entrega de los elementos será en la ciudad de Santa Marta, **Calle 24 No. 17a-36 EPMSC-Santa Marta INPEC.**

La entrega de los elementos se realizará sin costo adicional para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros gastos distintos a los contemplados por el proponente al momento de establecimiento de establecer los precios de su oferta básica.

16. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por el ordenador del gasto de EPMSC-Santa.

El (la) supervisor(a) deberá garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en su artículo 82 y los siguientes, en lo referente al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

17. REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. Además, el proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. **En caso de ser persona jurídica:**
   - Debe ser el representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa para actuar en nombre y representación de la entidad.
   - La facultad de representación debe incluir la capacidad para presentar la propuesta, celebrar el contrato (si resulta adjudicatario) y liquidarlo.
   - Si la presentación de la propuesta conlleva el incumplimiento del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente o el integrante de la propuesta conjunta debe adjuntar la autorización de la junta de socios o la asamblea general de accionistas, según corresponda.
2. **En caso de ser consorcio o unión temporal:**
   - La persona debe ser el representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa para actuar en nombre y representación del mismo.
   - Esta facultad debe incluir la capacidad para presentar la propuesta, celebrar el contrato (si resulta adjudicatario) y liquidarlo.
3. **En caso de ser persona natural:**
   - El proponente debe presentar fotocopia de su documento de identificación.
   - Si el proponente es una persona natural extranjera y se encuentra dentro del país, deberá presentar la autorización correspondiente, emitida conforme a las normas de control migratorio vigentes.
4. **En caso de ser varones menores de 50 años de nacionalidad colombiana:**
   - Se deberá presentar fotocopia de la Libreta Militar del proponente y del Representante Legal.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Requisitos para la presentación de propuestas:

a) **Propuesta presentada por una persona jurídica:**
   a. Deberá anexar el *Certificado de existencia y representación legal* expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado debe indicar:
      i. Quién ejerce la representación legal de la entidad.
      ii. Las facultades del representante legal.
      iii. Acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.
      iv. Que la duración de la entidad no es inferior al plazo del contrato, con un año adicional.

b) **Propuesta presentada por una persona natural:**
   a. Deberá presentar un *Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil* expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta. En este certificado debe constar la actividad económica del proponente, la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar.

c) **Propuesta presentada por otras formas asociativas:**

   a. Deberán presentar el documento equivalente al *Certificado de existencia y representación legal*, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

d) **Sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia:**
   a. Deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido en Colombia, con facultades amplias para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, si su propuesta es aceptada. Este requisito está de acuerdo con lo establecido en el Título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

e) **Regulación para sociedades extranjeras de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros":**
   a. Los documentos públicos que certifiquen la existencia de la sociedad y su objeto social tendrán validez en Colombia con la sola apostilla.
   b. En caso de que se requiera autenticación de documentos, estos deben ser apostillados tras la autenticación pertinente.
   c. Si la autoridad local no puede certificar la existencia de la sociedad o su objeto social, se podrá obtener esta certificación a través de la autoridad competente o el Cónsul Colombiano, quien deberá legalizar el documento según los procedimientos establecidos.

f) **Certificados y estatutos:**
   a. Si el certificado de la Cámara de Comercio remite a los estatutos para definir las facultades del representante legal, se deberá adjuntar una copia de los estatutos pertinentes.
   b. Si los estatutos limitan el monto para presentar la propuesta, se deberá incluir una autorización específica para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, en caso de ser seleccionado.

g) **Propuestas presentadas por Sucursales:**
   a. Se deberá anexar tanto el certificado de existencia de la sucursal como de la casa matriz.

h) **Proponentes plurales (uniones temporales o consorcios):**
   a. Deberán presentar los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas que conforman la unión o consorcio, o fotocopias de las cédulas de ciudadanía de las personas naturales.
   b. Si alguno de los integrantes es una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, se deberá presentar la documentación adicional indicada en los puntos anteriores.

Objeto Social

El objeto social del proponente, así como el de cada uno de sus miembros en caso de tratarse de un consorcio o de una unión temporal, debe habilitarlo para presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato que es materia del presente Proceso de Selección. Este requisito corresponde a la capacidad de la persona jurídica proponente y está relacionado con el desarrollo de la actividad establecida en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal.

i. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal, en caso de que la persona jurídica esté obligada a contar con uno, o por la persona natural, según sea el caso, en la que se acredite que, dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección, se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

En el caso de que la persona jurídica no esté obligada a contar con revisor fiscal, conforme a la normativa vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligado a tener revisor fiscal. Este requisito también deberá ser acreditado por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de presentar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación, que incluyen fotocopia de cédula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

En el caso de consorcio o unión temporal, esta certificación deberá ser presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si no se encuentra obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá especificar dicha circunstancia, detallando las razones y los periodos exentos.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá presentar el documento de constitución suscrito por todos sus integrantes, el cual debe detallar claramente la conformación del consorcio o la unión temporal, las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros y la asignación de responsabilidades. Además, se debe garantizar el estricto cumplimiento del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, que incluye lo siguiente:

1. **Participación y conformación**: Se debe indicar de manera explícita si la participación es como consorcio o como unión temporal.
2. **Identificación de los integrantes**: Cada miembro debe ser identificado, especificando su nombre o razón social, tipo y número de documento de identidad, así como el domicilio.

3. **Designación del representante**: Se deberá designar a la persona que representará al consorcio o la unión temporal, especificando su identificación y facultades de representación. Esto incluye la facultad de presentar la propuesta, firmar el contrato en caso de adjudicación, modificarlo, liquidarlo y suscribir todos los documentos contractuales necesarios.
4. **Reglas de convivencia y responsabilidades**: Se deben señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal, especificando las responsabilidades de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato.
5. **Términos y extensión en caso de Unión Temporal**: Si se trata de una Unión Temporal, se deberá precisar los términos de participación en la propuesta y la ejecución, así como las obligaciones de cada integrante. Estas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).
6. **Duración del consorcio o unión temporal**: La duración no podrá ser inferior al plazo del contrato, más un año adicional, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Se debe incluir la manifestación de que no se podrá disolver ni liquidar el consorcio o unión temporal, ni ceder el contrato entre los miembros.
7. **Certificado de existencia y representación legal**: En el caso de que alguno de los miembros sea persona jurídica, deberá adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, conforme a los requisitos establecidos en esta invitación pública.
8. **Facturación**: En cuanto a la facturación, de acuerdo con el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, se deberá manifestar lo siguiente:
    - Si la facturación será realizada por un integrante en representación del consorcio o unión temporal, indicando el número del NIT correspondiente.
    - Si la facturación será presentada de forma separada por cada integrante, indicando el NIT de cada uno y la participación de cada uno en el valor del contrato.
    - Si la facturación se realizará a nombre del consorcio o unión temporal con su propio NIT, deberá indicarse el número de NIT y detallar la participación de cada integrante, especificando el porcentaje o valor del contrato correspondiente a cada uno, así como su nombre o razón social y NIT.

Este documento debe reflejar claramente las condiciones de la asociación y cumplir con todos los requisitos legales establecidos para asegurar la transparencia y responsabilidad de los involucrados.

Verificación antecedente fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto llevará a cabo la verificación de si los proponentes se encuentran sujetos a sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente, el INPEC – EPMSC Santa Marta consultará el SIRI, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y la Ley 1238

de 2008, y verificará si los proponentes figuran en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

ii. **Registro Único Tributario – Rut.**

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá adjuntar a su oferta una fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, conforme a lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012, emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

iii. **Formato SIIF.**

El proponente deberá completar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que se encuentre a nombre del proponente. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, solo uno de los integrantes deberá diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria correspondiente.

iv. **Compromiso Anticorrupción**

El proponente deberá incluir con su propuesta el Anexo "Compromiso Anticorrupción", debidamente diligenciado. En caso de que se trate de un consorcio o unión temporal, dicha declaración deberá ser firmada por cada uno de los integrantes del mismo.

v. **Inhabilidades, sanciones y multas – a la fecha de adjudicación del contrato.**

Se verificará ante el Registro Único Empresarial y Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá completar la pregunta correspondiente en los requisitos habilitantes jurídicos. La entidad tendrá en cuenta el principio de la buena fe en este proceso.

vi. **Manifestación de interés para limitar a Mipyme**

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato "Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 8)" (si aplica).

Este requisito no será evaluado con puntaje, sin embargo, se verificará como un requisito habilitante. La experiencia requerida puede ser continua o discontinua.

18. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente, en su propuesta, deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el estudio previo. Para ello, deberá diligenciar el formato correspondiente que se encuentra en el ANEXO de la invitación pública. En caso de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se procederá a declarar al oferente como no hábil.

19. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso de que esta no cumpla con las condiciones, la entidad estatal procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación con la oferta que tenga el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Además, la entidad estatal deberá publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, conforme al numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

20. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

A solicitud del INPEC – EPMSC Santa Marta, se informa a los proponentes que podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, siempre y cuando dicha subsanación se realice dentro de la fecha y hora establecidas en la solicitud.

Es importante aclarar que, en ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar aspectos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas después de la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial. Asimismo, no será posible completar, adicionar ni modificar la oferta presentada en esta fase.

21. ADENDAS

El INPEC – EPMSC Santa Marta podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública hasta el día hábil anterior al vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, exclusivamente mediante

ADENDAS. Las adendas serán publicadas en el SECOP II y se agregarán a esta invitación, la cual estará disponible en el área de Gestión Corporativa para consulta. En caso de que se modifiquen los plazos o términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

22. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptadas, que impliquen modificar lo exigido o que atenten contra los intereses del EPMSC Santa Marta.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a **"PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS"** en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) CUANDO LA OFERTA NO CONTENGA LA PROPUESTA ECONÓMICA.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) CUANDO LA OFERTA PRESENTADA EXCEDA EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN O CUALQUIERA DE LOS ÍTEMS OFERTADOS EXCEDA EL VALOR PROMEDIO.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

23. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando se presenten las siguientes situaciones:

1. Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
2. No se presente ninguna oferta.
3. No se logre la habilitación de ningún proponente.

24. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5°, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad deberá informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, conforme a lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, y según el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – Santa Marta, si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a EPMSC Santa Marta la garantía única a favor del INPEC Santa Marta (en caso que aplique). En caso de no allegarla dentro de dicho término, se considerará causal de incumplimiento del contrato, y la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso y, una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

25. LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El INPEC – Santa Marta publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos correspondientes al presente proceso de selección. Toda la correspondencia relacionada con este proceso será radicada directamente en la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán ser presentadas y radicadas en dicha plataforma, en la fecha establecida en la presente Invitación Pública.

En cuanto a las aclaraciones y al envío de documentos requeridos durante la verificación y evaluación de las propuestas, se tendrán en cuenta únicamente aquellos que se entreguen dentro del plazo y a través de la plataforma del SECOP II.

En caso de que la plataforma se encuentre fuera de servicio, se actuará conforme al protocolo establecido para situaciones de indisponibilidad del SECOP II, el cual puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

26. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación colombiana vigente relacionada con los temas objeto del presente proceso, así como de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El proponente deberá incluir en su propuesta el resumen económico correspondiente al Anexo No. 2 de la presente invitación pública. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, correo electrónico, fax ni por ningún otro medio distinto a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se reciban después de la fecha y hora establecidas para su entrega serán consideradas extemporáneas.

27. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se debe subir a la plataforma del SECOP II los siguientes documentos:

1. **Anexo 1:** Carta de Presentación de la Oferta, firmada por el Representante Legal.
2. **Oferta Económica:** Diligenciada en el formulario del aplicativo SECOP II.
3. **Anexo 3:** Condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes (este documento constituye la oferta técnica y debe estar completo).
4. **Anexo 4:** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
5. **Anexo 5:** Formato SIIF diligenciado.
6. **Certificación Bancaria:** De la cuenta a nombre del proponente.
7. **Anexo 6:** Experiencia (No aplica).

8. **Certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos** (Si aplica).
9. **Anexo 7:** Compromiso Anticorrupción.
10. **Fotocopia de la cédula:** Del Representante Legal.
11. **Certificado de Existencia y Representación:** Expedida por la Cámara de Comercio.
12. **Registro Único Tributario (RUT).**
13. **Anexo 8:** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal sobre el pago de aportes de los empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), conforme al numeral 7.1.3. *Nota:* Si la certificación es emitida por el Revisor Fiscal, debe anexarse una fotocopia de su cédula.
14. **Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal** y **Certificado de antecedentes disciplinarios** expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
15. **Anexo 9:** Manifestación de Interés para Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
16. **Certificado de la Contraloría General de la República:** De no ser responsable fiscal, ni la empresa ni su representante legal.
17. **Certificado de la Procuraduría:** De no tener antecedentes disciplinarios, ni la empresa ni su representante legal.
18. **Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC).**
19. En caso de que el proceso sea limitado a Mipymes, se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

28. CRONOGRAMA

Conforme a lo establecido en la configuración del cronograma de la plataforma SECOP II, el cual forma parte integral de esta invitación pública, se deberá cumplir con los plazos y procedimientos indicados en el mismo para asegurar la correcta participación en el proceso."

29. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica, para el contratista seleccionado, la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato que se celebrará. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones contenidas en la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Las partes entienden que se encuentran pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, conforme a lo establecido en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El INPEC– EPMSC Santa Marta, ha identificado los riesgos asociados al Proceso de Contratación, los cuales han sido recogidos en los estudios previos. En este sentido, se adjunta la tabla de la matriz de riesgos, que detalla los mismos para su conocimiento y análisis.

30. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; No obstante, en cumplimiento de dicha normativa, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, se considera adecuado solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos respecto a las obligaciones contractuales, a favor de la entidad **EPMSC - Santa Marta NIT.819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC-Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

GARANTIA DE CALIDAD: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante frente a los perjuicios que sean atribuibles al contratista, garantizando:

- **Reemplazo**: Si el producto presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones, reemplaza sin costo para el EPMSC Santa Marta.
- **Devolución de dinero**: Si el EPMSC Santa Marta no está satisfecho con el producto o si el producto tiene fallas, puede solicitar un reembolso completo.
- **Garantía extendida**: Es una extensión de la garantía original, a menudo ofrecida a través de un contrato adicional y con costo extra, que alarga el periodo de cobertura.
- **Garantía de satisfacción**: Asegura que el producto cumpla con las expectativas del EPMSC Santa Marta en cuanto a desempeño, funcionalidad y calidad.
- **Cumplimiento de tiempos**: Garantizar que el servicio se entregue en el plazo acordado.
- **Desempeño**: Asegurar que el servicio funcione según las expectativas o especificaciones establecidas.
- **Disponibilidad**: Garantizar que el servicio esté accesible y operativo en los momentos en que el cliente lo necesite.
- **Soporte**: Proporcionar asistencia al cliente en caso de fallos o problemas con el servicio.
- **Satisfacción del cliente**: Compromiso con la satisfacción del cliente, realizando encuestas o ajustes en el servicio según sea necesario.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

31. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el proceso de contratación en curso y considerando el presupuesto asignado, no existe un tratado de libre comercio aplicable a esta contratación.

32. INDEMNIDAD

El Contratista se compromete a mantener indemne al INPEC – EPMSC Santa Marta de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, derivadas de las acciones o actuaciones realizadas por sus subcontratistas o dependientes, asumiendo total responsabilidad por los daños o perjuicios que puedan generar.

33. PAGO DE PARAFISCALES

El CONTRATISTA se compromete a cumplir y mantener al día sus obligaciones de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

34. PROHIBICIONES

El CONTRATISTA se obliga expresamente a cumplir con las siguientes reglas y limitaciones:

1. **Cumplimiento de requisitos previos:** El CONTRATISTA no podrá iniciar la ejecución del contrato hasta que se hayan cumplido todos los requisitos previos establecidos para ello. En caso contrario, no podrá solicitar pago alguno relacionado con este contrato por trabajos, suministros de bienes y/o servicios realizados sin la previa satisfacción de dichos requisitos.
2. **Adiciones y prórrogas:** Cualquier adición o prórroga de los términos del contrato deberá ser acordada por escrito entre las partes involucradas.
3. **Límites de ejecución:** El CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades contratadas dentro de los límites del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban posteriormente.

35. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan que, como indemnización a favor de EPMSC-Santa Marta, se pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Si EL CONTRATISTA no paga la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si fue exigida), o bien se deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que el CONTRATISTA adeude por razón del mismo contrato, estando este expresamente autorizado para ello.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo será considerado como un pago parcial por los perjuicios causados a EPMSC-Santa Marta, quedando esta última facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva incluso en caso de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por un hecho o causa imputable al CONTRATISTA, de acuerdo con los términos aquí señalados o durante la vigencia de la presente fiscalidad.

Para garantizar el derecho de defensa del CONTRATISTA, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, antes de imponer multas, cláusulas penales, declarar siniestro o caducidad, EPMSC-Santa Marta aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

36. **MULTAS**

En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o no cumpla total o parcialmente con las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, se generarán multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esto es sin perjuicio de que **EL INPEC - EPMSC Santa Marta** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **INPEC - EPMSC Santa Marta** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En caso de no ser posible, las multas podrán ser deducidas del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El total de las multas acumuladas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las multas se regirá por lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

37. CESIÓN

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos ni las obligaciones derivadas de este contrato, sin contar con la autorización previa y por escrito del EPMSC - Santa Marta."

38. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que, para la resolución de cualquier diferencia o discrepancia que surja en relación con la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, recurrirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, con el fin de alcanzar una solución de manera amigable y en beneficio de ambas partes.

Atentamente.

DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR
EPMSC Santa Marta

Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco – Apoyo Contratación

INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 00105

Fecha:	07 De febrero Del 2025
Hora:	9:00 Horas
Lugar:	EPMSC Santa Marta

AGENDA

1.	En cumplimiento de la Resolución N. 006812 del 2023 y con el objetivo de gestionar adecuadamente el proceso contractual, se convoca a la reunión del Comité de Contratación para revisar los documentos precontractuales para **contratación de suministros alimenticios para ejemplares caninos de la unidad del EPMSC Santa Marta.** Esta contratación tiene como finalidad satisfacer las necesidades del gasto central y contribuir al cumplimiento de la misión del INPEC, en el marco de las resoluciones asignadas.

DESARROLLO DE LA AGENDA

En el marco de la Resolución N. 006812 del 2023, mediante la cual se crea el Comité de Contratación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), se definen sus funciones y organización, el 17 de enero de 2025 se llevó a cabo una reunión en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santa Marta (EPMSC Santa Marta), con el fin de revisar los documentos precontractuales para la contratación de suministros alimenticios para ejemplares caninos de la unidad del EPMSC Santa Marta.

Elaboración del Plan:

El proceso contractual se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones, elaborado con base en las necesidades estructuradas y en conformidad con el presupuesto asignado. Este plan también se ajusta a los recursos establecidos por la Ley de Presupuesto General de la Nación y su respectivo Decreto de Liquidación, teniendo en cuenta las necesidades apremiantes y otras consideraciones pertinentes. La elaboración y consolidación del plan estará a cargo de la Gestión Corporativa y la Gestión Contractual, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, utilizando el formato dispuesto por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración del Plan A.

Verificación y Aprobación:

El Comité de Contratación procede a verificar y aprobar los documentos que constituyen el soporte del expediente, entre los cuales se incluyen la justificación de la necesidad, los estudios previos, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), los conceptos jurídicos y financieros, entre otros.

Conclusión:

El Comité ha aprobado los documentos precontractuales y subraya la importancia de seguir el proceso de selección, que está programado para el mes de febrero, de acuerdo con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. Este proceso se llevará a cabo bajo los rubros asignados al Establecimiento

INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION
ACTA N° 00105

Penitenciario y Carcelario de Santa Marta, en cumplimiento con la resolución No. 000002, fechada el 02 de enero de 2025.

Se anexa tabla detallada que hace parte integral de esta acta.

CONCEPTO	VALOR ESTIMADO	MES	FECHA ESTIMADA DE PRESENTACION DE OFERTAS	MODALIDAD SELECCION	DURACION ESTIMADA
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"	$8.000.000	FEBRERO	FEBRERO	MINIMA CUANTIA	10 MESES

ASISTENTES		
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**
DIRECCION	**DAIRON JOSE CANTILLO MEZA**	
SUBDIRECCION	**MABEL ENITH MARTINEZ ROJAS**	
COMANDO DE VIGILANCIA	**MARINA EGEA PEREZ**	
PLANEACION	**SAMUEL JARABA MARTINEZ**	
GESTION COORPORATIVA	**HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ**	
RESPONSABLE UNIDAD CANINA	**JORGE SHIHADEH ORTIZ**	
APOYO CONTRATACION	**JHON FRAY SAMPER OROZCO**	

Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco – Apoyo Contratación

INPEC

314 – EPMSC – SANTA MARTA

Santa Marta D.T.C.H, Colombia 11 de Febrero de 2025

Señores
INTERESADOS Y
PÚBLICO EN GENERAL

INPEC 11-02-2025 07:57
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0028024 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3141 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
ASUNTO AVISO NO LIMITACION A MIPYME PROCESO NO. 314-EPMSCSM-02-2025
OBS LA DIRECCION DEL EPMSC SANTA MARTA INFORMA A LOS INTERESADOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL QUE, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DEL PROCESO NO. 314-EPMSCSM-02-

2025IE0028024

Asunto: **AVISO NO LIMITACIÓN A MIPYME PROCESO NO. 314-EPMSCSM-02-2025**

Por medio del presente y en cumplimiento de lo contemplado en el **ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales,

independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La Dirección del EPMSC Santa Marta informa a los interesados y al público en general que, de acuerdo con el cronograma del proceso No. 314-EPMSCSM-02-2025, hasta las 12:00 horas del día 10/02/2025, fecha de cierre para recibir solicitudes de limitación a MIPYMES en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente, NO se recibieron manifestaciones de interés.

En consecuencia, el proceso No. 314-EPMSCSM-02-2025 NO se limitará a MIPYMES colombianas.

DAIRON CANTILLO MEZA
Director
EPMSC-Santa Marta

Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco – Apoyo Contratación

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
EPMSC SANTA MARTA
Ciudad

Ref.: Proceso de Mínima cuantía No. **314-EPMSCSM-02-2025**

Objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

El suscrito actuando como persona natural; cordialmente me permito presentar propuesta para participar en el proceso citado en la referencia.

En caso que esa Entidad me adjudique el Proceso de Selección, me comprometo a aceptar el contrato correspondiente y efectuar los trámites la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación pública y en el estudio previo.

Así mismo declaro:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.
- Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a aceptar el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación pública y acepto los requisitos en ella contenidos.
- Que hemos conocido las Adendas publicadas en el SECOP.
- Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás normas complementarias y concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
- Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

- Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

- Que la propuesta consta de_____ folios numerados en forma consecutiva tanto en el original como en la copia, y se presenta la propuesta económica en sobre separado.

- Que la propuesta tiene vigencia de 60 días calendario.

Atentamente,



NOMBRE Y FIRMA DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Representante AGROVETERINARIA PROCAMPO
C.C. No. 32292285 expedida en CHIGORODO
Dirección VCARRERA 76 N° 80-19
Número de teléfono 3113182635-3232867358
Número de fax: _____
Correo electrónico agrovprocampo@gmail.com

1 Sobre único

1.1	Lista de artículos						Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal: 6.664.000,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	10121801	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO (DOG CHOW) PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS, BULTO POR 22.7 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1,2%/1.8%, FOSFORO (MIN. /MAX) 0.8%/1.4%.	34,00	BT	231.333,00	196.000,00	6.664.000,00

1.2	REQUISITOS HABILITANTES	
1.2.1	DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.'.	
1.2.2	DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). Firmado por el representante legal'.	
1.2.3	SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal	Esta pregunta requiere anexar documentos (SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'SOLO APLICA SI EL OFERENTE ESTA CONSTITUIDO DE ESTA FORMA. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. Firmado por el representante legal'.	
1.2.4	DEBE AGREGAR. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).DEBE APORTAR LA CONSTANCIA BANCARIA.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).DEBE APORTAR LA CONSTANCIA BANCARIA.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).DEBE APORTAR LA CONSTANCIA BANCARIA.'.	
1.2.5	DEBE AGREGAR El anexo 7 Compromiso Anticorrupcion.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.'.	
1.2.6	DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Anexo 8 constancias pago de seguridad social y parafiscal. '.	
1.2.7	DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Fotocopia de la cédula del Representante Legal.'.	
1.2.8	DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.O Registro Mercantil.'.	
1.2.9	DEBE AGREGAR Registro Único Tributario RUT.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Registro Único Tributario RUT.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Registro Único Tributario RUT.'.	
1.2.10	DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.'.	
1.2.11	DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduria General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.	Esta pregunta requiere anexar documentos (DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'DEBE AGREGAR Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.'.	

ANEXO N° 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALIMENTO CONCENTRADO (DOG CHOW) PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, BULTO POR 22.7 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1.2%/1.8%, FOSFORO (MIN. /MAX.) 0.8%/1.4%.	BULTO	34	X	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las cantidades serán solicitadas por el responsable de la unidad canina del EPMSC Santa Marta a lo largo del contrato, a través de varios pedidos que se realizarán conforme a las necesidades que se vayan estableciendo en el ciclo productivo. Es importante tener en cuenta que el plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el evento de que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en cuenta las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la solicitud, se podrá, previa solicitud del Supervisor del contrato, proceder a una adición al mismo se realizará con el propósito de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser completamente satisfecha debido a que las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado solo permitían adquirir cantidades limitadas de servicios, con el fin de no exceder el recurso asignado y apropiados para la ejecución del rubro.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Representante AGROVETERINARIA PROCAMPO
C.C. No. 32292285 expedida en CHIGORODO
Dirección VCARRERA 76 N° 80-19
Número de teléfono 3113182635-3232867358
Número de fax: _____
Correo electrónico agrovprocampo@gmail.com

ANEXO No. 5
Formato de Información Referente a la Identificación de los Beneficiarios
Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF.

Nombre / Razón Social: AGROVETERINARIA PROCAMPO

Advertencias:

1. *El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se abstendrá de suscribir contrato alguno con beneficiarios que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.*
2. *Para la presentación de Ofertas y/o para la celebración de contratos de cualquier naturaleza con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, se requerirá del cumplimiento por parte del contratista, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, lo cual será acreditado mediante certificación expedida por el revisor fiscal*

Documento de Id Institución: NIT C.C.X **Número** 32292285

Ciudad: CAREPA **País:** COLOMBIA

Dirección: CARRERA 76 N° 80-19 **Fax No.**

Teléfonos Nos. 3113182635-3232867358

Correo Electrónico: agrovprocampo@gmail.com

Nombre del Representante Legal: DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO

Identificación No. 32292285 **de** ~~Chigorodo~~

Contactarse con: Dorys hernandez

Institución Financiera donde Posee Cuenta el Beneficiario: bancolombia

Cuenta No.58449416439

Clase: Corriente [ ] Ahorros [x]

Información Tributaria.

Régimen Común [ ] Régimen Simplificado [ ]

Clasificados Como:

Auto retenedor de Rete fuente [ ] Gran Contribuyente [ ]

Auto retenedor de IVA [ ] Institución Sin Ánimo de Lucro [ ]

Auto retenedor de ICA ☐ **Responsable de IVA** X

Actividad Económica.

Industria ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Comercio** ☐ ☐☐☐☐☐☐

Servicios ☐ **Código** ☐☐☐☐☐☐ **Financiera** ☐ **C** ☐☐☐☐☐☐

Nota:

- El formato debe ser diligenciado de manera legible en letra imprenta o a máquina.
- Si desea registrar otras cuentas adicionales, puede hacerlo a continuación.

INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	CLASE	
		CORRIENTE	AHORROS
BANCOLOMBIA	58449416439		X

- Esta información será validada por el SIIF a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco de la República, por lo tanto, es importante que la información aquí consignada sea concreta, correcta y veraz, pues de ello dependerá que el abono en cuenta de las órdenes de pago tramitadas se efectúen en tiempo conforme lo estipule el contrato.

Relación de Bancos que valida el SIIF.

1. BANCO DE BOGOTÁ.
2. BANCO POPULAR.
3. BANCAFE.
4. BANCO SANTANDER.
5. BANCOLOMBIA.
6. ABN AMBRO BANK
7. CITIBANK
8. LLOYDS TSB BANK
9. BANCO SUDAMERIS COLOMBIA.
10. BANCO GANADERO.
11. BANCO DE CRÉDITO.
12. BANCO COLPATRIA RED MULTICOLOR.
13. BANCO UNIÓN COLOMBIANO.
14. BANCO DE OCCIDENTE.
15. STANDARD CHARTERED.
16. BANCO CENTRAL.
17. BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA.
18. BANCO TEQUENDAMA.
19. BANCO CAJA SOCIAL.
20. BANCO SUPERIOR.
21. BANK BOSTON.
22. MEGABANCO.
23. BANCO DAVIVIENDA.
24. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
25. C.A.V. LAS VILLAS.
26. C.A.V. GRANAHORRAR.
27. C.A.V. CONAVI.
28. C.A.V. COLMENA.

Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Representante AGROVETERINARIA PROCAMPO
C.C. No. 32292285 expedida en CHIGORODO
Dirección VCARRERA 76 N° 80-19
Número de teléfono 3113182635-3232867358
Número de fax: _____
Correo electrónico agrovprocampo@gmail.com

ANEXO No.6

Compromiso anticorrupción

Proceso de Contratación No. **314-EPMSCSM-02-2025**

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO, identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de representante legal de AGROVETERINARIA PROCAMPO, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **EPMSC SANTA MARTA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. **314-EPMSCSM-02-2025**

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de No. **314-EPMSCSM-02-2025**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. **314-EPMSCSM-02-2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los OCHO días del mes de FEBRERO DOSMIL VEINTICINCO



_____

[Firma representante legal del Proponente o de la Proponente persona natural]
Nombre **FIRMA** DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad 32292285

ANEXO No.7

CERTIFICACIÓN
DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Por medio del presente y en representación de AGROVETERINARIA PROCAMPO, certifico que nos encontramos al día en el pago de los aportes para fiscales y de seguridad social.

Certifico que hemos pagado los aportes parafiscales y de seguridad social, legalmente exigibles, para poder participar en los procesos de contratación pública.

Cordialmente,

Firma Representante Legal y/o Revisor fiscal-	
Nombre Representante Legal y/o Revisor Fiscal	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Nº De Cédula Y TP	32292285

Nota: Si la empresa cuenta con revisar fiscal es él quien debe firmar este Anexo Certificación de Aportes Parafiscales Y Seguridad Social.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

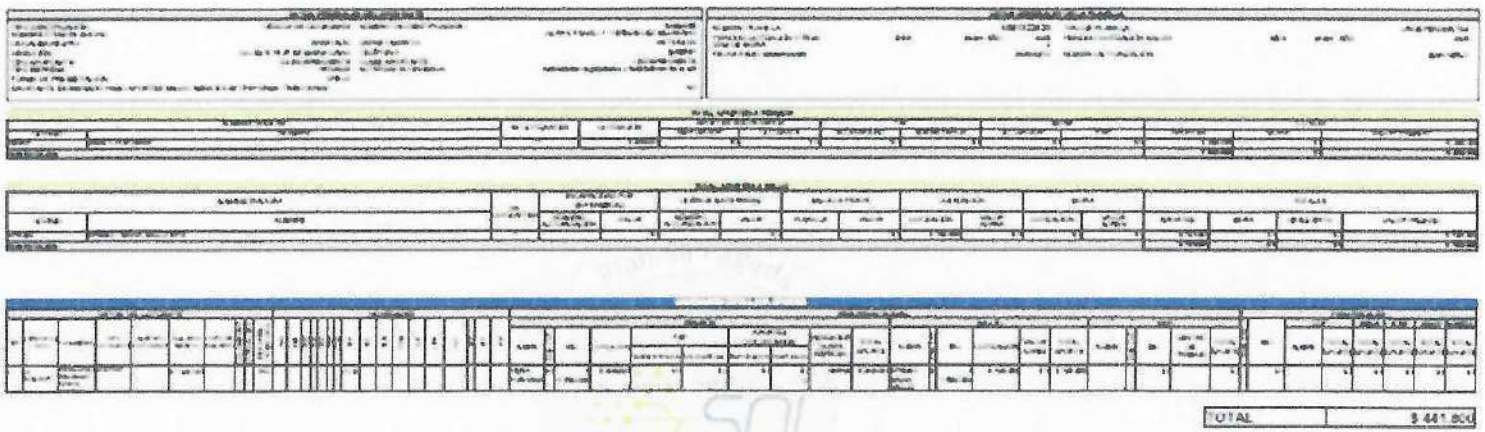

TOTAL	$ 441.800



Atentamente,

NOMBRE Y FIRMA DORYS HERNANDEZ

C.C. No. 32292285expedida en CHIGORODO

Nit: 32292285

Dirección: CARRA 76 N° 80-19

Número de teléfono: 3113182635

Número de fax:

Correo electrónicoagrovprocampo@gmail.com

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/02/2025 - 07:54:24
Recibo No. H000022665, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bDRh6KEmf7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Identificación : CC. - 32292285
Nit : 32292285-0
Domicilio: Carepa, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 74446
Fecha de matrícula: 22 de julio de 2014
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 76 80 19 - Maria cano
Municipio : Carepa, Antioquia
Correo electrónico : yanelly_hernandez@yahoo.es
Teléfono comercial 1 : 8238587
Teléfono comercial 2 : 3113182635
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 76 80 19 - Maria cano
Municipio : Carepa, Antioquia
Correo electrónico de notificación : yanelly_hernandez@yahoo.es

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7500
Actividad secundaria Código CIIU: G4773
Otras actividades Código CIIU: G4759 G4711

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Papeleria, mantenimiento y comercio de computadores, actiividades veterinarias

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/02/2025 - 07:54:24
Recibo No. H000022665, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bDRh6KEmf7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $305,581,000,00
Activo no corriente: $0,00
Activo total: $305.581.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $305.581.000,00
Pasivo más patrimonio: $305.581.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $268.443.000,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $0,00
Gastos operacionales: $0,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $0,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/02/2025 - 07:54:24
Recibo No. H000022665, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bDRh6KEmf7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios.renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AGROVETERINARIA PROCAMPO
Matricula No.: 60222
Fecha de Matrícula: 31 de marzo de 2010
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CRA 76 80 19 - Maria Cano
Municipio: Carepa, Antioquia

Nombre: SERVICIOS MOVINET MAKXELL
Matricula No.: 76709
Fecha de Matrícula: 26 de marzo de 2015
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 76 80-23 - Pueblo Nuevo
Municipio: Carepa, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $268.443.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7500.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE URABA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 12/02/2025 - 07:54:24
Recibo No. H000022665, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN bDRh6KEmf7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=44 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2025.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE URABA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

GLORIA CECILIA DURANGO ZAPATA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

101

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14949955305

(415)7707212489984(8020) 000001494995530 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 2 2 9 2 2 8 5	0	Impuestos de Medellín	1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	32292285	1 9 9 6 0 2 1 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Chigorodó 1 7 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
HERNANDEZ	BEJARANO	DORYS	YANELLY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
AGROVETERINARIA PROCAMPO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Carepa 1 4 7

41. Dirección principal: CR 76 80 19

42. Correo electrónico: yanelly_hernandez@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 7 8 5 0	3 1 1 3 1 8 2 6 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 6 1	2 0 1 4 0 8 1 2	7 5 0 0	2 0 1 4 0 8 1 2	9 5 1 1	4 7 5 9	5 3 2 0	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 09 - 22 / 12 : 34: 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949955305

(415)7707212489984(8020) 000001494995530 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 2 2 9 2 2 8 5	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	0 9
72. Número		
73. Fecha	2 0 0 6 1 1 0 9	2 0 1 4 0 7 2 2
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 6 1 1 0 9	2 0 1 4 0 7 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 4 9 6 2 7	7 4 4 4 6
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 4 4	0 4 4
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%	86. Extranjero público	%
83. Nacional público	%	87. Extranjero privado	%
84. Nacional privado	%		
85. Extranjero	%		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razon social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 3 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949955305

(415)7707212489984(8020) 000001494995530 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 2 2 9 2 2 8 5	0	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadania 1 3	1 3 8 8 1 0 6 6		7 1 3 1 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUILAR	MARIN	JAIME	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 1 1 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14949955305

(415)7707212489984(8020) 000001494995530 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 2 2 9 2 2 8 5	0	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosmétic 4 7 7 3

162. Nombre del establecimiento: AGROVETERINARIA PROCAMPO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Carepa 1 4 7

165. Dirección: CR 76 80 19

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 0 2 2 2	2 0 1 0 0 3 3 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
8 2 3 8 5 8 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papele 4 7 6 1

162. Nombre del establecimiento: SERVICIOS MOVINET MAKXELL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Carepa 1 4 7

165. Dirección: CR 76 80 23

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 6 7 0 9	2 0 1 5 0 3 2 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 1 8 1 3 3 9 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades veterinarias 7 5 0 0

162. Nombre del establecimiento: AGROVETERINARIA PROCAMPO 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Carepa 1 4 7

165. Dirección: CL 80 69 B 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
8 5 5 2 0	2 0 1 7 0 6 1 4
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 1 3 1 8 2 6 3 5	2 0 2 1 0 3 2 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 263871148

PIB
15:13:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 32292285:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos A. Arboleda M.

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 08 de febrero de 2025, a las 15:12:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	32292285
Código de Verificación	32292285250208151249

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Copia WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/02/2025 07:14:57 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **32292285**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **110083838** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Certificado
Bancario

Jueves, 13 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO identificado(a) con CC 32292285, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	58449416439	2009/04/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

109

« Regresar (/)

- Inicio (/)
- Registros
- Estado de su Trámite (/RutaNacional)
- Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion)
- Consulta Tratamiento Datos Personales (/Home/HabeasData)
- Formatos CAE (/Home/FormatosCAE)
- Recaudo Impuesto de Registro (/Home/CamRecImpReg)

HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	URABA
Identificación	CEDULA DE CIUDADANIA 32292285

☑ REGISTRO MERCANTIL
☑ REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Registro Mercantil

Numero de Matricula	74446
Ultimo Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240326
Fecha de Matricula	20140722
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL
Categoria de la Matricula	PERSONA NATURAL
Fecha Ultima Actualización	20240426
Emprendimiento Social	N

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales Ver detalle

110

Actividades Económicas

7500 Actividades veterinarias
4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados
4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco

Registro de Proponentes

Cámara de Comercio Proponente RUP	URABA
Número de Inscripción RUP	000000000990
Fecha de Renovación	00000000
Fecha de Inscripción	20230613
Fecha de Cancelacion	20240425
Estado del Proponente	NO RENOVADO

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situacion de Control Ver información

Razon Social ó Nombre	NIT o Núm Id.	Domicilio	Grupo Empresarial
Ningún dato disponible en esta tabla			

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros Anterior Siguiente

1.11

» Registro Único Nacional de Entidades Operadoras de Libranza (http://runeol.rues.org.co/)
» Sistema de Inspección, Vigilancia y Control de los Municipios y Cámaras de Comercio (http://ivc.confecamaras.co/)

Consultar Entidades (https://entidades.rues.org.co/) **Consulta Beneficio a Empresarios** (https://beneficios.rues.org.co/)

Guía de Usuario Público (/GuiaUsuarioPublico/index.html) **Guía de Usuario Registrado** (/GuiaUsuarioRegistrado/index.html)

(/)

Cámaras de Comercio (/Home/DirectorioRenovacion) ¿Que es el RUES? (/Home/About)

Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio

> Inicio (/)

> Registros

RUESWEBPROWS19
v. 20210616

Estado de su Trámite
> (/RutaNacional)

Cámaras de Comercio
> (/Home/DirectorioRenovacion)

Consulta Tratamiento Datos Personales
> (/Home/HabeasData)

Formatos CAE
> (/Home/FormatosCAE)

Recaudo Impuesto de Registro
> (/Home/CamRecimpReg)

314 – EPMSC – SANTA MARTA

INPEC

Santa Marta, 13 Febrero del 2025

INPEC 13-02-2025 15:44
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0035915 Fol:5 Anex:0 FA:0
ORIGEN 314-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO CIUDADANIA EN GENERAL, INTERESADOS PROCESO
ASUNTO INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PROCESO 314-EPMSCSM-02-2025
OBS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REVISAR LAS OFERTAS ECONÓMICAS Y

Señores
INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL

2025EE0035915

ASUNTO: **INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS PROCESO 314-EPMSCSM-02-2025**

De conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2.** Del **Decreto 1082 de 2015**. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

De conformidad con la invitación publica No. **314-EPMSCSM-02-2025** que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

En la fecha señalada para el cierre y recibo de propuestas, se recibieron las siguientes:

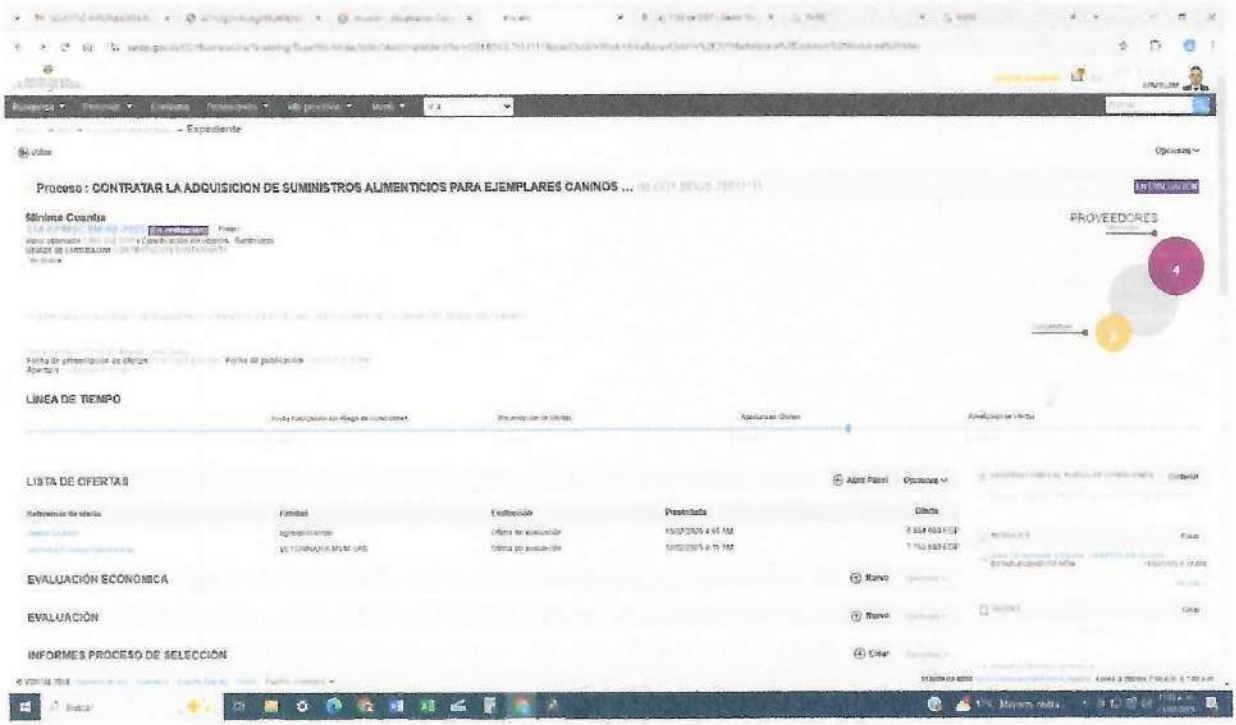

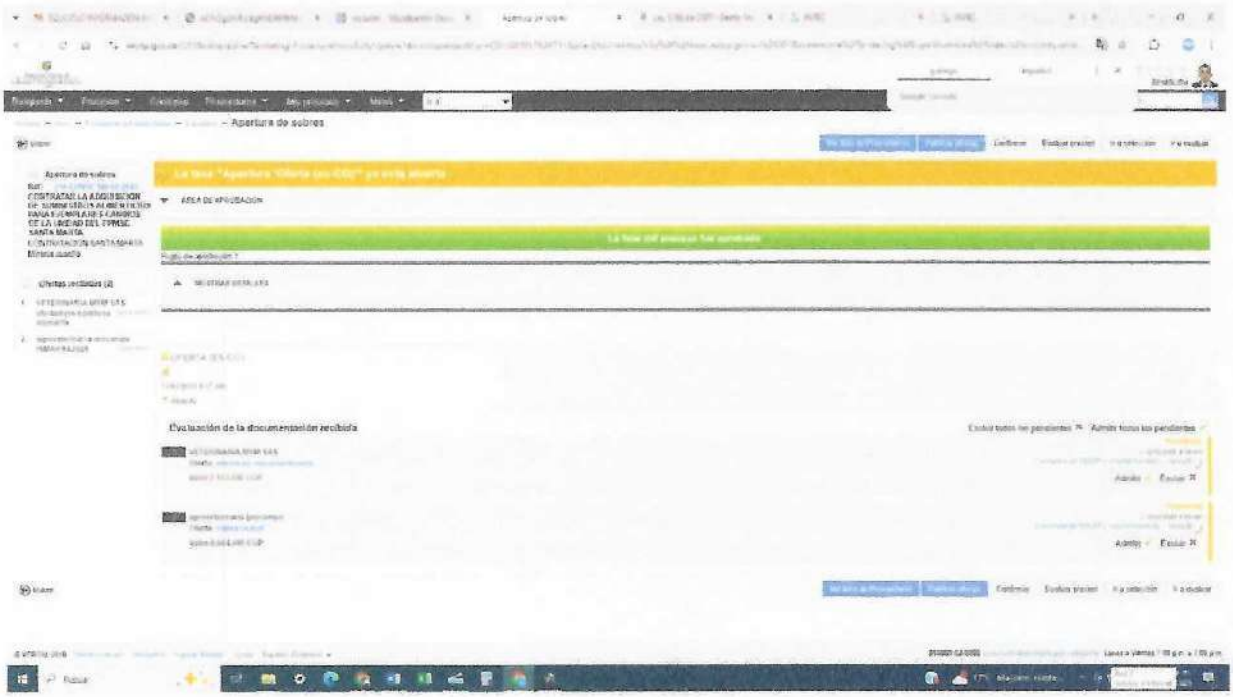

Revisada la plataforma del SECOP II se constata que se presentaron las siguientes propuestas, radicadas por:

1. El Oferente **VETERINARIA MYM SAS** por valor de 7.153.600, con fecha y hora de presentación del 12/02/2025 8:19 AM
2. El Oferente **AGROVPROCAMPO** por valor de **6.664.000**, con fecha y hora de presentación del 13/02/2025 4:55 AM

En cumplimiento del ARTÍCULO **2.2.1.2.1.5.2.** Del **Decreto 1082 de 2015**. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se realiza la verificación económica de la propuesta presentada y se constata que el oferente AGROVPROCAMPO ha presentado una propuesta por un valor de $6.664.000. La entidad verifica que el valor ofertado se ajusta al presupuesto oficial establecido en la invitación pública, los estudios previos y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el proceso de selección.

EVALUACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los requisitos jurídicos habilitantes exigidos, la evaluación de la propuesta de la empresa arrojó los siguientes resultados:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE
Carta de presentación de la propuesta	CUMPLE
Anexo 2- Oferta económica / Sobre único	CUMPLE
Anexo 3- Condiciones técnicas exigidas	CUMPLE
Anexo 4 - Unión temporal	NO APLICA
Anexo 5- Formato SIIF	CUMPLE
Anexo 7- Compromiso Anticorrupción	CUMPLE
Anexo 8 - Certificación de aportes parafiscales y de seguridad social	CUMPLE
Anexo 8 Cedula representante legal	CUMPLE
Cámara de Comercio	CUMPLE
Registro Único Tributario RUT	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI persona jurídica	NO APLICA
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIRI persona natural	CUMPLE
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIBOR persona jurídica	NO APLICA
Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta SIBOR persona natural	CUMPLE
Certificación Bancaria	CUMPLE
Verificación del RUES	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

El oferente cumple con las siguientes especificaciones técnicas:

ANEXO N° 3
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ALIMENTO CONCENTRADO (DOG CHOW) PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, BULTO POR 22.7 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1.2%/1.8%, FOSFORO (MIN. /MAX.) 0.8%/1.4%.	BULTO	34	X	

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Las cantidades serán solicitadas por el responsable de la unidad canina del EPMSC Santa Marta a lo largo del contrato, a través de varios pedidos que se realizarán conforme a las necesidades que se vayan estableciendo en el ciclo productivo. Es importante tener en cuenta que el plazo de ejecución de este contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025.

En el evento de que la oferta seleccionada sea presentada por debajo del valor del presupuesto asignado, y tomando en cuenta las necesidades reales reportadas por la persona o dependencia que generó la solicitud, se podrá, previa solicitud del Supervisor del contrato, proceder a una adición al mismo se realizará con el propósito de cubrir el total de la necesidad establecida, la cual no pudo ser completamente satisfecha debido a que las cotizaciones obtenidas para la realización del estudio de mercado solo permitían adquirir cantidades limitadas de servicios, con el fin de no exceder el recurso asignado y apropiados para la ejecución del rubro.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

Atentamente.

NOMBRE Y FIRMA DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO
Representante AGROVETERINARIA PROCAMPO
C.C. No. 32292285 expedida en CHIGORODO
Dirección VCARRERA 76 N° 80-19
Número de teléfono 3113182635-3232867358
Número de fax: _____
Correo electrónico agrovprocampo@gmail.com

El oferente **AGROVPROCAMPO** por valor de **6.664.000** cumple con las exigencias técnicas contenidas en la invitación pública.

CONCLUSIONES

La propuesta presentada por el oferente AGROVPROCAMPO, por un monto de 6.664.000, cumple con los requisitos especificados en la ficha técnica entregada por la entidad, tal como se detalla en el cuadro previo. Además, cumple con las condiciones económicas y jurídicas del proceso 314-EPMSCSM-02-2025.

Atentamente,

HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ
Verificación Económica

LEONELA QUINTANA SANTANA
Responsable Jurídico

JORGE SHIHADEH ORTIZ
Proyectos Unidad Canida

Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco – Apoyo Contratación

314 – EPMSC – SANTA MARTA

Santa Marta, Colombia, 17 de febrero del 2025

Señor
DORYS HERNANDEZ BEJARANO
Representante Legal
AGROVETERINARIA PROCAMPO
Dirección: Carrera 76 N°76 80-19
Ciudad: Carepa - Antioquia

INPEC 17-02-2025 11:53
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0038683 Fol:10 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO / AGROVETERINARIA PROCAMPO
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA - PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA
OBS POR MEDIO DEL PRESENTE ES UN PLACER INFORMARLE QUE EL INPEC - EPMSC SANTA MARTA, TRAS LA REVISION Y EVALUACION CORRESPONDIENTE, SU PROPUESTA HA SIDO

2025EE0038683

Asunto: Comunicación de Aceptación de Propuesta – Proceso de Selección Mínima Cuantía 314-EPMSC-SM-02-2025

Por medio del presente es un placer informarle que el INPEC - EPMSC Santa Marta, tras la revisión y evaluación correspondiente, su propuesta ha sido aceptada en el marco del proceso de selección Mínima Cuantía 314-EPMSC-SM-02-2025.

De conformidad con lo dispuesto en la *Ley 1474 de 2011* ***ARTÍCULO 94.*** **Transparencia en contratación de mínima cuantía.** *En el literal c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; literal d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Y el Decreto 1082 del 2015* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Literal 7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. Literal 9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones bajo las cuales se acepta su oferta, las cuales están supeditadas a la formalización del contrato y a la ejecución del objeto del mismo, sin perjuicio de lo establecido en los estudios, documentos previos y en la Invitación Pública No. 314-EPMSC-Santa Marta-02-2025, así como en su oferta. Dichos documentos forman parte integral del contrato.

1.

NUMERO DE PROCESO	**314-EPMSC-SM-02-2025**
NUMERO DE CONTRATO	**02-2025**
DATOS DEL CONTRATISTA	**DORYS HERNANDEZ BEJARANO - AGROVETERINARIA PROCAMPO**
	IDENTIFICACIÓN: **C.C: 32292285**

	Nombre del representante Legal: **DORYS HERNANDEZ BEJARANO**
	Cedula del representante Legal: 32292285
	TELEFONO: **3113182635**
	CORREO: **agrovprocampo@gmail.com**
	DIRECCIÓN COMERCIAL: **CARRERA 76 N° 80-19**
	CIUDAD: **CAREPA - ANTIOQUIA**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el *CDP No. 625 de fecha 16/01/2025*, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos *A-02-02-01-002* que corresponde a *PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.* Fuente: NACION, Recurso: 10, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**
VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con el resultado obtenido de la invitación pública del proceso 314-EPMSC-SM-02-2025. el valor del contrato es de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS ($6.664.000)** teniendo en cuenta el valor ofertado por **DORYS HERNANDEZ BEJARANO - AGROVETERINARIA PROCAMPO** el cual se ajusta al presupuesto y cumple con los requisitos de la ficha técnica.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS: NUMERO 58449416439 DE BANCOLOMBIA S.A.**
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del acta de aprobación de las garantías

2. ALCANCE DEL OBJETO

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que, durante el desarrollo de la comunicación de aceptación, por conducto del funcionario que ejercerá supervisión.
c) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato.

d) Los suministros deben de ser de excelente calidad y manejo adecuado.
e) El contratista debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.

f) El contratista deberá garantizar la prestación del servicio.
g) El precio no será reajustado durante la ejecución del contrato.
h) El contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad y garantizar el suministro total de los productos y o servicios.
i) El contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos o servicios. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC Santa Marta, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, de acuerdo con los términos y condiciones pactados, así como lo dispuesto en su propuesta. Además, se compromete a observar en todo momento el régimen de contratación pública, actuación con plena autonomía técnica y administrativa y asumiendo plena responsabilidad por sus actos. En consecuencia, no existirá en ningún momento de subordinación.
b) El contratista se compromete a no suspender ni abandonar en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, salvo que exista una debida justificación que sea aceptada y aprobada por el INPEC EPMSC Santa Marta.
c) El contratista se compromete a atender de manera oportuna y eficaz los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que el EPMSC-Santa Marta le imparta durante el desarrollo del Contrato, a través de su supervisor, con el fin de asegurar la correcta ejecución y el cumplimiento.
d) El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe, actuando de manera diligente y sin causar dilación ni obstáculos en el desarrollo del proceso.
e) El contratista se compromete a prestar los servicios de manera oportuna y a cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del presente contrato, asegurando la correcta ejecución de los mismos conforme a los términos establecidos.
f) El contratista se compromete a asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral correspondientes al personal que contrate para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, impuestos,

gravámenes, aportes y servicios de cualquier índole establecido por las leyes. colombianas, así como todas las erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido debidamente estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

g) El contratista se compromete a ejecutar todas aquellas actividades adicionales que sean necesarias para asegurar el total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones establecidas en el presente contrato, aunque no estén expresamente detalladas en el presente documento, siempre y cuando dichas actividades correspondan a la naturaleza y objeto del mismo.
h) El contratista se compromete a garantizar una comunicación directa, clara y oportuna, asegurando la atención inmediata a los requerimientos realizados antes, durante y después del desarrollo de la actividad objeto del contrato. Esta comunicación se llevará a cabo de manera efectiva para asegurar el cumplimiento adecuado de los plazos y la resolución de cualquier inconveniente que pueda surgir durante el proceso.
i) El contratista se compromete a responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato, asumiendo la responsabilidad por cualquier incumplimiento o acción que obstaculice el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el mismo.
j) El contratista se compromete a indemnizar al Instituto por los perjuicios que se causen como resultado de la ejecución del contrato. Asimismo, se obliga a cumplir con todas las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato, así como con las demás disposiciones que sean inherentes al objeto de la presente contratación, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato.
k) El contratista se compromete a cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos realizados en su oferta, en todo aquello que no contravenga lo estipulado en el presente contrato, el cual se considera parte integral del acuerdo.
l) El contratista se compromete a presentar la factura o cuenta de cobro conforme a la forma de pago establecida en el contrato, cumpliendo con los plazos y requisitos estipulados para su adecuada liquidación.
m) El contratista se compromete a reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DEL INPEC - EPMSC SANTA MARTA

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.

c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de la prestación de los servicios, en cumplimiento del objeto contractual pactado, para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios efectivamente recibidos por la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en los estudios previos pliego de condiciones y el contrato.

5. FORMA DE PAGO

El INPEC EPMSC Santa Marta realizará el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal.

Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC aprobado y emitido por el ministerio de hacienda, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa.

En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El INPEC EPMSC Santa Marta, se reserva el derecho de adjudicar hasta por el total del presupuesto asignado y adicionar el contrato, en las mismas condiciones de la oferta Económica.

Supervisor del contrato:

La supervisión del contrato será ejercida por el DG. SHIHADEH ORTIZ JORGE del EPMSC Santa Marta, numero de contacto 3145472058. Como supervisor, deberá garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, velando por la correcta ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicha normativa.

ARTÍCULO 83. **Supervisión e interventoría contractual.** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*
La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución será las instalaciones del EPMSC Santa Marta del INPEC ubicada Ciudad de Santa Marta en la Calle 24 No. 17ª-36 Barrio Alcázares.

6. FICHA TECNICA

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**ALIMENTO CONCENTRADO (DOG CHOW) PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, BULTO POR 22.7 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1.2%/1.8%, FOSFORO (MIN. /MAX.) 0.8%/1.4%.**	**BULTO**	**34**

7. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía;

No obstante, en cumplimiento de dicha normativa, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, se considera adecuado solicitar al contratista la constitución de garantías de cumplimiento y calidad de los productos respecto a las obligaciones contractuales, a favor de la entidad **EPMSC-Santa Marta NIT.819.001.461-8** con la siguiente cobertura:

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del EPMSC-Santa Marta. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: el cual debe cubrir:

- El incumplimiento total o parcial del contrato.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
- El pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La suficiencia del cumplimiento del contrato y la vigencia, es indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

GARANTIA DE CALIDAD: El amparo del servicio prestado cubrirá a la entidad estatal contratante frente a los perjuicios que sean atribuibles al contratista, garantizando:

- **Reemplazo**: Si el producto presenta defectos de fabricación o no cumple con las especificaciones, reemplaza sin costo para el EPMSC Santa Marta.
- **Devolución de dinero**: Si el EPMSC Santa Marta no está satisfecho con el producto o si el producto tiene fallas, puede solicitar un reembolso completo.
- **Garantía extendida**: Es una extensión de la garantía original, a menudo ofrecida a través de un contrato adicional y con costo extra, que alarga el periodo de cobertura.
- **Garantía de satisfacción**: Asegura que el producto cumpla con las expectativas del EPMSC Santa Marta en cuanto a desempeño, funcionalidad y calidad.
- **Cumplimiento de tiempos**: Garantizar que el servicio se entregue en el plazo acordado.
- **Desempeño**: Asegurar que el servicio funcione según las expectativas o especificaciones establecidas.
- **Disponibilidad**: Garantizar que el servicio esté accesible y operativo en los momentos en que el cliente lo necesite.
- **Soporte**: Proporcionar asistencia al cliente en caso de fallos o problemas con el servicio.

- **Satisfacción del cliente**: Compromiso con la satisfacción del cliente, realizando encuestas o ajustes en el servicio según sea necesario.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CALIDAD	**10% DEL VALOR DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.**

8. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan que, como indemnización a favor de EPMSC-Santa Marta, se pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

Si EL CONTRATISTA no paga la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, se hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (si fue exigida), o bien se deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que el CONTRATISTA adeude por razón del mismo contrato, estando este expresamente autorizado para ello.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo será considerado como un pago parcial por los perjuicios causados a EPMSC-Santa Marta, quedando esta última facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva incluso en caso de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por un hecho o causa imputable al CONTRATISTA, de acuerdo con los términos aquí señalados o durante la vigencia de la presente fiscalidad.

Para garantizar el derecho de defensa del CONTRATISTA, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, antes de imponer multas, cláusulas penales, declarar siniestro o caducidad, EPMSC-Santa Marta aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en concordancia a lo dispuesto en la ***LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 17. DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO***. *El debido proceso será un principio rector en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales...*, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EPMSC-Santa Marta** dará aplicación al procedimiento previsto en la ***LEY 1474 DE 2011 ARTÍCULO 86.*** **Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.** *Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones*

pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal.

9. MULTAS

En caso de que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o no cumpla total o parcialmente con las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, salvo que medie fuerza mayor o caso fortuito, se generarán multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que el total acumulado de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Esto es sin perjuicio de que **EL INPEC - EPMSC Santa Marta** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **INPEC - EPMSC Santa Marta** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En caso de no ser posible, las multas podrán ser deducidas del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva.

El total de las multas acumuladas no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

El procedimiento para la aplicación de las multas se regirá por lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:

A. **Cumplimiento de requisitos previos**
El CONTRATISTA no iniciará la ejecución del contrato hasta que se hayan cumplido todos los requisitos establecidos para ello. Asimismo, el CONTRATISTA no podrá solicitar ningún pago con cargo a este contrato por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin que se haya cumplido con los requisitos establecidos para tal efecto.

B. **Adiciones y prórrogas**
Cualquier adición o prórroga al presente contrato deberá ser acordada por escrito entre las partes.

C. **Límites de ejecución**
El CONTRATISTA solo podrá ejecutar las actividades dentro de los límites de valor y tiempo establecidos en este documento, así como en las adiciones que se suscriban posteriormente.

D. **Cesión de derechos y obligaciones**
El CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, los derechos u obligaciones derivados de este contrato sin la autorización previa y por escrito del EPMSC-Santa Marta.

11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes convienen que, en caso de surgir cualquier diferencia o discrepancia relacionada con la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, recurrirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, con el objetivo de llegar a una solución de manera amistosa y en beneficio mutuo de ambas partes.

Atentamente,

DAIRON CANTILLO MEZA
DIRECTOR
EPMSC SANTA MARTA

Revisó: Heidy Márquez Fernández – Gestión Corporativa
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco – Apoyo Contratación

INPEC

INPEC 17-02-2025 14:08
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0033163 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3113-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY CAMPEROZCO
DESTINO 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO
OBS SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO Nº 002-2025- ALIMENTOS CANINOS 2025
2025IE0033163

Santa Marta, 17 de febrero del 2025

Doctora
HEIDY MARQUEZ FDEZ
Responsable de Presupuesto EPMSC-SM
Ciudad

ASUNTO: SOLICITUD REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO Nº 002-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar el Registro Presupuestal de Compromiso Del **CONTRATO Nº 002-2025,** que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"** teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº ***CDP No. 625*** *de fecha* ***16/01/2025***.

No. DE CONTRATO	**CONTRATO Nº 002-2025 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 314-EPMSC-SM-02-2025**
CONTRATISTA	DORYS HERNANDEZ BEJARANO – AGROVETERINARIA PROCAMPO
	IDENTIFICACIÓN: **C.C: 32292285**
	TELEFONO: **3113182635**
	DIRECCIÓN COMERCIAL: **CARRERA 76 N° 80-19**
	Email: yanelly_hernandez@yahoo.es
	CIUDAD: **CAREPA - ANTIOQUIA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP No. 625*** *de fecha* ***16/01/2025***, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos *A-02-02-01-002* que corresponde a *PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*. Fuente: NACION, Recurso: 10, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable

	del presupuesto.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS: NUMERO 58449416439 DE BANCOLOMBIA S.A.**
VALOR DEL CONTRATO	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS ($6.664.000)**

Atentamente,

DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR (E) EPMSC SANTA MARTA

Elaboro: Jhon Fray Samper O
Reviso: Dairo Jose Cantillo

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema	17/02/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 625 de fecha 2025-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4625	**Fecha Registro:**	2025-02-17	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	6.664.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	6.664.000,00	**Saldo x Obligar:**	6.664.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	32292285	**Razón Social:**	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	58449416439	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72226095	**Nombre:**	DAIRON JOSE CANTILLO MEZA	**Cargo:**	DIRECTOR EPC SANTA MARTA

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	002-2025	**Tipo:**	ACEPTACION DE OFERTAS	**Fecha:**	2025-02-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF		6.664.000,00	0,00		
					Total:	6.664.000,00	0,00	6.664.000,00	6.664.000,00

Objeto:	SE REGISTRA COMPROMISO PARA LCONTRATA LA ADQUISICION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLATES CANINOS DEL EPMSC-SM

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-26	6.664.000,00	6.664.000,00	NINGUNO

Heidy Marquez Fer.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5950099316

PÓLIZA No: 595-47-994000003173 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS URABA SEGUROS — COD AGENCIA: 595 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICION			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	02	2025	21	02	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO — IDENTIFICACION: CC 32.292.285

DIRECCIÓN: KR 76 N 80 19 — CIUDAD: CAREPA, ANTIOQUIA — TELÉFONO: 6048238587

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDINA SEGURIDAD Y CARCELARIO SANTA M — IDENTIFICACIÓN: NIT 819.001.461-8

BENEFICIARIO: ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDINA SEGURIDAD Y CARCELARIO SANTA M — IDENTIFICACIÓN: NIT 819.001.461-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	17/02/2025	30/04/2026	666,400.00
CALIDAD DEL SERVICIO	17/02/2025	30/04/2026	666,400.00

BENEFICIARIOS
NIT 819001461 - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDINA SEGURIDAD Y CARCELARIO SANTA M

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 314-EPMSC-SM-02-2025, DE FECHA 17 DE FEBRERO 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA.

CONDICIONADO GENERAL: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI
NOTA TÉCNICA: 15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****1,332,800.00	$ **********30,318	$****11,000.00	$ ********7,851	$ **********49,169

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS ALEIDA BOHORQUEZ VASQUEZ LTD	7368	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS ME SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS. PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/sea_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PAGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000595009931

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CBD125780F06F57D5E

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensorasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martinez Luna * Celular: 310 223 4304 * Correo electrónico: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 791 91 80 * Fax: (601) 791 91 80 * Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA N. ° 00185

EPMSC SANTA MARTA - GESTION CONTRACTUAL

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA PARA AMPARAR EL CONTRATO No. 002 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL EPMSC SANTA MARTA INPEC Y DORYS HERNANDEZ BEJARANO- AGROVETERINARIA PROCAMPO

CONSTANCIA DE ESTUDIO Y APROBACIÓN DE POLIZA Nº 595-47- 994000003173

CONTRATO QUE AMPARA: EL CONTRATO N.º 002-2025
Proceso 314-EPMSCSM-02-2025

CONTRATISTA: DORYS HERNANDEZ BEJARANO- AGROVETERINARIA PROCAMPO

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO No. 4625 del 17 de febrero del 2025

CONCEPTO. - La Póliza **N.º 595-47-994000003173 del 21 de febrero del 2025.** Ampara el valor y tiempo del (contrato).

a) **CUMPLIMIENTO:** Surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniario, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.
b) **CALIDAD DE LOS MATERIALES SUMINISTRADOS:** El amparo de calidad de los materiales suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, garantizando:(1) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los materiales por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (2) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo material, una vez sean recibidos por la entidad el valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, OFICINA DE CONTRATACION

ACTA N. ° 00185

AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	SUMA ASEGURADA	DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	10%	$666.400,00	17/02/2025	30/04/2026
Calidad del servicio	10%	$666.400,00	17/02/2025	30/04/2026

Se aprueba en la ciudad de Santa Marta a los 24 dias del mes de febrero del 2025

Atentamente,

LEONELA QUINTANA SANTANA
RESPONDABLE AREA JURIDICA
EPMSC SANTA MARTA

DG. JORGE ELIECER SHIHADE ORTIZ Supervisor del Contrato.
HEIDY MARQUEZ FERNANDEZ Responsable Gestión Corporativa

Elaboro: Jhon Fray Samper
Reviso: Heidy Marquez

INPEC 17-02-2025 15:09
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0033223 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / RHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3141-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / EMIRON JOSE CANTILLO MEZA
ASUNTO DESIGNACION SUPERVISION CONTRATO N° 002-2025 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA 314-EPMSC-SM-02-2025
OBS

2025IE0033223

Santa Marta, 17 de febrero del 2023

Señor (a)
JORGE SHIHADEH ORTIZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Ciudad

REF: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO Nº 002-2025 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 314-EPMSC-SM-02-2025

Por medio del presente se designa como supervisor del contrato de la referencia y deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual y lo dispuesto en el manual de contratación del INPEC, el expediente del proceso quedará a su disposición.

Debe dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos del manual de contratación del INPEC donde se establecen las pautas para la supervisión de los contratos, el cual aparece publicado en la página web de INPEC, también se pude consultar en la plataforma ISOLUCION y físicamente en el área de gestión corporativa, donde está el manual de contratación impreso en su respectiva carpeta para las consultas que se requieran.

.

CONTRATO Nº 002-2025	**CONTRATO Nº 002-2025 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 314-EPMSC-SM-02-2025**
CONTRATISTA	**DORYS HERNANDEZ BEJARANO – AGROVETERINARIA PROCAMPO**
	IDENTIFICACIÓN: C.C: 32292285
	TELEFONO: 3113182635
	DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 76 N° 80-19
	CIUDAD: **CAREPA - ANTIOQUIA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA	La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP No. 625*** *de fecha* ***16/01/2025***, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos *A-02-02-01-002* que corresponde a *PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS*

L	*DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.* Fuente: NACION, Recurso: 10, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS: NUMERO 58449416439 DE BANCOLOMBIA S.A.**
Valor del contrato	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS ($6.664.000)**

Atentamente,

DAIRON JOSE CANTILLO MEZA
DIRECTOR (E) EPMSC SANTA MARTA

Funcionario Notificado:
JORGE SHIHADEH ORTIZ CC. 80707895

INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA – GESTION CORPOATIVA- OFICINA DE CONTRATACION

ACTA No. 00184

En la ciudad de Santa Marta, el 24 de febrero del 2025, se reunieron: **JORGE SHIHADEH ORTIZ** supervisor del contrato **N.º 002-2025** por parte del EPMSC Santa Marta y **DORYS HERNANDEZ BEJARANO** representante legal por parte de **AGROVETERINARIA PROCAMPO,** para dar inicio al contrato **N.º 002-2025** cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

VALOR: El registro presupuestal del compromiso se respalda con el **RPC- N.º 4625** de fecha 17/02/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-314** INPEC-EPMSC Santa Marta, posiciones de catálogo de gastos **A-02-02-01-002-003**, correspondiente a **PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS**. FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC: CSF. Objeto: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"** Expedido por el responsable del presupuesto, por valor de **SEIS MILLONES SEICIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS ($6.664.000) M/CTE.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las partes ejecutarán la orden de compra en la ciudad de santa marta y los productos serán recibidos en **EPMSC-Santa Marta INPEC Calle 24 No. 17a-36 EPMSC** domicilio contractual para todos los efectos legales.

Supervisor DESIGNADO:

JORGE SHIHADEH ORTIZ
Supervisor Designado
EPMSC-Santa Marta

Contratista:

AGROVETERINARIA PROCAMPO
Representante legal
DORYS HERNANDEZ BEJARANO
CC: 32292285

Elaboro: Jhon Samper- Apoyo Contratación
Reviso: Heidy Márquez- Gestión Corporativa

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN FEBRERO ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 28-02-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 04

- **Porcentaje de ejecución física: 0%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 0 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
sí x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

_____

_____

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.° 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.° 4625 del 17-02-2025**

- ❖ No se realizó ningún movimiento durante el mes.

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN MARZO ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 31-03-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 35

- **Porcentaje de ejecución física: 0%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 0 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
sí x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.° 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.° 4625 del 17-02-2025**

- No se realizó ningún movimiento durante el mes.

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN ABRIL ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 30-04-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 65

- **Porcentaje de ejecución física: 0%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 0 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
sí x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.° 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.° 4625 del 17-02-2025**

- No se realizó ningún movimiento durante el mes.

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA PROC209

142

HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

NIT: 32292285-0
Nombre comercial:
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Dirección: CL 80 76 25 BRR MARIA CANO
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Carepa (Antioquia)
Correo: yanelly_hernandez@yahoo.es
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 8238587

CUFE: 43c7806946cdd15a3646ebda220cadde9a07df69b58b23f2906726f24a91fb8437fb353d30344f7d782eef2426118958

Fecha de Emisión:	2025-05-07 17:04:28	**Fecha de Vencimiento:**	2025-05-07
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	PROC
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Consignación bancaria
Fecha de validación:	2025-05-07 17:06:52	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 819001461-8 **Razón Social:** EPMSC SANTAMARTA

Nombre comercial:		**Dirección:**	CALLE 24 N° 17-36
Número Documento:	819001461	**País:**	Colombia
Departamento:	Magdalena	**Municipio:**	Santa Marta
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	caninos.epcsantamarta@inpec.gov.co
Régimen Contable:	No responsable de IVA	**Teléfono:**	3145472058
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	%IVA	INC	
1	7702521102487	DOG CHOW INSTITUCIONAL X 22.7	UNIDA	10,00	$196.000,00	$0,00	$0,00	$0,00	0%	$0,00	$1.960.000,00
Total items											1

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$1.960.000,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0.00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$1.960.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$1.960.000,00**

CXP - 33025
068 36625

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1226972155
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DORYS YANELLY HERNANDEZ SOLARANO
CIUDAD/MUNICIPIO:	APARTADO	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CLL 80 N 76 25 BR MARIA CANO	TELÉFONO:	8295497
TIPO APORTANTE:	DEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Actividades vigilancias y fumigaciones de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	4598855411		TIPO DE PLANILLA:				INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES: mayo AÑO: 2023		PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: mayo AÑO:			2023
DIAS DE MORA:	0						
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2023/06/07		NUMERO AUTORIZACIÓN:				399227443

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 253.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 253.600	$ 0	$ 253.600
SUBTOTALES:										$ 253.600	$ 0	$ 253.600

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS146	EPS146- SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 197.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 197.500	$ 0	$ 0	$ 197.500
SUBTOTALES:													$ 197.500	$ 0	$ 0	$ 197.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

INPEC

314 CPMS-SM SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION
ACTA N° 00586

Fecha:	08/05/2025
Hora:	10:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta
Tema:	Recibido a Satisfacción

AGENDA:

1.	Dejar constancia del recibido a satisfacción los productos adquiridos mediante la **CARTA DE ACEPTACION DE LA ROPUESTA DEL PROCESO 314-CPMS-SM-02-2025** del 17 de febrero de 2025 que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISISCION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DE CPMS SANTA MARTA"**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. En mi calidad de supervisor de la **CARTA DE ACEPTACION DE LA ROPUESTA DEL PROCESO 314-CPMS-SM-02-2025** del 17 de febrero de 2025, cuyo objeto es el **"CONTRATAR LA ADQUISISCION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DE CPMS SANTA MARTA"**, me permito CERTIFICAR que el contratista **AGROVETERINARIA PROCAMPO.**, con NIT 32292285-0, ha cumplido con el suministro que le fue contratado, conforme a las características estipuladas y señaladas en el contrato, dentro de los plazos y fechas establecidas.

Lo anterior, en relación con los productos descritos en la **Factura N.° PROC209** del 07 de mayo de 2025, por un valor de **$1.960.000,00**

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***DOG CHOW INSTITUCIONAL X 22.7***	UNIDAD	10,00	**$196.000,00**	**1.960.000,00**
	TOTAL				**$1.960.000,00**

PROXIMA REUNIÓN:

Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A

INPEC

314 CPMS-SM SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION
ACTA N° 00586

Tema:	N/A

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
Supervisor del Contrato	**JORGE SHIHADEH ORTIZ**		

Revisó: Holdy Manjarres – Gestión Corporativa
Elaboró: Juan Hernández Guzmán – Apoyo Contractual

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 7 de octubre de 2025 **No. 53**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 07/10/2025

Responsable: BEJARANO HERNANDEZ DORYS YANELLY **Nit:** 32292285

U. Ejecutora: EPMSC SANTA MARTA

Contrato 02-2025 17/02/2025 **Factura** PROC209 07/05/2025

Comentarios: JFSO; ENTRADA CON CARGO AL CONTRATO 02-2025 DEL 17/02/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA" FACTURA PROC209

at.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1106	3009	405	CONCENTRADO BULTO DOG CHOW X 22.7 KG	Unidad	10.00	196,000.00	1.960.000,00

TOTAL ENTRADA **1.960.000,00**

COORDINADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

SOLICITUD DE ELEMENTOS

Fecha: 7 de octubre de 2025 **Estado:** Aprobadas **No.** 23751

Responsable: SHIHADEH ORTIZ JORGE ELIECER **Nit:** 80767895 -

Dependencia: EPMSC SANTA MARTA

Referencia	Descripción	Tipo	Cantidad
3009	**CONCENTRADOS**		
405	CONCENTRADO BULTO DOG CHOW X 22.7 KG	Consumo	10.00

RECIBI

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 7 de octubre de 2025 **No. 61**

Responsable:	SHIHADEH ORTIZ JORGE ELIECER	**Nit:**	80767895
Dependencia:	EPMSC SANTA MARTA		
U. Ejecutora:	EPMSC SANTA MARTA		
Solicitud	23751 07/10/2025		
Comentarios:	JFSO; SALIDA CON CARGO AL CONTRATO 02-2025 DEL 17/02/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA" FACTURA PROC209		

at.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1106	3009	405	CONCENTRADO BULTO DOG CHOW X 22.7 KG	Unidad	10.00	196,000.00	1.960.000,00

TOTAL SALIDA **1.960.000,00**

COORDINADOR

RECIBI

NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN MAYO ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 31-05-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 96

- **Porcentaje de ejecución física: 29.4%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 0 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
sí x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.º 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.º 4625 del 17-02-2025**

- Se genera factura electrónica de venta PROC209 por valor de $1.960.000 con acta de recibido a satisfacción Nº00586.

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

SANTA MARTA, MAGDALENA 10/06/2025

Señor(a)
DORYS HERNANDEZ BEJARANO
Representante Legal
AGROVETERINARIA PROCAMPO
Dirección: Carrera 76 N°76 80-19
Ciudad: Carepa – Antioquia

INPEC 10-06-2025 17:02
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0148413 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO / AGROVETERINARIO PROCAMPO
ASUNTO SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 02-2025
OBS CONTRATO NO. 02-2025 ALIMENTOS CANINOS

2025EE0148413

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO NO. 02-2025

Respetados señores:

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la adición al Contrato No. 02-2025, suscrito entre la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA – CPMS SANTA MARTA** y **AGROVETERINARIA PROCAMPO**, cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

Esta solicitud se fundamenta en la imperativa necesidad de asegurar la continuidad de los suministros alimenticios para los ejemplares caninos de la Unidad de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santa Marta. La alimentación adecuada de estos animales no es solo una cuestión de bienestar, sino una garantía de salubridad y condiciones óptimas para su desempeño. Estos caninos son activos esenciales en las labores de seguridad, vigilancia y detección dentro del establecimiento, contribuyendo directamente a salvaguardar a la población privada de la libertad y al personal de la cárcel. Un déficit en su alimentación podría comprometer su salud, su rendimiento y, en última instancia, la seguridad operativa del centro.

Es crucial resaltar que, desde la fase de estudios previos hasta la invitación pública que dio origen al presente contrato, se contempló de manera expresa la posibilidad de realizar una adición en caso de que fuera requerida. Actualmente, las condiciones para proceder con dicha adición se cumplen a cabalidad: existe la disponibilidad presupuestal necesaria para cubrir el costo de los suministros adicionales y, lo más importante, se cuenta con una sólida justificación técnica y administrativa que respalda esta ampliación. Esta justificación se basa en la capacidad operativa de los caninos, la prevención de enfermedades relacionadas con la desnutrición y la continuidad de un servicio fundamental para la institución. La adición solicitada permitirá mantener la calidad de vida de estos valiosos ejemplares y, por ende, la eficacia de las tareas en las que participan. En este sentido, se propone realizar una adición bajo las siguientes condiciones:

- **Tipo de adición**: Económica
- **Valor de disponibilidad para adicionar**: $1.176.000.
- **Justificación**: Atender la totalidad de necesidades alimenticias para los ejemplares caninos y el correcto desarrollo de sus actividades operativas en la Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de SANTA MARTA, en beneficio de la población privada de la libertad, conforme a lo previsto en los documentos contractuales iniciales.

Finalmente, en caso de estar interesados en la presente solicitud de adición, agradecemos dar **respuesta formal por escrito**, a fin de proceder con el análisis y trámite administrativo correspondiente.

Cordialmente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
Director CPMS Santa Marta

Revisó: Heidy Marquez Fernandez- Gestion Corporativa
Elaboró: Jhon Frey Samper Orozco- Apoyo Contratación

314 – CPMS Santa Marta

INPEC

Santa Marta, 10/06/2025

Doctor
ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
Director
CPMS SANTA MARTA
Dirección: Calle 24 Nº17ª-36
Ciudad: Santa Marta, Magdalena

INPEC 10-06-2025 17:09
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0116599 Fol: 4 Anex:0 FA:0
ORIGEN 314-GRUPO ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON HENRY SAMPER OROZCO
DESTINO 314-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALEXANDER ALFREDO RONCALLO MIRANDA
ASUNTO SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO
OBS SOLICITUD DE ADICIÓN AL CONTRATO

2025IE0116599

Asunto: Solicitud de Adición al Contrato No. 002-2025

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la adición al Contrato No. 002-2025, suscrito entre el **Cárcel y Penitenciaria y de Mediana Seguridad de Santa Marta – CPMS SANTA MARTA** y **AGROVETERINARIA PROCAMPO** cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de la Adquisición de productos alimenticios para los ejemplares caninos de la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Santa Marta.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA " Se hace necesaria la adición del mismo con el fin de atender de manera integral y continua las necesidades esenciales de alimentación de los caninos, garantizando así su bienestar y la operatividad de sus funciones dentro del establecimiento.

1. **Antecedentes Contractuales**

Es importante resaltar que, tanto en los estudios previos como en la invitación pública que dieron origen al presente contrato, se dejó expresamente contemplada la posibilidad de realizar una adición, siempre que se contara con la justificación técnica, presupuestal y administrativa correspondiente. Esta previsión contractual se realizó conforme a lo estipulado en la normativa vigente, lo cual faculta a la entidad contratante a ampliar el alcance del

contrato en caso de que se identifiquen necesidades adicionales durante su ejecución.

2. Justificación Técnica

Durante la ejecución del contrato actual, el cual asegura el suministro de alimentos para los ejemplares caninos de la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Santa Marta, se ha evidenciado la necesidad imperante de una adición para garantizar la cobertura total de sus requerimientos alimenticios y el mantenimiento de su salud y óptimo desempeño. Las cantidades de suministros alimenticios inicialmente contratadas, aunque adecuadas para un período inicial, resultan insuficientes para cubrir la demanda proyectada y las necesidades nutricionales continuas de la totalidad de los caninos.

La unidad canina es fundamental para las labores de seguridad, detección y control dentro del CPMS Santa Marta. El suministro constante y adecuado de su alimento es crucial para su bienestar, energía y capacidad de trabajo. Sin esta adición, se corre el riesgo de enfrentar desabastecimiento, interrupciones en la alimentación y, consecuentemente, afectar la salud de los ejemplares caninos, su rendimiento en las tareas asignadas y la continuidad de las operaciones de seguridad que dependen de ellos. La ampliación del suministro alimenticio es, por lo tanto, indispensable para mantener la eficiencia y la operatividad de los caninos, asegurando su disponibilidad constante para las funciones encomendadas.

3. Justificación Administrativa

La adición contractual solicitada se fundamenta en los principios de eficiencia, economía y cumplimiento de los fines estatales, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable a la contratación estatal en Colombia. Estas disposiciones permiten la modificación de los contratos cuando existen causas justificadas que impiden la consecución del objeto contractual inicial o cuando se requiere optimizar su ejecución. En este caso particular, la adición se justifica plenamente al buscar garantizar la continuidad y el bienestar de los ejemplares caninos, cuya función es vital para la seguridad y el orden dentro del CPMS Santa Marta.

No realizar esta adición implicaría un detrimento en las condiciones de vida de los caninos, afectando su salud y la capacidad operativa de la unidad. La presente medida se alinea con la obligación del Estado de promover el bienestar animal y asegurar las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones de seguridad.

4. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la adición al contrato, la cual se encuentra debidamente certificada. Para tal efecto, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 625 de fecha 16 de enero del 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y demás normatividad presupuestal vigente.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta, en la posición de catálogo de gastos A-02-02-01-002-003. La fuente de los recursos es Nación con recurso 10 y situación CSF.

Se deja claridad de que el valor inicial asignado fue de **$8.000.000**, de los cuales se contrató **$6.664.000** teniendo en cuenta la oferta presentada por el contratista y con la finalidad de cubrir las necesidades existentes para la alimentación de los ejemplares caninos. Por lo tanto, es de vital importancia realizar una adición al presente contrato, ya que se cuenta con un recurso existente de **$1.176.000**. Esta adición no compromete el equilibrio financiero del contrato inicial ni afecta la asignación de recursos destinados a otros proyectos o actividades de la entidad, garantizando una gestión presupuestal responsable y transparente.

5. **CONCLUSIÓN**

La adición al contrato N.º 002-2025 es una medida **técnica, administrativa y financieramente justificada**. Resulta indispensable para asegurar la continuidad y calidad del suministro alimenticio de los ejemplares caninos de la Unidad del CPMS Santa Marta, garantizando su bienestar, salud y la operatividad de sus funciones esenciales para la seguridad del establecimiento. Esta acción no solo optimiza el uso de los recursos ya asignados, sino que también reafirma el compromiso de la entidad con el cumplimiento de sus responsabilidades y la eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,

DG. JORGE SHIHADEH ORTIZ
Supervisor del Contrato
CPMS Santa Marta

revisó: Heidy Márquez Fernández- Gestión Corporativa.
Elaboró: Jhon Fray Samper Orozco- Apoyo Contratación.
Fecha: 10/06/2025

INPEC

156

ADICION No. 01 AL CONTRATO No. 02- 2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO
NIT: 32292285-0

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

VALOR INICIAL: SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS ($6.664.000)

VALOR ADICIONAR: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.176.000)

NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.840.000)

Entre el suscrito señor ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No.7642169 quien obra en su calidad de Director de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Santa Marta **NIT: 819.001.461-8**, que para los efectos del presente contrato se denominará **CPMS SANTA MARTA**, por una parte y por la otra, **AGROVETERINARIA PROCAMPO** identificado con el NIT 32292285-0, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la adición No. 01 al contrato Mínima Cuantía, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el día **13/02/2025 4:55 AM** presenta una oferta **AGROVPROCAMPO.** por el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS ($6.664.000),**participando en la invitación Publica 314-EPMSC-SM-02-2025 modalidad mínima cuantía, la cual fue evaluada el día 13 de Febrero del 2025, la cual cumplió con los requisitos Jurídicos y Técnicos, por los anteriores motivos el ordenador del gasto ese momento, el señor **DAIRON JOSE CANTILLO MEZA**, el 17 de febrero de 2025 comunica la aceptación de la oferta a **AGROVPROCAMPO,** debido a lo anterior y según lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. *"PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato"*

2. Que en la invitación pública y en los estudios previos del proceso de contratación 314-EPMSC-SM-02-2025 se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el 31 de diciembre del 2025 contados a partir de la firma del acta de aprobación de la garantía, por lo anterior se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que el objeto del contrato 02-2025 establece **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"** y La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP No. 625*** *de fecha 16/01/2025*, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos **A-02-02-01-002-003** que corresponde a ***(PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÒN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS)*** Fuente: Nación, Recurso: 10 Situación: CSF. Por el valor de $8.000.000 OCHO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.

4. Que el Señor **JORGE SHIHADEH ORTIZ** supervisor del contrato 02-2025, proceso 314-EPMSC-SM-02-2025 mediante oficio fechado el 10/06/2025, solicita al Señor ordenador del Gasto la autorización para realizar adición a este contrato, justificándola, mediante oficio, de la siguiente manera:

   Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la adición al Contrato No. 002-2025, suscrito entre el **Cárcel y Penitenciaria y de Mediana Seguridad de Santa Marta – CPMS SANTA MARTA** y **AGROVETERINARIA PROCAMPO** cuyo objeto es:

"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

Esta solicitud se fundamenta en la necesidad de la Adquisición de productos alimenticios para los ejemplares caninos de la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Santa Marta.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA ADICIÓN AL CONTRATO

En el marco de la ejecución del contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA " Se hace necesaria la adición del mismo con el fin de atender de manera integral y continua las necesidades esenciales de alimentación de los caninos, garantizando así su bienestar y la operatividad de sus funciones dentro del establecimiento.

1. Antecedentes Contractuales

Es importante resaltar que, tanto en los estudios previos como en la invitación pública que dieron origen al presente contrato, se dejó expresamente contemplada la posibilidad de realizar una adición, siempre que se contara con la justificación técnica, presupuestal y administrativa correspondiente. Esta previsión contractual se realizó conforme a lo estipulado en la normativa vigente, lo cual faculta a la entidad contratante a ampliar el alcance del contrato en caso de que se identifiquen necesidades adicionales durante su ejecución.

2. Justificación Técnica

Durante la ejecución del contrato actual, el cual asegura el **suministro de alimentos para los ejemplares caninos de la Cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de Santa Marta**, se ha evidenciado la necesidad imperante de una adición para garantizar la cobertura total de sus requerimientos alimenticios y el mantenimiento de su salud y óptimo desempeño. Las cantidades de suministros alimenticios inicialmente contratadas, aunque adecuadas para un período inicial, resultan insuficientes para cubrir la demanda proyectada y las necesidades nutricionales continuas de la totalidad de los caninos.

La unidad canina es fundamental para las labores de seguridad, detección y control dentro del CPMS Santa Marta. El suministro constante y adecuado de su alimento es crucial para su bienestar, energía y capacidad de trabajo. Sin esta adición, se corre el riesgo de enfrentar **desabastecimiento, interrupciones en la alimentación y, consecuentemente, afectar la salud de los ejemplares caninos**, su rendimiento en las tareas asignadas y la continuidad de las operaciones de seguridad que dependen de ellos. La ampliación del suministro alimenticio es, por lo tanto, indispensable para mantener la eficiencia y la operatividad de los caninos, asegurando su disponibilidad constante para las funciones encomendadas.

3. Justificación Administrativa

La adición contractual solicitada se fundamenta en los principios de **eficiencia, economía y cumplimiento de los fines estatales**, en concordancia con la Ley 80

de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad aplicable a la contratación estatal en Colombia. Estas disposiciones permiten la modificación de los contratos cuando existen causas justificadas que impiden la consecución del objeto contractual inicial o cuando se requiere optimizar su ejecución. En este caso particular, la adición se justifica plenamente al buscar **garantizar la continuidad y el bienestar de los ejemplares caninos,** cuya función es vital para la seguridad y el orden dentro del CPMS Santa Marta.

No realizar esta adición implicaría un detrimento en las condiciones de vida de los caninos, afectando su salud y la capacidad operativa de la unidad. La presente medida se alinea con la obligación del Estado de promover el bienestar animal y asegurar las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones de seguridad.

4. **JUSTIFICACIÓN FINANCIERA**

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para respaldar la adición al contrato, la cual se encuentra debidamente certificada. Para tal efecto, se ha expedido el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 625 de fecha 16 de enero del 2025**, de conformidad con lo establecido en la Ley 819 de 2003 y demás normatividad presupuestal vigente.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP correspondiente a la **Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-314 CPMS Santa Marta,** en la posición de catálogo de gastos **A-02-02-01-002-003**. La fuente de los recursos es **Nación con recurso 10 y situación CSF**.

Se deja claridad de que el valor inicial asignado fue de **$8.000.000**, de los cuales se contrató **$6.664.000** teniendo en cuenta la oferta presentada por el contratista y con la finalidad de cubrir las necesidades existentes para la alimentación de los ejemplares caninos. Por lo tanto, es de vital importancia realizar una adición al presente contrato, ya que se cuenta con un recurso existente de **$1.176.000**. Esta adición no compromete el equilibrio financiero del contrato inicial ni afecta la asignación de recursos destinados a otros proyectos o actividades de la entidad, garantizando una gestión presupuestal responsable y transparente.

5. **CONCLUSIÓN**

La adición al contrato N.º 02-2025 es una medida **técnica, administrativa y financieramente justificada**. Resulta indispensable para asegurar la continuidad y calidad del suministro alimenticio de los ejemplares caninos de la Unidad del CPMS Santa Marta, garantizando su bienestar, salud y la operatividad de sus funciones

esenciales para la seguridad del establecimiento. Esta acción no solo optimiza el uso de los recursos ya asignados, sino que también reafirma el compromiso de la entidad con el cumplimiento de sus responsabilidades y la eficiencia en la gestión pública.

Por lo cual se adicionará el siguiente producto en el Ítems correspondiente distribuido así:

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADICIONAR
1	**ALIMENTO CONCENTRADO (DOG CHOW) PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS, BULTO POR 22.7 KILOS, PROTEÍNA CRUDA (MIN.) 21.0% GRASA CRUDA (MIN) 10,0%, FIBRA CRUDA (MAX.) 4.0%, HUMEDAD (MAX.) 12.0% CENIZA (MAX) 8.0%, CALCIO (MIN. /MAX.) 1.2%/1.8%, FOSFORO (MIN. /MAX.) 0.8%/1.4%.**	**BULTO**	**06**

CONTRATO INICIAL

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indiqu la Entidad Estat
							7 865 322 00	6 664 000 0
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indiqu la Entidad Estat
1	10121801	BULTO DE ALIMENTO CONCENTRADO (DOG CHOW) PARA PERRO CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS BULTO POR 22 7 KILOS PROTEINA CRUDA (MIN) 21 0% GRASA CRUDA (MIN) 10 0% FIBRA CRUDA (MAX) 4 0% HUMEDAD (MAX) 12 0% CENIZA (MAX) 8 0% CALCIO (MIN /MAX) 1 2%/1 8% FOSFORO (MIN /MAX) 0 8%/1 4%	34 00	BT	231 333 00	196 000 00	7 865 322 00	6 664 000 0

INPEC

161

CONTRATO CON ADICION



5. Que mediante oficio radicado 2025EE0148413 del 10 de Junio de 2025, el director del CPMS-Santa Marta **ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA ,** informo al contratista **AGROVETERINARIA PROCAMPO.** que la entidad tiene el interés de adelantar los trámites para realizar una adición al contrato del asunto firmado.

6. Que **AGROVETERINARIA PROCAMPO** mediante comunicado, manifestó mutuo interés y aceptación a la adición **No.01** al contrato **No. 02-2025** en los mismos términos solicitados por el supervisor del contrato.

7. Que en virtud del inciso 2 del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición No. 01 al contrato No. 02-2025 la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar el valor del Contrato No.02-2025 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA".** En el sentido de adicionar a su valor la suma de UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.176.000) distribuidos en el cuadro anterior con su Ítems correspondiente, valor que será atendido con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal CDP - No.625 de fecha 16/01/2025 y el nuevo valor del contrato será de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS ($7.840.000)

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO de acuerdo al inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Adición 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA: LEGALIZACION Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

CUARTA: **AMPLIACION DE LA GARANTIA UNICA**, El Contratista ampliara en virtud de la presente adición el valor de los amparos inicialmente pactados en la comunicación de Aceptación fechada 17 de febrero del 2025.

QUINTA: VIGENCIA DE LAS DEMAS ESTIPULANTES quedan vigentes las demás estipulaciones del contrato de suministro No. 02-2025.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los Once (11) días del mes de Junio 2025.

Atentamente;

ALEXANDER ALBERTO RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR
CPMS Santa Marta

DORYS HERNANDEZ BEJARANO
REPRESENTANTE LEGAL
AGROVETERINARIA PROAMPO

INPEC

SANTA MARTA, 11 DE JUNIO DEL 2025

Doctora
HEIDY MARQUEZ FDEZ
Responsable de Presupuesto
CPMS-SM
SANTA MARTA, MAGDALENA

INPEC 11-06-2025 11:58
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0117157 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FRAY SAMPER OROZCO
DESTINO 3143 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD AL RPC CONTRATO N° 314-CPMSSM-02-2025.
OBS SOLICITUD AL RPC CONTRATO N° 314-CPMSSM-02-2025.

2025IE0117157

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICION AL REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO CORRESPONDIENTE CONTRATO N.° 314-CPMSSM-02-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar una adición al Registro Presupuestal de Compromiso Del **CONTRATO N.° 02-2025**, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"** teniendo en cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° ***CDP No. 625*** *de fecha* ***16/01/2025***.

No. DE CONTRATO	**CONTRATO N.° 02-2025 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 314-EPMSC-SM-02-2025**
CONTRATISTA	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO – AGROVETERINARIA PROCAMPO
	IDENTIFICACIÓN: **C.C: 32292285**
	TELEFONO: **3113182635**
	DIRECCIÓN COMERCIAL: **CARRERA 76 N° 80-19**
	Email: yanelly_hernandez@yahoo.es agrovprocampo@gmail.com
	CIUDAD: **CAREPA - ANTIOQUIA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP No. 625*** *de fecha* ***16/01/2025***, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos *A-02-02-01-002* que corresponde a *PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS*

	PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Fuente: NACION, Recurso: 10, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable del presupuesto.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS:** NUMERO 58449416439 DE BANCOLOMBIA S.A.
RUBROS	***Resolución*** — ***000002 DEL 02 DE ENERO 2025*** ***Nomenclatura*** — ***A-02-02-01-002-003*** ***Nombre del rubro*** — ***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*** ***Tipo de recurso*** — ***REC. 10 NACION BSITEM. 241*** ***Presupuesto tomado para atender el gasto*** — ***INICIAL $6.664.000 ADICION $1.176.000 FINAL $7.840.000***
VALOR INICIAL CONTRATO	SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS (**$6.664.000**)
VALOR ADICION	UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS (**1.176.000**)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (**7.840.000**)

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS - SANTA MARTA

Elaboró: Juan Hernández Guzmán- Apoyo contratación
Revisó: Alexander Roncallo Miranda – Director
Fecha: 11/09/2025

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	2025-06-12-11:01 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 625 de fecha 2025-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	4625	Fecha Registro:	2025-02-17	Unidad / Subunidad Ejecutora:		12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	6.664.000,00	Valor Total Operaciones:	1.176.000,00			Valor Actual:	7.840.000,00	Saldo x Obligar:	7.840.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	32292285	Razón Social:	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	58449416439	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	72226095	Nombre:	DAIRON JOSE CANTILLO MEZA	Cargo:	DIRECTOR EPC SANTA MARTA

CAJA MENOR			VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	002-2025	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS	Fecha:	2025-02-17

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2025-06-12	6.664.000,00	1.176.000,00		
					Total:	6.664.000,00	1.176.000,00	7.840.000,00	7.840.000,00

Objeto:	SE REGISTRA COMPROMISO PARA LCONTRATA LA ADQUISICION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLATES CANINOS DEL EPMSC-SM

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA - GESTION	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-26	7.840.000,00	7.840.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

AGROVETERINARIA PROCAMPO

ACEPTACION DE ADICION

Señores
EPMSC
SANTAMARTA

Cordial saludo,

Respetuosamente, acepto la adición de manera formal al contrato N°02-2025 el cual tiene por objeto la adquisición de suministros alimenticios para los ejemplares caninos de la unidad de EPMSC SANTAMARTA.

Atentamente,

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural
Nombre: DORYS HERNANDEZ
Cargo: PROPIETARIA
Documento de Identidad: 32292285
C.C. o NIT: 32292285 NÚMERO DE TELÉFONO 3113182635-3232867358
NÚMERO DE FAX___ CORREO ELECTRÓNICO agrovprocampo@gmail.com

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN MAYO ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 30-06-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 126

- **Porcentaje de ejecución física: 29.4%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 0 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
sí x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

INPEC

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.° 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.° 4625 del 17-02-2025**

- Se Realizo una Solicitud de adición al Contrato No. 02-2025 del 10/06/2025.
- Se Realizo una Solicitud de Adición al Contrato No. 002-2025 de fecha 10/06/2025
- Se realizo una adición al contrato No. 02-2025 por VALOR DE UN MILLON CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.176.00)
- Solicitud de adición al Registro Presupuestal de Compromiso correspondiente al contrato N.° 314 – CPMSSM-02-2025
- Registro Presupuestal del Compromiso Numero 4625 del 12/06/2025 – 11:01 a.m.

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN MAYO ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 31-07-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 157

- **Porcentaje de ejecución física: 29.4%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 0 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
sí x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.º 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.º 4625 del 17-02-2025**

- Hasta la fecha no se han presentado movimientos correspondientes al presente mes

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

INPEC

SANTA MARTA, 26 DE AGOSTO DEL 2025

INPEC 26-08-2025 15:20
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0171235 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / JHON FREDY CAMPO OROZCO
DESTINO 3143-AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / HEIDY MARQUEZ
ASUNTO SOLICITUD REDUCCION CDP PRESUPUESTAL DEL CONTRATO N° 314-CPMSSM-02-2025
OBS SOLICITUD REDUCCION CDP PRESUPUESTAL DEL CONTRATO N° 314-CPMSSM-02-2025

2025IE0171235

SEÑOR
JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO CPMS-SM

ASUNTO: SOLICITUD REDUCCION CDP PRESUPUESTAL DEL CONTRATO N.° 314-CPMSSM-02-2025.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, me permito solicitar una adición al Registro Presupuestal de Compromiso Del **CONTRATO N.° 02-2025,** que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"** teniendo en cuenta el Registro presupuestal de compromiso N.° ***RPC No. 4625*** *de fecha* ***17/02/2025***.

No. DE CONTRATO	**CONTRATO N.° 02-2025 PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA 314-EPMSC-SM-02-2025**
CONTRATISTA	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO – AGROVETERINARIA PROCAMPO
	IDENTIFICACIÓN: **C.C: 32292285**
	TELEFONO: **3113182635**
	DIRECCIÓN COMERCIAL: **CARRERA 76 N° 80-19**
	Email: yanelly_hernandez@yahoo.es agrovprocampo@gmail.com
	CIUDAD: **CAREPA - ANTIOQUIA**
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el ***CDP No. 625*** *de fecha* ***16/01/2025***, correspondiente a la Unidad/Subunidad Ejecutora *12-08-00-314* EPMSC Santa Marta, en las posiciones de catálogo de gastos *A-02-02-01-002* que corresponde a *PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*. Fuente: NACION, Recurso: 10, Situación: CSF. Este CDP ha sido expedido por el responsable

INPEC

	del presupuesto.
CUENTA BANCARIA	**CUENTA DE AHORROS:** NUMERO 58449416439 DE BANCOLOMBIA S.A.
RUBROS	***Resolución*** — ***000002 DEL 02 DE ENERO 2025*** ***Nomenclatura*** — ***A-02-02-01-002-003*** ***Nombre del rubro*** — ***PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS*** ***Tipo de recurso*** — ***REC. 10 NACION BSITEM. 241*** ***Presupuesto tomado para atender el gasto*** — ***INICIAL $8.000.000 REDUCIR $160.000 FINAL $7.840.000***
VALOR INICIAL CDP	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE **($8.000.000)**
VALOR REDUCIR	CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE **(160.000)**
VALOR FINAL DEL CDP	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE **(7.840.000)**

Atentamente,

ALEXANDER RONCALLO MIRANDA
DIRECTOR CPMS - SANTA MARTA

Elaboró: Juan Hernández Guzmán- Apoyo contratación
Revisó: Alexander Roncallo Miranda – Director
Fecha: 28/08/2026

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante	MHjcristan	JHON FREDY CRISTANCHO ALVAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema	2025-08-26 4:09 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	625	**Fecha Registro:**	2025-01-16	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	8.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-160.000,00		**Valor Actual.:**	7.840.000,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	625	**Fecha Registro:**	2025-01-16	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2025-08-26	8.000.000,00	-160.000,00			
					Total:	8.000.000,00	-160.000,00	7.840.000,00	0,00	0,00

Objeto:	SE REGISTRA CDP PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE ALIMENTACION PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DEL EPMSC-SANTA MARTA

Firma Responsable

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	3/10/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	36625	Fecha Registro:	2025-10-03	Unidad / Subunidad ejecutora:			12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	4625	
Valor Inicial:	1.960.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00				Valor Actual:	1.960.000,00	Saldo x Ordenar:	1.960.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00				Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	39.200,00	Valor Neto:	1.920.800,00				Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	625	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:	0,00				Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	280934	
TERCERO											
Identificacion:	32292285	Razon Social:	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO						Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA											
Numero:	58449416439	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa	
CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR							
Numero:	33025	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Identificacion:					Fecha de Registro:		
DOCUMENTO SOPORTE											
Numero:	PROC209	Tipo:	FACTURA				Fecha:	2025-10-03			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	1.960.000,00	0,00	1.960.000,00	1.960.000,00

Objeto:	SE REGISTRA OBLIGAION PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FACATURA No PROC209 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-17	Generada	1.960.000,00

O.P. A11250025 27/10/25 29/10

124

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-06-03 RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	1.960.000,00	2,000 %	39.200,00	39.200,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

961

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN MAYO ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 31-08-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 188

- **Porcentaje de ejecución física: 29.4%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 0 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
si x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.° 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.° 4625 del 17-02-2025**

- Hasta la fecha no se han presentado movimientos o modificaciones al presente contrato

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN MAYO ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 30-09-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 218

- **Porcentaje de ejecución física: 29.4%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 0 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
sí x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.° 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.° 4825 del 17-02-2025**

- Hasta la fecha no se han presentado movimientos o modificaciones al presente contrato

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

Representación Gráfica
FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA PROC301

180

HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY

NIT: 32292285-0
Nombre comercial: HERNANDEZ BEJARANO DORYS YANELLY
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Direccion: CL 80 76 25 BRR MARIA CANO
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
País: Colombia
Municipio: Carepa (Antioquia)
Correo: facturacionvet1@gmail.com
Tipo Responsabilidad: R-99-PN (No aplica - Otros)
Teléfono: 8238507

CUFE: ad99057d01041c4924420e894945b15e3cb85e2dddeeba1f9cf3480693e9ecadf7e74ac6a65693c1dedcba59d681996e

Fecha de Emisión:	2025-10-02 16:57:00	**Fecha de Vencimiento:**	2025-10-02
Tipo de Operación:	Estandar	**Prefijo:**	PROC
Tipo de Negociación:	Crédito	**Medio de Pago:**	Consignación bancaria
Fecha de validación:	2025-10-02 16:59:51	**Periodo:**	-

Adquiriente: NIT: 819001461-8 **Razón Social:** EPMSC SANTAMARTA

Nombre comercial:		**Dirección:**	CALLE 24 N° 17-36
Núm. Documento:	819001461	**País:**	Colombia
Departamento:	Magdalena	**Municipio:**	Santa Marta
Tipo de Contribuyente:	Persona Jurídica	**Correo:**	caninos.epcsantamarta@inpec.gov.co
Régimen Contable:	No responsable de IVA	**Teléfono:**	3145472058
Tipo de Responsabilidad:	R-99-PN (No aplica - Otros)		

Detalles de Productos

						Cargos o Descuentos		Impuestos			Total item
Nro	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio Unitario	Descuento	Recargo	IVA	IVA%	INC	
1	7702521102487	DOG CHOW INSTITUCIONAL X 22.7	UNIDAD	30,00	$196.000,00	$0,00	$0,00				$5.880.000,00
Total items											1

Totales

Nota: Las retenciones son a nivel informativo no afecta el total a pagar.

Moneda	COP
Tasa de Cambio	
Subtotal Precio Unitario (=)	$5.880.000,00
Descuentos Detalle (-)	$0,00
Recargos Detalle (+)	$0,00
Subtotal Base Gravable (=)	$0,00
Total Impuestos (+)	$0,00
Total Mas Impuesto (=)	$5.880.000,00
Descuento Global (-)	$0,00
Recargo Global (+)	$0,00
Total de la operación (=)	**$5.880.000,00**

CXP -> 42525
oblig -> 42825

INPEC

314 CPMS-SM SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION
ACTA N° 001233

Fecha:	03/10/2025
Hora:	10:00 Horas
Lugar:	CPMS Santa Marta
Tema:	Recibido a Satisfacción

AGENDA:	
1.	Dejar constancia del recibido a satisfacción los productos adquiridos mediante Contrato **02-2025** del 17 de febrero de 2025, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISISCION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DE CPMS SANTA MARTA"**

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. En mi calidad de supervisor del contrato **02-2025 del 17 de febrero de 2025** del, cuyo objeto es el **"CONTRATAR LA ADQUISISCION DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DE CPMS SANTA MARTA"**, me permito CERTIFICAR que el contratista **AGROVETERINARIA PROCAMPO.**, con NIT 32292285-0, ha cumplido con el suministro que le fue contratado, conforme a las características estipuladas y señaladas en el contrato, dentro de los plazos y fechas establecidas.

Lo anterior, en relación con los productos descritos en la **Factura N.º PROC301** del 02 de octubre de 2025, por un valor de **$5.880.000,00**

No	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	***DOG CHOW INSTITUCIONAL X 22.7***	UNIDAD	30.00	**$196.000,00**	**$5.880.000,00**
	TOTAL				**$5.880.000,00**

PROXIMA REUNIÓN:

Fecha:	N/A
Hora:	N/A
Lugar:	N/A
Tema:	N/A

INPEC

314 CPMS-SM SANTA MARTA, GESTION CORPORATIVA, CONTRATACION
ACTA N° 001233

COMPROMISOS:	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
N/A	N/A

ASISTENTES:			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
Supervisor del Contrato	**JORGE SHIHADEH ORTIZ**		cumino@epcsantamarta.

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

183

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE ENTRADA DE CONSUMO

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 7 de octubre de 2025 **No. 54**

ESTADO: Legalizado **FECHA DE LEGALIZACION:** 07/10/2025

Responsable: BEJARANO HERNANDEZ DORYS YANELLY **Nit:** 32292285

U. Ejecutora: EPMSC SANTA MARTA

Contrato 02-2025 17/02/2025 **Factura** PROC301 02/10/2025

Comentarios: JFSO: ENTRADA CON CARGO AL CONTRATO 02-2025 DEL 17/02/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA" FACTURA PROC301

..at.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1106	3009	405	CONCENTRADO BULTO DOG CHOW X 22.7 KG	Unidad	30.00	196,000.00	5.880.000,00

TOTAL ENTRADA 5.880.000,00

COORDINADOR

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

184

314 EPMSC SANTA MARTA

SOLICITUD DE ELEMENTOS

Fecha: 7 de octubre de 2025 **Estado:** Aprobadas **No.** 23769

Responsable:	SHIHADEH ORTIZ JORGE ELIECER	**Nit:**	80767895 -
Dependencia:	EPMSC SANTA MARTA		

Referencia	Descripción	Tipo	Cantidad
3009	**CONCENTRADOS**		
405	CONCENTRADO BULTO DOG CHOW X 22.7 KG	Consumo	30.00

RECIBI

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

185

314 EPMSC SANTA MARTA

COMPROBANTE DE SALIDA DE CONSUMO

Salida por bienes entregados en Servicio (Gastos Generales)

Fecha: 7 de octubre de 2025 **No. 62**

Responsable: SHIHADEH ORTIZ JORGE ELIECER **Nit:** 80767895

Dependencia: EPMSC SANTA MARTA

U. Ejecutora: EPMSC SANTA MARTA

Solicitud 23769 07/10/2025

Comentarios: JFSO; SALIDA CON CARGO AL CONTRATO 02-2025 DEL 17/02/2025 QUE TIENE POR OBJETO "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA" FACTURA PROC301

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
1106	3009	405	CONCENTRADO BULTO DOG CHOW X 22.7 KG	Unidad	30.00	196,000.00	5.880.000,00

TOTAL SALIDA **5.880.000,00**

COORDINADOR

RECIBI

NOMBRES Y APELLIDOS CC No.

SIIF Nación

Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhmarquez	HEIDY VIVIANA MARQUEZ FERNANDEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-314	EPMSC SANTA MARTA
Fecha y Hora Sistema:	7/10/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	42625	Fecha Registro:	2025-10-07	Unidad / Subunidad ejecutora:			12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:		No	Tipo de DIP:		Nro. Compromiso:	4625	
Valor Inicial:	5.880.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00		Valor Actual:	5.880.000,00	Saldo x Ordenar:	5.880.000,00	
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:			0,00		Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00	
Valor Deducciones:	264.600,00	Valor Neto:			5.615.400,00		Valor IVA:	0,00	Nro. Cdp:	625	
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:			0,00		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	264885	

TERCERO

Identificacion:	32292285	Razon Social:	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	58449416439	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

CUENTA X PAGAR				CAJA MENOR			
Numero:	42525	Tipo:	Compra de Activos Movibles -Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	PROC301	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2025-10-07

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	5.880.000,00	0,00	5.880.000,00	5.880.000,00

Objeto:	SE REGISTRA CUENTA POR PAGAR PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA FACATURA PROC301 PARA LA ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LOS EJEMPLARES CANINOS DEL ESTABLECIMIENTO

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-17	Generada	5.880.000,00

O.P. 381218925

186

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL						
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-06-03 RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	NIT 800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	5.880.000,00	2,000 %	117.600,00	117.600,00
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.880.000,00	2,500 %	147.000,00	147.000,00

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHeaguas EDITH DEL CARMEN AGUAS ALVAREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-10-3:30 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	411250025	**Fecha Registro:**	2025-10-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	36625	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2025-10-29	**Código de Referencia:**	04500210300411250025	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00		
Valor Bruto:	1.960.000,00	**Valor Deducciones:**	39.200,00	**Valor Neto:**	1.920.800,00	**Saldo x Pagar:**	0,00		

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**1.960.000,00**	Valor Deducciones	39.200,00	Valor Neto	**1.920.800,00**	Moneda Base Compra	**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	32292285	**Razón Social:**	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	58449416439	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	PROC209	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-10-27

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

281

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS												
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION / A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS												
	Nación	10	CSF	1.960.000,00	0,00	1.960.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES							
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-06-03	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	39.200,00	39.200,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA					
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-314 - EPMSC SANTA MARTA - GESTION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-17	1.960.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHeaguas EDITH DEL CARMEN AGUAS ALVAREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA

Fecha y Hora Sistema: 2025-11-10-3:32 p. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	381218925	**Fecha Registro:**	2025-10-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**		42625	**Comprobante Contable de la Generación:**		
Fecha Máxima Pago:	2025-10-09	**Código de Referencia:**		04500210300381218925	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	5.880.000,00	**Valor Deducciones:**		264.600,00	**Valor Neto:**	5.615.400,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**5.880.000,00**	Valor Deducciones	264.600,00	Valor Neto	**5.615.400,00**	Moneda Base Compra	**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	32292285	**Razón Social:**	DORYS YANELLY HERNANDEZ BEJARANO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	58449416439	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	PROC301	**Tipo:**	FACTURA	**Fecha:**	2025-10-07

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

190

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
12-08-00-314 EPMSC SANTA MARTA - GESTION / A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS												
	Nación	10	CSF	5.880.000,00	0,00	5.880.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-06-03	RETENCION ESTAMPILLAS PRO-HOSPITALES PUBLICOS DEPARTAMENTAL Y/O MUNICIPAL	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	2,000 %	117.600,00	117.600,00	
2-01-04-01-20	RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	2,500 %	147.000,00	147.000,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
12-08-00-314 - EPMSC SANTA MARTA - GESTION	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-10-17	5.880.000,00	05 NINGUNO	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

141

INPEC

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN ALIMENTOS CANINOS 2025

DEPENDENCIA: UNIDAD CANINA

FECHA INFORME: 31-10-2025

CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO NIT: 32292285-0

NUMERO DE CONTRATO: 002-2025

FECHA FIRMA: 17-02-2025

Objeto del contrato: **"CONTRATAR LA ADQUISICIÒN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"**

Fecha cumplimiento requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización y/o fecha acta de inicio:

FECHA ACTA DE INICIO: 24 de febrero del 2025

AVANCE DEL CONTRATO:

DÍAS: 249

- **Porcentaje de ejecución física: 100%**
- **Porcentaje de ejecución presupuestal: 100 %**

Incumplimiento del contratista o problemas en la ejecución atribuibles al contratista:
si _ no x

Se están cumpliendo las funciones de supervisión conforme al manual de contratación y a l contrato:
sí x no_

La ejecución del contrato está estructurada sobre un cronograma de actividades:
si _ no x

(en caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

Desempeño del contratista ajustado a los términos y condiciones de los documentos del contrato (pliego de condiciones, adendas, propuesta, contrato y otros documentos)
no_ sí x

El contratista ha cumplido con sus obligaciones conforme a lo establecido en la tienda virtual del estado colombiano.

Actividades desarrolladas por el contratista dentro del periodo analizado en el presente informe de supervisión.

Cumplió oportunamente con la entrega de los productos contratados en el término previsto y las condiciones técnicas correspondientes conforme a lo establecido en el contrato.

Nota: Este contrato se encuentra con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP N.° 625 DEL 16-01-2025 Y Registro presupuestal del compromiso RPC N.° 4625 del 17-02-2025,**Hasta la fecha se presentaron los siguientes movimientos al presente contrato:

- Se recibió la factura PROC301 por valor de $5.880.000.00 y de fecha 02-10-2025
- Se elaboraron la respectiva acta de recibido a satisfacción, entrada al aplicativo PCT, solicitud de elementos y salida de los productos contratados.
- Se emitió orden de pago número 381218925 por valor de $5.880.000.00

Cordialmente,

JORGE SHIHADEH ORTIZ
RESPONSABLE DE UNIDAD CANINA
EPMSC SANTA MARTA

INPEC

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO MÍNIMA CUANTÍA 02-2025

NOMBRE CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO.

OBJETO: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"

1. **PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:** HASTA 31/12/2025
2. **PRORROGAS:** SI: _____ NO: __X___
3. **ADICIONES:** SI: ___X___ NO_____
4. **FECHA DE TERMINACIÓN MEDIANTE ACTA DE RECIBIDO A SATISFACCION:** 03/10/2025
5. **VALOR INICIAL DEL CONTRATO/ CONVENIO:** $6.664.000
   VALOR FINAL DEL CONTRATO / CONVENIO: $7.840.000
6. **¿EL CONTRATO O CONVENIO TUVO OTRAS MODIFICACIONES?** SI__ NO __X__
7. **INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:**

   El desarrollo del contrato se realizó dentro de los tiempos acordados, los insumos utilizados cumplieron con los requisitos tanto en cantidad como en calidad surgidos por la necesidad del producto. Todo esto de conformidad con lo normado en el artículo 94de la ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del INPEC – CPMS Santa Marta.

8. **BALANCE FINANCIERO**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$7.840.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	$7.840.000
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$7.840.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
SALDO A LIBERAR	$0

9. CALIFICACION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS PRESTADOS:

(El Supervisor del contrato deberá seleccionar con una **X** la calificación de los bienes o servicios prestados)

EXCELENTE	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE
X			

Como supervisor de este contrato y/o convenio, certifico que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato / convenio, así como de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Así mismo se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas se entregaron por parte del contratista en medio impreso o digital y que estas cumplieron con las calidades y cantidades exigidas en el contrato o convenio, los cuales fueron remitidos al expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR: SHIHADEH ORTIZ JORGE
CARGO DEL SUPERVISOR: RESPONSABLE UNIDAD DE CANINOS

DG. SHIHADEH ORTIZ JORGE
GUÍA CANINO EPMSC SANTA MARTA

INPEC

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN N° 001444	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO 01-2025, SUSCRITO ENTRE EL INPEC – CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA Y AGROVETERINARIA PROCAMPO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 17/02/2025
CONTRATISTA: AGROVETERINARIA PROCAMPO	IDENTIFICACIÓN: C.C: 32292285-0
"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA"	
ACTA DE INICIO: N°000184 DEL 24/02/2025 SUSCRITA POR JORGE SHIADE ORTIZ SUPERVISOR POR PARTE DEL CPMSSM Y DORYS HERNANDEZ BEJARANO REPRESENTANTE LEGAL AGROVETERINARIA PROCAMPO	
FECHA DE TERMINACION:03/10/2025	
ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A	
SUPERVISOR: JORGE SHIADE ORTIZ	
VALOR CONTRATO: SIETE MILLONES OCHOCIENTO CUARENTA MIL PESOS COLOMBIANOS $7.840.000	
FORMA DE PAGO: El INPEC CPMS-Santa Marta realizará el pago al contratista conforme al valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos, previa presentación de la factura correspondiente. A dicha factura deberá anexarse una certificación que acredita estar a paz y salvo con los pagos de los aportes parafiscales relacionados con el sistema de seguridad social integral, tales como SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en caso de que corresponda, a la fecha de presentación de la factura. Dicha certificación deberá estar firmada por el representante legal o revisor fiscal. Para proceder con el pago, se deberá contar con la certificación previa del Supervisor del contrato, en la cual se indique el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual durante el periodo. Las facturas deben ser cargadas al SECOP II y serán canceladas por el INPEC, previa disponibilidad del PAC aprobado y emitido por el ministerio de hacienda, posterior a la fecha de radicación de las mismas, acompañadas de los respectivos soportes. De acuerdo con lo dispuesto en los articulos 615 y 617 del Estatuto Tributario, este proceso estará sujeto a la revisión por parte de la unidad ejecutora encargada de la recepción, verificación y aprobación, en la Dirección de Gestión Corporativa. En caso de que las facturas no hayan sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término de pago se contará a partir de la fecha en que la factura sea presentada en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de ley, estos se aplicarán en el momento de realizar el trámite de pago, una vez que el contratista haya presentado la factura o documento equivalente, y haya obtenido el visto bueno del Supervisor del Contrato. La retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N°625	FECHA: 16/01/2025	VALOR: $ 7.840.000
VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (x)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO: N°4625	FECHA: 17/02/2025	VALOR: $ 7.840.000

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 595 47 994000003173			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR	DESDE	HASTA
Calidad del servicio	10%	$ 666.400	17/02/2025	30/04/2025
Cumplimiento del Contrato	10%	$ 666.400	17/02/2025	30/04/2025
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: 595 47 994000003173		FECHA DE APROBACIÓN: 21/02/2025		

ESTADO DEL CONTRATO

En relación al contrato, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS ALIMENTICIOS PARA EJEMPLARES CANINOS DE LA UNIDAD DEL EPMSC SANTA MARTA", me permito certificar que el contratista AGROVETERINARIA PROCAMPO, identificado con C.C: 32292285, cumplió a cabalidad con el suministro contratado, conforme a las caracteristicas, condiciones y plazos estipulados en el contrato.
El cumplimiento se encuentra soportado en las Facturas N° PROC209 y PROC301, por un valor de $ 1.960.000.00 Y $ 5.880.000.00, El pago correspondiente fue realizado a la CUENTA DE AHORROS: NUMERO 58449416439 DE BANCOLOMBIA S.A, conforme al registro consignado en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información debidamente registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación
Se procede a la liquidación del Contrato teniendo en cuenta que se ejecutó conforme a los términos establecidos en Colombia compra eficiente, el contratista cumplió oportunamente con la ejecución conforme a lo dispuesto en el contrato y descrito en la factura, de esta

INPEC

manera la CPMS Santa Marta cumplió con los pagos correspondiente como se evidencia en las órdenes de pago presupuestal emitida por el SIIF NACIÓN, los recursos fueron abonados a la cuenta bancaria aportada por el contratista, por lo anteriormente expuesto, se evidencia que el contratista y la entidad cumplieron con los términos contractuales y se declaran en paz y salvo.

RELACION DE FACTURAS		
NUMERO DE FACTURAS	FECHA	VALOR
N° PROC209	07/05/2025	$ 1.960.000.00
N° PROC301	02/10/2025	$ 5.880.000.00
RELACIÓN DE PAGOS		
ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
411250025	27/10/2025	$ 1.960.000.00
381218925	07/10/2025	$ 5.880.000.00
ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 7.840.000	$ 7.840.000
VALOR EJECUTADO	$ 7.840.000	$ 7.840.000
VALOR PAGADO	$ 7.840.000	$ 7.840.000

OBSERVACIONES:

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato N 01-2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. N°625 del 16/01/2025

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 11/11/2025.

Por EL INPEC,	Por el Supervisor	El Contratista
ALEXANDER RONCALLO MIRANDA DIRECTOR CPMS SANTA MARTA	JORGE SHIADE ORTIZ DRAGONENATE CPMS SANTA MARTA	AGROVETERINARIA PROCAMPO DORYS HERNANDEZ BEJARANO C.C: 32292285

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Alexander Roncallo Miranda – Director
Revisó: Heidy Marquez Fernández – Gestion Corporativa
Proyectó: Juan Hernández Guzmán– Apoyo Contratación
Fecha d elaboración:11/11/2025

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE SANTA MARTA, MAGDALENA
Dirección: Calle 24 N°17ª-36. Los Alcázares, Santa Marta, Colombia
almacen.epcsantamarta@inpec.gov.co